## DEMANDA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

# JUAN FERNANDO ALARCÓN GANEM < construfacilsas@hotmail.com>

Mar 3/10/2023 8:38 AM

① 1 archivos adjuntos (13 MB)
DEMANDA LAB Y ANEXOS.pdf;

SEÑORES.

COLFONDOS S.A PROTECCIÓN S.A SKANDIA S.A COLPNESIONES.

ADJUNTO DEMANDA DE ACUERDO A LO DISPUSTO EN LA LEY 2213 DE 2022

Señor

**JUEZ LABARAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA (REPARTO)**E. S. D.

#### **PARTES**

**DEMANDANTE: ESPERANZA DE LA CONCEPCIÓN PLAZA DIAZGRANADOS,** identificada con la cédula N° 64.542.754, expedida en Sincelejo

**Apoderado Demandante: JUAN FERNANDO ALARCÓN GANEM,** identificado con cédula N° 73.120.226 de Cartagena, T.P. N° 293.503 del C.S. de la J.

### **DEMANDADOS:**

**ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.** con NIT. 800.149.496-2, representada legalmente por el señor JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ o quien haga sus veces.

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A, con NIT. 800.138.188-1, representada legalmente por LAURA LUCÍA MUÑOZ POSADA o por quien haga sus veces,

SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A, con NIT. 800148514-2, representada legalmente por **OSCAR PAREDES ZAPATA** o por quien haga sus veces

**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, con NIT. 900.336.004-7 representada legalmente por el señor **JAIME DUSSAN CALDERON** o quien haga sus veces;

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

## **PRETENSIONES**

- Se DECLARE la INEFICACIA del traslado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad que se realizó desde el ISS hoy COLPENSIONES hacia el FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.
- 2. En virtud al regreso automático al régimen de prima media con prestación definida hoy COLPENSIONES, se ORDENE a las demandadas PROTECCIÓN S.A -AFP, a COLFONDOS S.A-AFP, y a SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A que devuelvan a COLPENSIONES todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación del accionante, como cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses como los dispone el artículo 1746 del C.C., esto es, con los rendimientos que se hubieren causado, sin realizar ningún descuento.
- 3. Se ORDENE a COLPENSIONES que acepte sin dilación alguna, el ingreso de la señora ESPERANZA DE LA CONCEPCIÓN PLAZA DIAZGRANADOS y proceda a iniciar

trámite para recibir por parte de la **AFP PROTECCIÓN S.A,** la totalidad de lo ahorrado en la cuenta de ahorro individual, junto con sus rendimientos causados.

- **4.** Se **CONDENE** a **COLPENSIONES** a reconocer y pagar pensión de vejez conforme al régimen de transición en aplicación del acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 de 1990, con una tasa de reemplazo del 90% del IBL de los salarios cotizado en últimos 10 años contados desde la fecha de la última cotización hacia atrás.
- **5.** Que se condene al pago de la pensión debidamente indexada.
- **6.** Se **CONDENE** en extra y ultrapetita lo que quedare debidamente probado, así no fuere expresamente pedido.
- **7.** Que se **CONDENE** a las demandadas a pagar costas y agencias en derecho.

## **HECHOS**

- **1.** La accionante **ESPERANZA DE LA CONCEPCIÓN PLAZA DIAZGRANADOS** nació el día 03 de Marzo de 1958.
- 2. La demandante desde que inició su actividad laboral estuvo afiliado al régimen de prima media con prestación definida, inicialmente estuvo afiliada al I.S.S, hoy COLPENSIONES donde cotizó un total de 591,29 Semanas
- **3.** A la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993 (Abril 1 de 1994), la demandante tenía 36 años y 27 días, es decir, más de 35 años.
- **4.** Al entrar en vigencia el Acto legislativo de 2005, en julio 22, la señora **ESPERANZA DE LA CONCEPCIÓN PLAZA DIAZGRANADOS**, tenía cotizadas y debidamente acreditadas 892 SEMANAS.
- **5.** La demandante **ESPERANZA DE LA CONCEPCIÓN PLAZA DIAZGRANADOS**, cumplió 55 años el 03 de Marzo de 2013
- **6.** En Septiembre de 1999, mi representada fue abordado por un funcionario de la demandada **COLFONDOS S.A.** quien le insistió incansablemente para que se vinculara a su entidad, manifestándole que el **ISS** estaba quebrado, que se iba a acabar, y que a futuro no podría pensionarse allí, que lo mejor era trasladarse a **COLFONDOS S.A.** que a los 55 años tendría una pensión de vejez muy superior a lo que pudiera recibir en prima media.
- **7.** Es así que, sin recibir ninguna información el demandante firmó el formulario de afiliación en Marzo de 1995, aplicándose el traslado de régimen de PRIMA MEDIA al RAIS.
- 8. La demandada COLFONDOS S.A. omitió informarle a la demandante, EL DEBER LEGAL, OBJETIVO Y EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE INFORMARMACIÓN, que le debe corresponder a un afiliador experto, ante un afiliado lego, sobre las consecuencias perjudiciales que implicaba el cambio de régimen.

- **9.** En el curso de la afiliación y traslado de régimen, la demandada **COLFONDOS S.A.** nunca realizó un estudio previo y personalizado de acuerdo al caso particular de mi poderdante, ni se le explicó cuáles eran las ventajas y desventajas de ambos regímenes.
- 10. Para el traslado del Régimen de prima media hacia el Régimen de Ahorro Individual con solidaridad, la demandada COLFONDOS S.A no realizó proyección ni cálculo actuarial comparativo para determinar cuál régimen le era más favorable a mi apadrinado o cual podría ser su pensión a futuro.
- **11.**La accionada **COLFONDOS S.A**, jamás brindo información transparente cierta, suficiente, objetiva y oportuna a mi representado, sobre derechos y obligaciones del traslado.
- 12. Durante las etapas de traslado de régimen, la demandada COLFONDOS S.A. NO le proporcionó a mi poderdante una suficiente, completa y clara información sobre las reales implicaciones que le conllevaría dejar el régimen de prima media y sus posibles consecuencias futuras, teniendo en cuenta que de muy mala fe omitieron informar que en caso de que el afiliado perteneciera al RÉGIMEN DE TRANSICIÓN, lo perdería al afiliarse al RAIS.
- 13. El 01 de Agosto de 2023 la DEMANDANTE solicitó a través de la página de COLFONDOS S.A, la historia laboral, le entregaron el radicado 0001462543, como no recibió respuesta de esa petición, mi poderdante radicó personalmente el 31 de Agosto de 2023 reclamación, instándola a que suministrara copia de todos los documentos que se hubieran utilizado para su afiliación y traslado, entre ellos: Formato de afiliación al Fondo de Pensiones, Formato de afiliación al Fondo de Cesantías, Proyección de pensión del RAIS en comparación al RPM al momento de la afiliación, Proyección de pensión del RAIS al momento de la afiliación para el traslado de régimen, Proyección de Pensión del RPM al momento de la afiliación para el traslado de régimen, documento firmado por mi representado aceptando los riesgos y consecuencias del traslado, aclarando que al no tener los documentos solicitados debían generar una respuesta de fondo y coherente con lo pedido.
- **14.** En la petición del 31 de agosto de 2023, también se le solicitó a **COLFONDOS S.A.** que de no tener la documentación exigida, estaríamos en presencia de un traslado ineficaz, por lo tanto se le solicitó la NULIDAD del mismo.
- **15.** La DEMANDADA **COLFONDOS S.A**, no dio respuesta de fondo, no entrego la documentación solicitada, únicamente aportó el certificado de afiliación.
- 16. Mi representada estuvo afiliada al antiguo OLD MUTUAL hoy SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A, al igual que COLFONDOS S.A, omitió informarle a la demandante, EL DEBER LEGAL, OBJETIVO Y EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE INFORMARMACIÓN, tampoco realizó proyección ni hizo cálculo actuarial comparativo para determinar cuál régimen le era más favorable o cual podría ser su pensión futuro.
- **17.** Se le solicitó documentación a SKANDIA S.A y respondió indicando que las semanas cotizadas de mi representada las había enviado a **PROTECCIÓN S.A**
- **18.** En la actualidad, la demandante se encuentra afiliada a la demandada **PROTECCIÓN S.A AFP**, siendo esta entidad quien tiene todos los aportes pensionales realizados por mi

representada y que a la fecha de la presentación de la demanda suma más de 1.830 semanas.

- 19. PROTECCIÓN S.A, Nunca le indicó algo muy importante a mi representada, que ella pertenecía al régimen de transición como derecho adquirido, además hizo lo mismo que COLFONDOS S.A y SKANDIA S.A, omitieron informarle a la demandante, EL DEBER LEGAL, OBJETIVO Y EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE INFORMARMACIÓN, tampoco realizó proyección ni hizo cálculo actuarial comparativo para determinar cuál régimen le era más favorable o cual podría ser su pensión futuro.
- **20.** El día 01 de Septiembre de 2023, mi poderdante le solicitó a la demandada **PROTECCIÓN S.A**, que le suministrara copia de todos los documentos que se hayan utilizado para su afiliación y traslado, entre ellos: Formato de afiliación al Fondo de Pensiones, Formato de afiliación al Fondo de Cesantías, Proyección de pensión del RAIS en comparación al RPM al momento de la afiliación, Proyección de pensión del RAIS al momento de la afiliación para el traslado, Proyección de Pensión del RPM al momento de la afiliación para el traslado de régimen, documento firmado por mi representado aceptando los riesgos y consecuencias del traslado, aclarando que al no tener los documentos solicitados debían generar una respuesta de fondo y coherente con lo pedido.
- **21.** El día 05 de Septiembre **PROTECCIÓN S.A**, no da respuesta de fondo, solo indica que no hay registros físicos dado que la asesoría fue verbal, y aporta el certificado de afiliación
- 22. El día 30 de Agosto de 2023 la demandante radicó reclamación N° 2023\_14532973, ante COLPENSIONES, indicándoles que debido a la omisión del deber legal de información necesaria y objetiva sobre las características, riesgos y consecuencias del traslado del antiguo I.S.S hoy COLPENSIONES, hacía el FONDO DE PENSIONES COLFONDOS S.A-AFP-, era INEFICAZ, por lo tanto se le solicitó la NULIDAD del traslado, además se les solicitó que entregaran la historia laboral.
- **23.** Ese mismo día 30 de Agosto de 2023, **COLPENSIONES** dio respuesta de manera automática es decir lo mismo que responde siempre NADA DE FONDO, además no entregaron la historia laboral solicitada.

## **FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO**

El artículo 13 de la Ley 100 de 1993 en su literal b reza que: "La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el artículo anterior <u>es libre y voluntaria por parte del afiliado</u>, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado". (Subrayas y negrillas fuera del texto original).

### **LEY 100 DE 1993.**

**ARTÍCULO 36.** Régimen de Transición. La edad para acceder a la pensión de vejez. continuará en cincuenta y cinco (55) años para las mujeres y sesenta (60) para los hombres, hasta el año 2014, fecha en la cual la edad se incrementará en 2 años, es decir, será de 57 años para las mujeres y 62 para los hombres.

La edad para acceder a la pensión de vejez, el tiempo de servicio o el número de semanas cotizadas, y el monto de la pensión de vejez de las personas que al momento de entrar en vigencia el Sistema tengan 35 o más años de edad si son mujeres o 40 o más años de edad si son hombres, o 15 o más años de servicios cotizados, será la establecida en el régimen anterior al cual se encuentren afiliados. Las demás condiciones y requisitos aplicables a estas personas para acceder a la pensión de vejez, se regirán por las disposiciones contenidas en la presente Ley.

### ACUERDO 049 APROBADO POR EL DECRETO 758 DE 1990.

# ARTÍCULO 20 SUBTÍTULO II PENSIÓN DE VEJEZ

- a) Con una cuantía básica igual al cuarenta y cinco por ciento (45%) del salario mensual de base y,
- b) Con aumentos equivalentes al tres por ciento (3%) del mismo salario mensual de base por cada cincuenta (50) semanas de cotización que el asegurado tuviere acreditadas con posterioridad a las primeras quinientas (500) semanas de cotización. El valor total de la pensión no podrá superar el 90% del salario mensual de base ni ser inferior al salario mínimo legal mensual ni superior a quince veces este mismo salario

### **ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2005.**

**Parágrafo transitorio 4.** El régimen de transición establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normas que desarrollen dicho régimen, no podrá extenderse más allá del 31 de julio de 2010; excepto para los trabajadores que estando en dicho régimen, además, tengan cotizadas al menos 750 semanas o su equivalente en tiempo de servicios a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, a los cuales se les mantendrá dicho régimen hasta el año 2014".

En Sentencia de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral SL **373-2021** Y **SL1452-2019** de 03 de Abril de 2019. M.P CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO. Donde quedó claro que el deber de información es ineludible antes de hacer cualquier traslado. "Las administradoras de pensiones tenían el deber de brindar información a los afiliados o usuarios del sistema pensional a fin de que estos pudiesen adoptar un decisión consciente y realmente libre sobre su futuro pensional.

En anteriores Sentencias de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral en **Sentencia 33083** de Noviembre 22 de 2011 M.P. ELSY DEL PILAR CUELLO CALDERÓN en esta se rememoró las sentencias del 9 de septiembre de 2008, radicaciones **31989 y 31314**, así:

"Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad.

"Es una información que se ha de proporcionar con la prudencia de quien sabe que ella tiene el valor y el alcance de orientar al potencial afiliado o a quien ya lo está, y que cuando se trata de asuntos de consecuencias mayúsculas y vitales, como en el sub lite, la elección del régimen pensional, trasciende el simple deber de información,

y como emanación del mismo reglamento de la seguridad social, la administradora tiene el deber del buen consejo, que la compromete a un ejercicio más activo al proporcionar la información, de ilustración suficiente dando a conocer las diferentes alternativas, con sus beneficios e inconvenientes, y aún a llegar, si ese fuere el caso, a desanimar al interesado de tomar una opción que claramente le perjudica.

Igualmente, basándose en lo dicho por la Corte la Sala Laboral del Tribunal de Bogotá en sentencia 11-001-31-05-022-2011-00734-01 de Abril 13 de 2013 M.P. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO ha dicho que "la jurisprudencia laboral traída a mención no puede ser más clara sobre el tema; para que en realidad se considere que el traslado de régimen pensional estuvo precedido de voluntad y deseo de cambio por parte del afiliado del régimen de prima media con prestación definida, se requiere que la administradora del régimen de ahorro individual le suministre una información completa sobre las condiciones específicas de su situación pensional, lo que implica no solamente lo favorable, sino todo aquello que puede perder o serle lesivo de aceptar un traslado, pues como bien lo explicó la sentencia rememorada, las administradoras de pensiones no sólo deben pensar en su propio beneficio captando ahorradores sin mayor selección, pues por tratarse, en esencia de fiduciarias del servicio público de pensiones, su comportamiento y determinaciones deben estar orientadas también a satisfacer de la mejor manera el interés de la persona sobre la que se pueden cernir los riesgos de invalidez, vejez y muerte". (Negrillas fuera del texto).

Así las cosas, esa información que NO le fue suministrada al señora **ESPERANZA DE LA CONCEPCIÓN PLAZA DIAZGRANADOS** por **AFP COLFONDOS S.A** nunca estuvo precedido de su libre voluntad ni deseo, lo cual es contrario a lo expresado por la Corte en la sentencia ya referida, Sentencia 33083 de Noviembre 22 de 2011, así:

"La doctrina ha bien elaborado un conjunto de obligaciones especiales, con específica vigencia para todas aquellas entidades cuya esencia es la gestión fiduciaria, como la de las administradoras de pensiones, que emanan de la buena fe, como el de la transparencia, vigilancia, y el deber de información.

"La información debe comprender todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional.

Todo lo anterior indica, que, **AFP COLFONDOS S.A** faltó a la buena fe y al buen consejo, pues así lo aseguró la Corte en la aludida sentencia manifestando que "En estas condiciones <u>el engaño, no solo se produce en lo que se afirma, sino en los silencios que guarda el profesional</u>, que ha de tener la iniciativa en proporcionar todo aquello que resulte relevante para la toma de decisión que se persigue; de esta manera la diligencia debida se traduce en un traslado de la carga de la prueba del actor a la entidad demandada". (Negrillas y subrayas fuera del texto).

### COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez para conocer de la presente demanda en consideración a la naturaleza del proceso y el domicilio de las demandas, además por la cuantía, la cual estimo en más de \$340.000.000.oo.

# **PRUEBAS**

### **DOCUMENTALES:**

- **1.** Copia de la cédula de la accionante.
- 2. Historia laboral emitida por PROTECCIÓN S.A
- **3.** Reclamación hecha a **PROTECCIÓN S.A** Radicada el 01/09/2023
- 4. Respuesta y solicitudes de vinculación emitida por PROTECCIÓN S.A
- 5. Petición y reclamación hecha a COLFONDOS S.A- radicada el 31/08/2023
- 6. Respuesta de COLFONDOS S.A
- 7. Solicitud de vinculación expedida por COLFONDOS S.A
- 8. Petición y Respuesta de SKANDIA S.A
- 9. Reclamación dirigida a **COLPENSIONES** radicada el 30/08/2023.
- 10. Respuesta automática de COLPENSIONES notificada el 30/08/ 2023
- 11. Historia laboral emitida por COLPENSIONES

### **EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS:**

Las DEMANDADAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS Y CESANTÍAS **COLFONDOS S.A – AFP; PROTECCIÓN S.A-AFP; SKANDIA S.A-AFP** al contestar la demanda deberán aportar los documentos solicitados en las respectivas peticiones realizadas, además la HISTORIA LABORAL y el FORMULARIO DE AFILIACIÓN, (Solicitud de vinculación) que debe reposar en su base de datos con el fin de demostrar los hechos 2, 3, 4, 13,17,20, 2 con relación a la información de la afiliación y las semanas cotizadas después del traslado de régimen pensional.

La DEMANDADA **COLPENSIONES** deberá aportar la historia laboral y toda la información del DEMANDANTE (expediente Administrativo), que repose en su base de datos, con el fin de demostrar los hechos 2, 3, 4 y 22

## **Interrogatorio de Parte:**

Sírvase citar con las formalidades de ley, fijar fecha y hora para que el señor **JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ** en su condición de representante legal de **COLFONDOS S.A**, o por quien haga sus veces, comparezca a su despacho para que absuelva interrogatorio de parte que formularé oralmente en la diligencia.

Sírvase citar con las formalidades de ley, fijar fecha y hora para que la señora **LAURA LUCÍA MUÑOZ POSADA**, en su condición de representante legal de **PROTECCIÓN S.A**, o por quien haga sus veces, para que absuelva interrogatorio de parte.

Sírvase citar con las formalidades de ley, fijar fecha y hora para que el señor **OSCAR PAREDES ZAPATA** en su condición de representante legal de **SKANDIA S.A**, o por quien haga sus veces, comparezca a su despacho para que absuelva interrogatorio de parte que formularé oralmente en la diligencia.

Sírvase citar con las formalidades de ley, fijar fecha y hora para que el señor **JAIME DUSSAN CALDERON**, en su condición de representante legal de **COLPENSIONES**, o quien haga sus veces, comparezca a su despacho para que absuelva interrogatorio de parte que formularé oralmente en la diligencia.

### ANEXOS

Me permito anexar a la presente demanda poder para actuar,

Además, anexo Certificado de existencia y representación legal de las DEMANDADAS; **COLFONDOS S.A; PROTECCIÓN S.A Y SKANDIA S.A,** expedidos por Cámara de Comercio. Y todo lo referenciado en el acápite de pruebas.

## NOTIFICACIONES

**El suscrito** en el Barrio Crespo CRA 7 Nº 67-100 Edificio Hernández apto 2 B. Cartagena de Indias.

E-mail: construfacilsas@hotmail.com Cel.: 301-6521501

**El demandante** en Conjunto Residencial Torre de los Alpes Transversal 73 C 31 N°1-140 Barrio los Alpes Cartagena--Bolívar ----- Teléfono celular 310-6044321 E-mail: eplaza@araujoysegovia.com

### Los demandados:

**COLFONDOS S.A** en Cl 67 N° 7-94 - Bogotá D.C. E-mail de notificación judicial: procesosjudiciales@colfondos.com.co

**PROTECCIÓN S.A. –AFP.** En Calle 49 63 100 Medellín Antioquia. E-mail de notificación judicial: accioneslegales@proteccion.com.co

**SKANDIA S.A – AFP.** En AV. 19 N° 109 A 30 Bogotá D.C E-mail de notificación judicial: cliente@skandia.com.co

**COLPENSIONES** En la Carrera 10 N° 72-33 Torre B piso 11.

E-mail de notificación Judicial: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Declaro bajo la gravedad de juramento que las direcciones electrónicas suministradas corresponden a las utilizadas por las demandadas para efectos de notificaciones judiciales, la cual obtuve de los certificados de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que se encuentra en el expediente y que coincide con el que reporté en el acápite de notificaciones de la demanda.

Atte.

# JUAN FERNANDO ALARCÓN GANEM

C.C. 73.120.226 de Cartagena T.P N° 293503 del C.S. de la J. TEL. Celular-301-6521501. (Sin asunto)

Esperanza Plaza <eplaza@araujoysegovia.com>

Lun 25/09/2023 8:12 AM

Para:construfacilsas@hotmail.com <construfacilsas@hotmail.com>

Señor

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS (REPARTO)

E. S. D.

**REF.:** Poder Especial.

ESPERANZA DE LA CONCEPCIÓN PLAZA DIAZGRANADOS, identificada con cédula de ciudadanía Nº64.542.754. Expedida en Sincelejoy correo electrónico eplaza@araujoysegovia.com actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto a Usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente, en cuanto a derecho se refiere al Profesional del Derecho JUAN FERNANDO ALARCÓN GANEM, abogado en ejercicio, identificado civilmente con Cédula de Ciudadanía No.73.120.226 de Cartagena, y profesionalmente con Tarjeta de Abogado No.293.503 del Consejo Superior de la Judicatura, y correo electrónico registrado ante la misma entidad construfacilsas@hotmail.com, para que en mi nombre y representación inicie el trámite y lleve hasta su terminación PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA contrala ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", identificada con NIT.900336004-7, empresa industrial y comercial del Estado del orden nacional, con Personería Jurídica, autónoma administrativa vinculada al entonces Ministerio de la Protección Social, representada legalmente por su gerente JAIME DUSSAN CALDERON, o quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente demanda, además contra PROTECCION S.A - AFP identificada con Nit. 800.229.739, representada legalmente por JUAN D. CORREA SOLORZANO, o quien haga sus veces, también contra COLFONDOS S.A -AFP, identificada con NIT. 800.149.496-2, representada legalmente por JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ o quien haga sus veces, también contraOLD MUTUAL AFP hoy SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A-AFPidentificada con NIT Nº 800.148.514-2, representada legalmente por OSCAR PAREDES ZAPATA, o quien haga sus veces, para que previo los trámites de rigor y mediante sentencia se declare la NULIDAD E INEFICACIA DEL TRASLADO DEL ANTIGUO ISS HOY COLPENSIONES A EL FONDO PRIVADO COLFONDOS S.A – AFP,Y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE DEJE SIN EFECTO MI TRASLADO DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA AL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD, REALIZADO EN SEPTIEMBRE DE 1999, ADEMÁS PARA QUE SE ME RECONOZCAN MIS DERECHOS, ENTRE ELLOS SE DECRETE LA TRANSICIÓN QUE ME CORRESPONDE DEBIDO A QUE AL ENTRAR EN VIGENCIA LA LEY 100 DE 1993, TENÍA MÁS DE 35 AÑOS DE EDAD, ADEMÁS QUE SE CONDENE A LAS DEMANDADAS A ENTREGAR TODOS MIS EMOLUMENTOS ECONÓMICOS AL MOMENTO DE MI TRASLADO NUEVAMENTE A COLPENSIONES. Por la omisión del deber legal de información necesaria y objetiva sobre las características, riesgos y consecuencias del traslado, así como lo viene sosteniendo la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades LEGALES Y CONSTITUCIONALES inherentes para el ejercicio del presente poder, también las señaladas en el Artículo 77 del Código General del Proceso, y la ley 2213 de 2022 y en especial las de recibir, conciliar, tranzar, diligenciar, solicitar, llenar, presentar, presentar requerimientos, impulsos procesales, recursos de ley, sustituir, renunciar, reasumir, denunciar, reclamar perjuicios económicos, y en general todas aquellas tendientes al buen cumplimiento de su gestión.

Téngase como mí apoderado general y especial al profesional del Derecho referenciado, en los términos y para los fines del poder conferido.

De Usted, Atentamente,

## ESPERANZA DE LA CONCEPCIÓN PLAZA DIAZGRANADOS.

C.C No 64.542.754. Exp en Sincelejo **Otorgo.**-

# **JUAN FERNANDO ALARCÓN GANEM**

C. C. 73.120.226 de Cartagena T. P. No. 293.503 del C. S. de la J. **Acepto.** 

--

Cordialmente,

### **ESPERANZA PLAZA DIAZGRANADOS**

**Asistente De Compras** 

Araujo & Segovia - Líderes Inmobiliarios | www.araujoysegovia.com

Línea Nacional: 317 4233423 Ext. 1119

<u>eplaza@araujoysegovia.com</u> Cartagena De Indias - Colombia



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## IDENTIFICACIÓN

Razón social: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y

CESANTIA PROTECCION S.A.

Sigla: PROTECCION

Nit: 800138188-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-160247-04

Fecha de matrícula: 20 de Agosto de 1991

Último año renovado: 2021

Fecha de renovación: 18 de Marzo de 2021

Grupo NIIF:

1 - Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la

Nación (CGN).

**UBICACIÓN** 

Dirección del domicilio principal: Calle 49 63 100

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico: accioneslegales@proteccion.com.co

impuestos@proteccion.com.co

Teléfono comercial 1: 2307500

Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 49 63 100

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación: accioneslegales@proteccion.com.co

Teléfono para notificación 1: 2307500
Teléfono para notificación 2: No reportó

Página: 1 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafiGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### REFORMAS ESPECIALES

Escritura Pública No. 2086 del 26 de diciembre de 2012, de la Notaría 14 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2012, con el No. 24166 del Libro IX, se aprobó el acuerdo de FUSIÓN por Absorción de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. (21-160247-4) la cual ABSORBE a la sociedad ING ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA S.A. (Domiciliada en Bogotá) (ABSORBIDA).

### ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES

Mediante Resolución No.1931 del 16 de diciembre de 2020 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, inscrita en la Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2020, con el No.84128 del Libro XV, se resuelve reponer la inscripción del 24 de noviembre de 2020, en el libro V, bajo el número 201 referente al poder otorgado por la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. a la señora CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ según consta en Escritura Pública 715 del 20 de octubre de 2020 de la Notaría 14 de Medellín.

# TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de agosto de 2041.

#### OBJETO SOCIAL

Lo constituye la administración de FONDOS DE PENSIONES y de un FONDO DE CESANTÍA, los cuales conforman patrimonio autónomos constituidos por un conjunto de bienes, en cuya gestión, custodia y control permanecen separados del patrimonio de la Sociedad que los administre, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

Página: 2 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La Sociedad podrá adquirir valores; celebrar compraventas con pacto de recompra sobre valores; administrar los rendimientos y reinveitirlos de acuerdo a las normas legales.

En desarrollo de su empresa la Sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar los contratos que guarden relación con su objeto social, incluyendo pero sin limitarse a:

- a) Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes.
- b) Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación.
- c) Formar parte de otras sociedades, entidades o asociaciones, en la forma autorizada por la ley, que le propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios sociales o absorber tal clase de empresa.
- d) Suscribir, adquirir o recibir toda clase, de acciones, cuotas, partes de interés social o derechos de participación en sociedades o fideicomisos, así como administrarlas o enajenarlas, siempre que las mismas le permitan el desarrollo de su objeto social; y
- e) Los demás que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir a las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de su existencia o de sus actividades, al igual que los inherentes a la inversión de su propio capital y reservas y los preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores.

#### CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor \$50.880.001.164,00

32.040.303,00 No. de acciones Valor Nominal

\$1.588,00

CAPITAL SUSCRITO

\$40.347.024.248,00 Valor

25.407.446,00

No. de acciones : Valor Nominal : \$1.588,00

Página: 3 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

CAPITAL PAGADO

Valor : \$40.347.024.248,00 No. de acciones : 25.407.446,00 Valor Nominal : \$1.588,00

### REPRESENTACIÓN LEGAL

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del PRESIDENTE:

- 1. Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración cte sus negocios.
- 2. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social.
- 3- Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS y de la JUNTA DIRECTIVA.
- 4. Nombrar y remover libremente los empleados de sus dependencias; así corno a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la JUNTA DIRECTIVA.
- 5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Sociedad.
- 6. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la Sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.
- 7. Citar a la JUNTA DIRECTIVA cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre las marcha de los negocios sociales; someter a consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades.
- 8. Presentar ala ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS anualmente, en SU Reunión Ordinaria, el balance de fin de ejercicio, junto con los

Página: 4 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la JUNTA DIRECTIVA. El informe contendrá, además, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad y demás aspectos relativos a su operación. de conformidad con las normas vigentes.

- 9. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad; y
- 10. Las demás que les corresponden de acuerdo con la Ley.

FACULTADES: La Representación Legal de la Sociedad corresponde a las personas enunciadas en Artículo 48 de estos Estatutos, quienes en los términos de esa disposición podrán celebrar o ejecutar, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo no tendrán limitación alguna.

### **NOMBRAMIENTOS**

### JUNTA DIRECTIVA

TDENTIFICACION

NONDICE	IDDNIII ICACION
PRINCIPALES	
JUAN CAMILO OSORIO LONDOÑO	C.C. 71.720.991
CARLOS ESTEBAN OQUENDO VELASQUEZ	C.C. 71.786.402
LUIS CARLOS ARANGO VELEZ	C.C. 8.268.605
RODRIGO VELASQUEZ URIBE	C.C. 70.048.683
SIN ACEPTACION Y/O IDENTIFICACION	
TATYANA ARISTIZABAL LONDOÑO	C.C. 32.442.559
SOL BEATRIZ ARANGO MESA	C.C. 43.023.891

NOMBRE

EN REPRESENTACION DE LOS EMPLEADORES DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE CESANTIAS

Por Acta número 16 del 10 de marzo de 2011, de la de Asamblea de

Página: 5 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

Trabajadores Afiliados al Fondo de Cesantías , inscrita en esta cámara de comercio el 12 de marzo de 2013, con el No.4210 del libro IX, se designó a:

TATYANA ARISTIZABAL LONDOÑO C.C. 32.442.559

EN REPRESENTACION DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Por Extracto de Acta No.18 del 19 de marzo de 2021, de la Asamblea de Afiliados de Pensiones Obligatorias, inscrita en esta cámara de comercio el 19 de mayo de 2021, con el No.17072 del libro IX, se designó a:

SOL BEATRIZ ARANGO MESA

C.C. 43.023.891

EN REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.

Por Extracto de Acta No.47 del 19 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 19 de mayo de 2021, con el No.17068 del libro IX, se designó a:

JUAN CAMILO OSORIO LONDOÑO C.C. 71.720.991
CARLOS ESTEBAN OQUENDO VELASQUEZ C.C. 71.786.402
LUIS CARLOS ARANGO VELEZ C.C. 8.268.605
RODRIGO VELASOUEZ URIBE C.C. 70.048.683

EN REPRESENTACION DE LOS EMPLEADORES DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE CESANTIAS

Por Extracto de Acta No.47 del 19 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 19 de mayo de 2021, con el No.17068 del libro IX, se designó a:

SIN ACEPTACION Y/O IDENTIFICACION

#### REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No. 47 del 19 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2021, con el No. 18254 del libro IX, se reeligió a:

Página: 6 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

FIRMA REVISORA FISCAL ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S. NIT.860.008.890-5

Por Comunicación del 09 de abril de 2021, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2021, con el No. 18254 del libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL DANIEL ANDRES JARAMILLO C.C. 8.026.167

T.P. 140779-T VALENCIA

REVISOR FISCAL SUPLENTE ANGELA BRIGITH SAENZ C.C. 1.019.022.806

> T.P. 166288-T ARENAS

### PODERES

PODER ESPECIAL: Que por documento privado del 17 de febrero del año 2.000, registrado en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo del año 2.000, en el libro 50., folio 16, bajo el No. 109, le fué conferido PODER ESPECIAL a la señora MARIA MERCEDES VALENCIA VANEGAS, con c.c. N.

42.757.279, para que a nombre de la sociedad manejen y administren las cuentas de compensación identificadas ante el DEPOSITO CENTRALIZADO DE Acto:

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1074 Fecha: 2017/10/19, DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLIN

Procedencia:

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado:
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA

Identificación:
1037595474

Clase de Poder:
ESPECIAL
Inscripción:
2017/12/20 - ... VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.

Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 331

### Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

Página: 7 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora LAURA LUCÍA MUÑOZ POSADA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 806 Fecha: 2013/05/29 DE

LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARIA AGUDELO GARCIA
Identificación: 43988460 Clase de Poder:

ESPECIAL 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 332 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de sociedad, realice las

Página: 8 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### siguientes funciones:

Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- 2. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- 3. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- 4. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- 5. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
- 6. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora ANA MARIA AGUDELO GARCIA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 870 Fecha: 2014/07/23 DE LA

NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: BETSY TATIANA MORENO GALEANO
Identificación: 32107853

Página: 9 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2017/12/ 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 334

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

- Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- Representar a PROTECCIÓN en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora BETSY TATIANA MORENO GALEANO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la la sociedad.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 869 Fecha: 2014/07/23 DE LA Documento:

Página: 10 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOTARIA 14 DE MEDELLIN

REPRESENTANTE LEGAL Procedencia: Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DANIEL GIRALDO GIRALDO
Identificación: 1037581063
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 335

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la la sociedad, realice las siquientes funciones:

- Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Iqualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor DANIEL GIRALDO GIRALDO

Página: 11 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

tenga el carácter de Apoderado Judicial de la la sociedad.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 955 Fecha: 2016/08/24, DE

LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN FELIPE MORENO MUÑOZ
Identificación: 1128423193
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.

2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 336 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la sociedad, realice las siquientes funciones:

- Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

Página: 12 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor JUAN FELIPE MORENO MUÑOZ tenga el carácter de Apoderado Judicial de la la sociedad.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 024 Fecha: 2013/01/14 DE LA Documento:

NOTARIA 14 DE MEDELLIN REPRESENTANTE LEGAL Nombre Apoderado: RAMIRO HERRERA ALVAREZ Identificación: 14325691 Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2017/12/20 TIMES

2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 337

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

- Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- 2. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- 3. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

Página: 13 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

6. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor RAMIRO HERRERA ALVAREZ tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 666 Fecha: 2015/06/16

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL Nombre Apoderado: NATALIA RENGIFO CADAVID Identificación: 1152438614

ESPECIAL Clase de Poder:

2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 338 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siquientes funciones:

- Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

Página: 14 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora NATALIA RENGIFO CADAVID tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 615 Fecha: 2016/06/08 DE LA Documento:

NOTARIA 14 DE MEDELLIN

REPRESENTANTE LEGAL Procedencia:

Nombre Apoderado: MARIANELLA PULIDO TAMAYO Identificación: 43869885

Clase de Poder:

ESPECIAL 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 339 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de DIRECTORA DE ASUNTOS FINANCIEROS Y GOBIERNO CORPORATIVO de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

- Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

Página: 15 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Iqualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora MARIANELLA PULIDO TAMAYO tenga el carácter de DIRECTORA DE ASUNTOS FINANCIEROS Y GOBIERNO CORPORATIVO de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 868 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia:

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado:

Identificación:

Clase de Poder:

Inscripción:

PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 868 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN

REPRESENTANTE LEGAL

71379192

Clase de Poder:

ESPECIAL

Inscripción:

2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 342

Facultades del Apoderado:

ESCRITURA PUBLICA No. 868, DEL 23 DE JULIO DE 2017

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

- Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la

Página: 16 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

- B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad, acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor RUBEN JOSE JARAMILLO CORREA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1346 Fecha: 2015/11/17, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: JULIANA MONTOYA ESCOBAR

Identificación: 39176497

Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 343

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Representante Legal Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

Representar a la sociedad en las acciones administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

Página: 17 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Transference of governoide as governoided do onto governoide de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del co

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que se encuentre vinculado la sociedad o los Fondos que administra.
- 2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios de parte, confesar, recibir, desistir, sustituir, reasumir sustituciones, pedir y aportar pruebas, interponer recursos, tachar documentos, comprometer, conciliar y transigir.
- 3) Presentar denuncias penales ante cualquier entidad pública competente por presuntos hechos punibles que se cometan, en nombre y representación de la sociedad en defensa de los legítimos derechos e intereses de la sociedad que representa.
- 4) Otorgar poderes especiales a terceros para que ejerzan la representación judicial y extrajudicial de la sociedad.
- B) Representar los intereses de la sociedad para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el Impuestode Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.
- D) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación comercial que deban adelantarse ante la Cámara de Comercio de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.
- E) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración, reorganización y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- F) Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- G) Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de sus acreencias.
- H) Ssuscribir y aprobar en nombre de la sociedad, acuerdos de pago con deudores.

Página: 18 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

I) Las dempas actuaciones que se requeiran de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representada en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora JULIANA MONTOYA ESCOBAR tenga la calidad de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1284 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOHN CESAR MORALES HERNANDEZ
Identificación: 71733217
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 56

## Facultades del Apoderado:

- Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantaro que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Igualmente represetar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

Página: 19 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2017/12/18

LODEK\_OTORGAMIENTO
ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 131'
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SINDI DAYANA SEPULVEDA PINO
Identificación: 1128387018
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/02/07

2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 47

## Facultades del Apoderado:

- Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o В. liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Iqualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Página: 20 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Acto: PODER\_OTORGAMIENIO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA
Identificación: 71335719
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 55

### Facultades del Apoderado:

Representar a la Compañía en las acciones judiciales o Α. administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1314 Fecha: 2017/12/18 Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL Nombre Apoderado: NATALIA PUERTA CALDERON

Página: 21 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1128422929 ESPECIAL Identificación: Clase de Poder:

Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 48

Facultades del Apoderado:

Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba D. adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1320 Fecha: 2017/12/18

Acto:
Documento: ESCRITURA PUBLICA ...
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MILTA PATRICIA CERON SANCHEZ
Tdentificación: 34545617
ESPECIAL

Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 49

Página: 22 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### Facultades del Apoderado:

- Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1320 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANABEL PEREZ GUTIERREZ
Identificación: 1017221236
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 50

2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 50 Inscripción:

### Facultades del Apoderado:

Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su

Página: 23 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Iqualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1318 Fecha: 2017/12/18

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO

Identificación: 52647144

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 51

Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 51

### Facultades del Apoderado:

- Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

Página: 24 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1311 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MAURICIO VELASQUEZ FERNANDEZ
Identificación: 79337697
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro : 52

### Facultades del Apoderado:

- Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

Página: 25 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

PODER\_OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1315 Fecha: 2017/12/18

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: BEATRIZ ELENA LALINDE GOMEZ

Identificación: 32305840 Clase de Poder: ESPECIAL

2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 53 Inscripción:

### Facultades del Apoderado:

- Representar a la Compañía en las acciones judiciales administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

Página: 26 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Iqualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1316 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LILIANA BETANCUR URIBE
Identificación: 32350544
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 54

#### Facultades del Apoderado:

- Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

Página: 27 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 854 Fecha: 2018/08/10 Documento:

NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: SARA TOBAR SALAZAR Identificación: 1039460602 Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2018/00/07

2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 212

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

- Representar a la Compañía en las acciones administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

Página: 28 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora SARA SALAZAR tenga el carácter de Apoderada Judicial de la TOBAR Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN SA.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 874 Fecha: 2018/08/15,

NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANGELA PATRICIA PARDO GUERRA
Identificación: 1037625191 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 214

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones:

Representar a la Compañía en las acciones judiciales o Α. administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad, podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección

Página: 29 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

- S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora ANGELA PATRICIA PARDO GUERRA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 853 Fecha: 2018/08/10,

NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JAISON PANESSO ARANGO
Tdentificación: 70731913

Identificación: 70731913 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 215

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representara la Compañía en las acciones judiciales o administrativas

Página: 30 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandasen las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el doctor JAISON PANESSO ARANGO tenga el carácter de Apoderado Judicial Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN S.A.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 780 Fecha: 2018/07/26, Documento:

NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIA CAROLINA GALEANO CORREA
Identificación: 1146436817
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 217

Facultades del Apoderado:

Página: 31 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A. realice las siguientes funciones:

- A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias; absolver interrogatorios de parte confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que MARIA CAROLINA GALEANO CORREA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 546 Fecha: 2018/05/30 DE LA

NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Página: 32 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

\_\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

Nombre Apoderado: GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO

Identificación: 32221000 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 264

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la Sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la Sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la Sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la Sociedad para conciliar.
- C. Representar a la Sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas
- D. Igualmente representar a la Sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la Sociedad acuerdos de pago con deudores
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la Sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Sociedad.

Página: 33 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 433 Fecha: 2018/05/02 DE LA Documento:

NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN

NOTARÍA 14a. DE MEDI Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL Nombre Apoderado: SARA ESPINEL GARCÍA Identificación: 1152444036 Clase de Poder: ESPECIAL

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 265

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder especial, para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la sociedad, realice las siguientes funciones:

- Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelante en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Igualmente representa a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

Página: 34 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que SARA ESPINEL GARCÍA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

PODER\_OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 547 Fecha: 2018/05/30 Documento:

DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARIA GIRALDO VALENCIA
Identificación: 1036926124
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 266

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad realice las siguientes funciones:

Representar a la compañía en las acciones judiciales o Α. administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCION S.A. asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatotorios, de reestructuración y similares, en que se requiera que la intervención de un representante de la sociedad para conciliar
- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el

Página: 35 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

pago de las acreencias.

- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que ANA MARIA GIRALDO VALENCIA tenga el carácter de apoderado judicial de la sociedad.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 432 Fecha: 2018/05/02 Documento:

Documento:

NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN

Procedencia:

Nombre Apoderado:

Identificación:

Clase de Poder:

Inscripción:

ESCRITURA PUBLICA NIO.. 732 FO

NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN

REPRESENTANTE LEGAL

DANIELA CASTAÑO SANTANA

1039456062

ESPECIAL

2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 263

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A, realice las siguientes funciones:

Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S A, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir
- Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCION S A para conciliar.

Página: 36 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Representar a PROTECCION S A en los tramites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Igualmente representar a PROTECCION S A en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S A acuerdos de pago con deudores
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCION S A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que DANIELA CASTAÑO SANTANA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCION S.A.

Acto:

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 100 Fecha: 2019/02/06

DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN

Procedencia:

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado:

Identificación:

Clase de Poder:

ESPECIAL

Transiturión: 2010/03/23 Libration (4)

Inscripción: 2019/03/22 Libro: 5 Nro.: 64

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

- A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir.

Página: 37 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquídatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Iqualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el doctor ELBERTH ROGELIO ECHEVERRI VARGAS tenga el carácter de Apoderado Judicial de Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto:
Documento:
PODER\_OTORGAMIENTO
ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 475 Fecha: 2019/04/24
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia:
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:
Identificación:
Clase de Poder:
Inscripción:
2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 156

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

Página: 38 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá videncia mientras que el(a) doctor(a) MABEL ROCÍO MONROY MURILLO tenga el carácter de Apoderada Judicial.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 371 Fecha: 2019/04/25 Documento:

DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL Nombre Apoderado: LUISA MARIA EUSSE CARVAJAL Identificación: 1037628821

ESPECIAL 2019/06/ Clase de Poder:

Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 157

Facultades del Apoderado:

Para que su calidad de apodera judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A., realice las siquientes funciones

Representar a la Compañía en las acciones judiciales administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

Página: 39 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Iqualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 451 Fecha: 2019/05/21 Documento:

DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: KENA MARÍA ARCILA RESTREPO
Identificación: 1017202363 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 158

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

Página: 40 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Representar a la Compañía en las acciones judiciales administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.
- B. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.
- D. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Iqualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- F. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 526 Fecha: 2019/06/07, DE

LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL Nombre Apoderado: LAURA FLOREZ GIL Identificación: 1026145980

Clase de Poder: ESPECIAL

2019/07/04 Libro: 5 Nro.: 160 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

Página: 41 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

Para que en su calidad de apoderada Judicial de la sociedad, procesa en su nombre y se desempeñe como poderhabiente en la ciudad de Medellín y los distritos judiciales de Medellín y Antioquia y por lo tanto sea registrada en el establecimiento de comercio con Matricula Mercantil número 21-160247-04 y para que en virtud de lo anterior realice las siguientes funciones:

- A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a la sociedad en las gestione que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a) LAURA FLOREZ GIL tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 527 Fecha: 2019/06/07

Página: 42 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia: KEPKESENIANIE LOS Nombre Apoderado: SARA VALENCIA MORALES Identificación: 1036641080 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/07/04 Libro: 5 Nro.: 161

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada Judicial de la sociedad, proceda en su nombre y se desempeñe como poderhabiente en la ciudad de Medellín y los distritos judiciales de Medellín y Antioquia y que en virtud de ello realice las siguientes funciones:

- Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Página: 43 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora SARA VALENCIA MORALES tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la sociedad.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 559 Fecha: 2019/06/14
NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia:
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:
SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA
Identificación:
13874016
Clase de Poder:
ESPECIAL

Inscripción: 2019/07/19 Libro: 5 Nro.: 179

Facultades del Apoderado:

En virtud de ello realice las siguientes funciones:

- A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá: 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas. 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el doctor SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA, tenga, el carácter de Apoderado Judicial de Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Página: 44 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 560 Fecha: 2019/06/14

Acto:

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 500 P
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:
ALEJANDRA RESTREPO CORREA
Identificación:
1037585477
Clase de Poder:
ESPECIAL

1037585477
Clase de Poder:
1037585477
Clase de Poder:
1037585477

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad, proceda en su nombre y se desempeñe como poderhabiente y que en virtud de ellos realice las siguientes funciones:

- A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1)Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2)Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un respresentante de la sociedad para conciliar.
- C) Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidade públicas y privadas.
- D) Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar antes las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.
- E) Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
- F) Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata

Página: 45 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el presente poder.

TERCERO: Que el este poder tendrá vigencia mientras que la doctora ALEJANDRA RESTEPO CORREA tenga el carácter de apoderada judicial de la sociedad.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 939 Fecha: 2019/09/11 DE LA Documento:

NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DAVID ACOSTA BAENA
Identificación: 1037615180
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 219

#### Facultades del Apoderado:

- Representar a la Compañia en las acciones judiciales o administrativas que él deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad y podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios de reestructuración y similares, en que se requiera de la Intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

Página: 46 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 872 Fecha: 2019/08/28, DE Documento:

LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: SARA LOPERA RENDON Identificación: 1037653235 Clase de Poder: ESPECIAL

2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 221 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

- A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativa que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata

Página: 47 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el presente poder.

PODER\_OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 905 Fecha: 2019/09/05 DE LA Documento:

NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: PAULA CONSUELO GARCES ARCILA
Identificación: 43738197

Clase de Poder: ESPECIAL

2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 222 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder especial, para que, en su calidad de LÍDER DE BIEN ESTAR, de la sociedad realice las siguientes funciones:

- Representar a la sociedad en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra, en razón de actos que tengan que ver con el giro ordinario de la regional que dirige. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que se encuentre vinculado la sociedad o los Fondos que Administra.
- 2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B) Vincular, desvincular y dirigir el personal de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía la sociedad Como parte de la dirección al personal, podrá modificar sus condiciones laborales, esto es, mediante la celebración de adendos, anexos u otro sí a los respectivos contratos de trabajo.
- Representar los intereses de la sociedad para efectos de dar C) cumplimiento a las normas que regulan el Impuesto de Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.
- D) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la

Página: 48 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

legislación comercial que deban adelantarse ante la Cámara de Comercio de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

- E) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración, reorganización y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- F) Suscribir en nombre de la sociedad las escrituras públicas para la constitución y cancelación de hipotecas que garanticen los créditos para adquisición de vivienda, otorgados por la sociedad a los empleados.
- Suscribir en nombre de la sociedad todos los actos u operaciones que estén relacionados con la cesión de créditos hipotecarios.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora PAULA CONSUELO GARCES ARCILA tenga el carácter de LÍDER BIEN ESTAR de la sociedad.

PODER\_OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1069 Fecha: 2019/10/10
NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUZ ADRIANA PEREZ
Identificación: 1036625773
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/10/18 Libro: 5 Nro.: 250

### Facultades del Apoderado:

- Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de está facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza

Página: 49 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora LUZ ADRIANA PEREZ tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1118 Fecha: 2019/10/22 Documento:

DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia:
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:
Identificación:
Clase de Poder:
Inscripción:
ESCRITORA FOBLICA NIO. III o REPRESENTANTA 14 DE MEDELLÍN
REPRESENTANTE LEGAL
RODRIGO ARMANDO BARRERA ROA
T9895374
Clase de Poder:
ESPECIAL
Inscripción:
2019/11/05 Libro: 5 Nro.: 276

#### Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de EMPLEADO DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

- A. Representar a la Compañía en las Mesas de Saneamiento de Aportes Patronales a nivel nacional convocadas por las entidades territoriales del orden departamental o distrital, con la facultad expresa de conciliar y suscribir las respectivas actas de conciliación con las entidades empleadoras que corresponda.
- B. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en dichos espacios.

Que este poder tendrá vigencia mientras el señor Rodrigo Barrera Roa, tenga la calidad de empleado de PROTECCIÓN S.A.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1119 Fecha: 2019/10/22

Página: 50 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LINA MARCELA OSORIO CASTAÑEDA
Identificación: 44005873
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/11/05 Libro: 5 Nro.: 277

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de EMPLEADA DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

- A. Representar a la Compañía en las Mesas de Saneamiento de Aportes Patronales a nivel nacional convocadas por las entidades territoriales del orden departamental o distrital, con la facultad expresa de conciliar y suscribir las respectivas actas de conciliación con las entidades empleadoras que corresponda.
- B. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en dichos espacios.

Que este poder tendrá vigencia mientras mientras la señora LINA MARCELA OSORIO CASTAÑEDA, tenga la calidad de empleada de PROTECCIÓN S.A.

PODER\_OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1127 Fecha: 2019/10/23 DE Documento:

LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN.

IA NOTARIA CATORCE DE ME REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MANUELA MOLINA VALENCIA
Identificación: 1152212193
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/11/14 \* ''

2019/11/14 Libro: 5 Nro.: 288

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la Sociedad, realice las siquientes funciones:

Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

Página: 51 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la Sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la Sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones, obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la Sociedad para conciliar.
- C. Representar a la Sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Iqualmente representar a la Sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la Sociedad acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la Sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 81 Fecha: 2020/02/11, DE LA

NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOHANA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ
Identificación: 1020443055
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción:

Inscripción: 2020/03/17 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado:

Confiere poder especial PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO(A) JUDICIAL de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, realice las siquientes funciones:

Representar a la Compañía en las acciones judiciales Α.

Página: 52 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su confra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a) JOHANA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 189 Fecha: 2020/03/04

De la Notaría: 14a. DE MEDELLÍN REPRESENTANTE LE REPRESENTANTE LEGAL Procedencia:

Nombre Apoderado: DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO
Identificación: 1152459617 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2020/07/08 Libro: 5 Nro.: 70

Página: 53 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

#### Facultades del Apoderado:

PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO (A) JUDICIAL de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, realice las siguientes funciones:

- A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá;
- 1). Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatosy/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representanado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el (a) doctor (a) DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO tenga el carácter de Apoderado (a) de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 157 Fecha: 2021/02/25 DE LA

NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Página: 54 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

\_\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

Nombre Apoderado: ALEJANDRA SERNA MUÑOZ

Identificación: 1017221559 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2021/04/15 Libro: 5 Nro.: 75

Facultades del Apoderado:

Realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse todas las providencias judiciales o administrativas
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora ALEJANDRA SERNA MUÑOZ tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de

Página: 55 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 280 Fecha: 2021/03/25 DE LA Documento:

NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: HUGO HORACIO BEDOYA GALLEGO
Identificación: 71760777

Identificación: Clase de Poder: ESPECTAL

Inscripción: 2021/04/15 Libro: 5 Nro.: 76

Facultades del Apoderado:

PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO(A) JUD1DIAL de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, realice las siguientes funciones:

- A. Representa a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.
- Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier. naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- Igualmente representar a PROTECCIÓN SA, en las gestiones que deba D. adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

Página: 56 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el (a) doctor (a) HUGO HORACIO BEDOYA GALLEGO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCR	IPCION	
E.P.No.5 de 07/01/1992 Not.11 Medellín	347	15/01/1992	del Libro IX
E.P.No.2194 de 04/06/1992 Not.11 Medellín	5893	08/06/1992	del Libro IX
E.P.No.5587 de 09/12/1992 Not.11 Medellín	13203	11/12/1992	del Libro IX
E.P.No.2460 de 20/05/1993 Not.11 Medellín	5783	27/05/1993	del Libro IX
E.P.No.262 de 23/02/1994 Not.5 Medellín	2093	09/03/1994	del Libro IX
E.P.No.1513 de 02/09/1994 Not.5 Medellín	9842	28/09/1994	del Libro IX
E.P.No.1552 de 09/09/1994 Not.5Medellín	9848	28/09/1994	del Libro IX
E.P.No.776 de 30/04/1996 Not.5 Medellín	6102	16/07/1997	del Libro IX
E.P.No.865 de 14/05/1996 Not.5 Medellín	6103	16/07/1997	del Libro IX
E.P.No.5075 de 18/12/1996 Not.11 Medellín			del Libro IX
E.P.No.1806 de 08/05/1997 Not.11 Medellín		· ·	del Libro IX
E.P.No 4974 de 11/11/1997 Not.11 Medellín	10466		del Libro IX
E.P.No.75 de 15/01/1998 Not.11 Medellín		· ·	del Libro IX
E.P.No.3592 de 08/09/1998 Not.11 Medellín		· ·	del Libro IX
E.P.No.1470 de 07/05/1999 Not.11 Medellín			del Libro IX
E.P.No.4125 de 15/12/1999 Not.11 Medellín		· ·	del Libro IX
E.P.No.1889 de 21/11/2000 Not.14 Medellín		· ·	del Libro IX
E.P.No.7539 de 08/10/2001 Not.15 Medellín			
E.P.No.2476 de 08/04/2002 Not.15 Medellín	3608		del Libro IX
E.P.No.1096 de 20/08/2002 Not.14 Medellín		· ·	del Libro IX
E.P.No.8352 de 30/09/2003 Not.15 Medellín			del Libro IX
E.P.No.576 de 13/04/2004 Not.14 Medellín			del Libro IX
E.P.No.673 de 20/04/2007 Not.14 Medellín	4780		del Libro IX
E.P.No.657 de 04/05/2009 Not.14 Medellín			del Libro IX
E.P.No.693 de 14/04/2010 Not.14 Medellín			del Libro IX
E.P.No.512 de 31/03/2011 Not.14 Medellín			del Libro IX
E.P.No.1562 de 28/09/2012 Not.14 Medellín			del Libro IX
E.P.No.2086 de 26/12/2012 Not.14 Medellín	24172	31/12/2012	del Libro IX

Página: 57 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

E.P.No.43 de 21/01/2016 Not.14 Medellín 2200 08/02/2016 del Libro IX E.P.No.415 de 04/05/2017 Not.14 Medellín 12387 11/05/2017 del Libro IX E.P.No.408 de 06/05/2019 Not.14 Medellín 16900 04/06/2019 del Libro IX E.P.No.324 de 08/04/2021 Not.14 Medellín 15740 05/05/2021 del Libro IX

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

El 7 de diciembre de 2020, JUAN PABLO ARANGO BOTERO, Representante Legal de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. interpuso recurso de reposición contra el Acto Administrativo No. 201 del 24 de noviembre de 2020 del Libro V del Registro Mercantil, correspondiente a la inscripción de la Escritura Pública No. 715 del 20 de octubre de 2020, la cual se refiere al poder otorgado a la señora CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ. Por lo anterior, la inscripción recurrida se encuentra bajo el efecto suspensivo previsto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

#### SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A (PUDIÉNDOSE IDENTIFICAR TAMBIÉN CON LA SIGLA PROTECCIÓN)

MATRIZ: 160247-04 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y

CESANTIA PROTECCION S.A.

SIGLA: PROTECCION

Página: 58 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS CONFIGURACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 07 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22260 14/12/2011

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

AFP CRECER S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE MAS DE 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22260 14/12/2011

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6630 Actividad secundaria código CIIU: 6494

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Nombre:

Y CESANTIA PROTECCION

Matrícula No.: 21-227456-02

Fecha de Matrícula: 20 de Agosto de 1991

Ultimo año renovado: 2021

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: Calle 49 63 100

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Municipio:

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 074 FECHA: 2021/02/19 RADICADO: 680013105001-2009-00013-03

PROCEDENCIA: JUZGADO 1º LABORAL DEL CIRCUITO, BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

Página: 59 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

DEMANDANTE: LIGIA TARAZONA ARCINIEGAS

DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION

S.A.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE BIEN:

PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION

MATRÍCULA: 21-227456-02 DIRECCIÓN: CALLE 49 63 100 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2021/03/10 LIBRO: 8 NRO.: 771

Nombre: PROTECCION Matrícula No.: 21-236562-02

Fecha de Matrícula: 20 de Agosto de 1991

Ultimo año renovado: 2021

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: Carrera 47 52 86 LOCAL 307 y 308

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: PROTECCION - OVIEDO

Matrícula No.: 21-316169-02

03 de Junio de 1999 Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría: Establecimiento-Principal

Carrera 43 A 1 50 Dirección:

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Municipio:

DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

Página: 60 de 62

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$967,835,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6630

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Página: 61 de 62

# Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 21/07/2021 - 11:13:54 AM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

Recibo No.: 0021539390 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcaaxKwkWllafjGb

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

SANDRA MILENA MONTES PALACIO DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Página: 62 de 62



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

# CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

# NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Sigla: COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS

Nit: 800.149.496-2 Domicilio principal: Bogotá D.C.

# MATRÍCULA

00479284 Matrícula No.

Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1991

Último año renovado: 2020

Fecha de renovación: 19 de marzo de 2020

Entidades públicas que se clasifiquen según el Grupo NIIF:

> Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación

(CGN).

# **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 94

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: jemartinez@colfondos.com.co

Teléfono comercial 1: 3765155 Teléfono comercial 2: 3765066 Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 - 94

Municipio: Bogotá D.C.

notificación: Correo electrónico de

procesosjudiciales@colfondos.com.co Teléfono para notificación 1: 3765155 Teléfono para notificación 2: 3765066





#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

# CONSTITUCIÓN

Agencias: Bogotá (Calle 94, puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

Que por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibagué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

# CERTIFICA:

Que por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar , Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

# REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS CERTIFICA:



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

Que por Escritura Pública No.5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

# CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑIA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

#### CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

# TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de noviembre de 2050.

# OBJETO SOCIAL



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto Social: 5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que quarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

#### CAPITAL

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

: \$40.000.000.000,00

: \$40.000.000.00 No. de acciones : 40.000.000,00 Valor nominal : \$1.000.00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$34.666.325.000,00

No. de acciones : 34.666.325,00 Valor nominal : \$1.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$34.666.325.000,00

No. de acciones : 34.666.325,00 Valor nominal : \$1.000,00

#### **NOMBRAMIENTOS**

# ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

IDENTIFICACIÓN CARGO NOMBRE

Primer Renglon Bezanilla Mena P.P. No. 000000F13911312



# CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Alejandro	
Segundo Renglon	Fernandez De Castro Peñafiel León	P.P. No. 000000P17478536
Tercer Renglon	Montoya Alvarez Leonor	C.C. No. 000000041472374
Cuarto Renglon	Muzard Le Minihy De La Villeherve Patrick Jean Oliver	P.P. No. 000000F25594345
Quinto Renglon	González Figari Pablo Vicente	P.P. No. 000000P16804583
Sexto Renglon	Fradique Mendez Lopez Carlos Fradique	C.C. No. 000000079469076
Septimo Renglon	Legher Aguilar David	C.C. No. 000000098546433
Octavo Renglon	Obregon Trillos Manuel Francisco	C.C. No. 000000079151183
Noveno Renglon	Zea Gomez Camilo	C.C. No. 000000080502722
Decimo Renglon	Avila Pinto Luis Ricardo	C.C. No. 000000079152010
SUPLENTES		
SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
	NOMBRE  Costabal Gonzalez  Cristian	
CARGO	Costabal Gonzalez	P.P. No. 000000P05224266
CARGO Primer Renglon	Costabal Gonzalez Cristian Imbarack Charad	P.P. No. 000000P05224266
CARGO Primer Renglon Segundo Renglon	Costabal Gonzalez Cristian Imbarack Charad Felipe Antonio	P.P. No. 000000P05224266 P.P. No. 000000F28463105 ***********
CARGO Primer Renglon Segundo Renglon Tercer Renglon	Costabal Gonzalez Cristian Imbarack Charad Felipe Antonio SIN DESIGNACION Valdes Lira Jose	P.P. No. 000000P05224266 P.P. No. 000000F28463105 *********** P.P. No. 000000F18271222
CARGO Primer Renglon Segundo Renglon Tercer Renglon Cuarto Renglon	Costabal Gonzalez Cristian Imbarack Charad Felipe Antonio SIN DESIGNACION Valdes Lira Jose Miguel Luis Gallagher Blamberg	P.P. No. 000000P05224266 P.P. No. 000000F28463105 *********** P.P. No. 000000F18271222
CARGO Primer Renglon Segundo Renglon Tercer Renglon Cuarto Renglon Quinto Renglon	Costabal Gonzalez Cristian Imbarack Charad Felipe Antonio SIN DESIGNACION Valdes Lira Jose Miguel Luis Gallagher Blamberg David Ariel	P.P. No. 000000P05224266 P.P. No. 000000F28463105  ************ P.P. No. 000000F18271222 P.P. No. 000000F16533483
CARGO Primer Renglon Segundo Renglon Tercer Renglon Cuarto Renglon Quinto Renglon Sexto Renglon	Costabal Gonzalez Cristian Imbarack Charad Felipe Antonio SIN DESIGNACION Valdes Lira Jose Miguel Luis Gallagher Blamberg David Ariel Laguado Giraldo Dario Yukelson Sebastian	P.P. No. 000000P05224266 P.P. No. 000000F28463105  ********* P.P. No. 000000F18271222 P.P. No. 000000F16533483 C.C. No. 00000080083899 P.P. No. 000000AAF006583
CARGO Primer Renglon Segundo Renglon Tercer Renglon Cuarto Renglon Quinto Renglon Sexto Renglon Septimo Renglon	Costabal Gonzalez Cristian Imbarack Charad Felipe Antonio SIN DESIGNACION Valdes Lira Jose Miguel Luis Gallagher Blamberg David Ariel Laguado Giraldo Dario Yukelson Sebastian Diego Orjuela Bernal Rene	P.P. No. 000000P05224266 P.P. No. 000000F28463105  ********* P.P. No. 000000F18271222 P.P. No. 000000F16533483 C.C. No. 00000080083899 P.P. No. 000000AAF006583



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

Mediante Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724747 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Octavo Renglon Obregon Trillos C.C. No. 000000079151183

Manuel Francisco

SUPLENTES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Octavo Renglon Orjuela Bernal Rene C.C. No. 00000019306034

Armando

Mediante Acta No. 69 del 1 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 02165493 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Tercer Renglon Montoya Alvarez C.C. No. 000000041472374

Leonor

Mediante Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535856 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO IDENTIFICACIÓN NOMBRE Primer Renglon Bezanilla Mena P.P. No. 000000F13911312 Alejandro P.P. No. 000000P17478536 Segundo Renglon Fernandez De Castro Peñafiel León Muzard Le Minihy De P.P. No. 000000F25594345 Cuarto Renglon La Villeherve



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Patrick Jean Oliver

Quinto Renglon González Figari P.P. No. 000000P16804583
Pablo Vicente

Sexto Renglon Fradique Mendez C.C. No. 000000079469076
Lopez Carlos
Fradique

Septimo Renglon Legher Aguilar David C.C. No. 000000098546433

Mediante Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547586 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Costabal Gonzalez Cristian	P.P. No. 000000P05224266
Segundo Renglon	Imbarack Charad Felipe Antonio	P.P. No. 000000F28463105
Cuarto Renglon	Valdes Lira Jose Miguel Luis	P.P. No. 000000F18271222
Quinto Renglon	Gallagher Blamberg David Ariel	P.P. No. 000000F16533483
Septimo Renglon	Yukelson Sebastian Diego	P.P. No. 000000AAF006583

Mediante Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579729 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Sexto Renglon Laguado Giraldo Dario C.C. No. 00000080083899



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

Mediante Acta No. 25 del 3 de julio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2020 con el No. 02614452 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Decimo Renglon Avila Pinto Luis C.C. No. 00000079152010

Ricardo

SUPLENTES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Decimo Renglon Lasprilla Michaelis C.C. No. 000000041536892

Martha Elisa

Mediante Acta No. 29 del 3 de julio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2020 con el No. 02614453 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Noveno Renglon Zea Gomez Camilo C.C. No. 000000080502722

SUPLENTES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Noveno Renglon Muñoz Jassir Edgar C.C. No. 000000079796500

Elias

Que por Documento Privado No. sin num del 16 de julio de 2020, inscrito el 10 de septiembre de 2020, bajo el No. 02614454 del libro IX, Muñoz Jassir Edgar Elias renunció al cargo de Noveno Renglón Suplente de la Junta Directiva de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

Mediante Acta No. 79 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

de 2020 con el No. 02616996 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

# REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724763 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal KPMG S.A.S. N.I.T. No. 000008600008464

Persona Juridica

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 24 de enero de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2019 con el No. 02416879 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Capera Valbuena C.C. No. 000000052229246

Suplente Hovana Catherine T.P. No. 88093-T

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 9 de agosto de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de agosto de 2019 con el No. 02494995 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Ramirez Becerra C.C. No. 00000052806498

Principal Martha Liliana T.P. No. 131911-T

#### **PODERES**

Que por Escritura Pública No. 7702 del 31 de octubre de 2006 de la



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaría 37 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de noviembre de 2006 bajo

No. 11254 del libro V, compareció Jaime Restrepo Pinzon, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.415. 785 de Usaquén, quien obra en nombre y representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a Lina Margarita Lengua Caballero, identificada con C.C. No. 50. 956. 303 de Cerete (Córdoba) y tarjeta profesional de abogado No. 88.204 del C.S. de la J., para ejecutar conjuntamente y/o separadamente los siguiente actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representan. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiónes judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código. Civil, que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) por la revocación del



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

------

Que mediante Escritura Pública No.0912 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 09 de febrero de 2007, inscrita el 16 de febrero de 2007 bajo el No.11556 del libro V, aclarado por escritura pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, 2 de octubre de 2018 , bajo el número 00040150 del libro inscrito el V, compareció, Jorge Eduardo Ramirez Herrera, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número de 19.449.085 de Bogotá, D.E., quien suplente del presidente en calidad de vicepresidente de operaciones y tecnología, obra en nombre y ,representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS le otorga poder a la Doctora Myriam Liliana Lopez Vela, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.478 de Bogotá, con tarjeta profesional No.104.390 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejecute los actos que se mencionan a continuación siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los empleadores afiliados al Fondo de Pensiones obligatorias de COLFONDOS, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 100 de 1993:-representar a la sociedad en las diligencias administrativas ante el ministerio de protección social y en especial asistir en representación del Fondo de Pensiones obligatoria COLFONDOS a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad.-representar por si o por intermedio de apoderado especial al Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, ante las autoridades judiciales y administrativas, en los procesos concursales, para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993. -inicie y promueva en nombre del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de portes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.-Constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, tenga interés en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.— asista en representación del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos laborales y ejecutivos civiles por los despachos judiciales en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

vigente.-recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que se pretenda cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con el Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, relacionada con el pago de aportes pensionales.1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a las sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4. Actuar corno representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir y sustituir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

#### CERTIFICA:

que por Escritura Pública No. 296 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017269 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Diana Marcela Meneses Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.804 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o Fondos de Pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

# CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 294 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017271 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Martha Rocio Rodriguez Ramos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.095.116 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

COLFONDOS, los contratos de retiro programado con los afiliados o sus beneficiarios a quienes le sea reconocida la calidad de pensionados del Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, y que elijan la modalidad de retiro programado para recibir su mesada pensional. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o fondos de pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 3. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliacion y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

## CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2082 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 09 de septiembre de 2010, inscrita el 17 de septiembre de 2010 bajo el No. 00018475 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente, por medio de la presente



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

escritura pública, confiere poder general a Jeimmy Carolina Buitrago Peralta identificada con la cédula de ciudadanía No.53.140.467 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiónes judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

# CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2069 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 08 de septiembre de 2010, inscrita el 21 de septiembre de 2010 bajo el No. 00018495 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Andrea Garcia



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Hurtado identificada con la cédula de ciudadanía número 66.924.010 para ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de tipo de providencias, autos o decisiónes judiciales o administrativos en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende actuaciónes administrativas ante el ministerio de protección social, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Misterio Público. 4. En general la apoderada queda ampliamente facultada para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiónes judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo 5. Iqualmente queda facultada expresamente para desistir, orden. conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y la mandataria o apoderada queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia de la mandataria.

#### CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018722 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_ Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al presente apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Adolfo de Jesus Tous Salgado identificado con cédula ciudadanía No. 8.285.008 de Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

#### CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

el No. 00018723 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Andres Gonzales Heano identificado con cédula ciudadanía No. 10.004.318 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, saneamiento del notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el

buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

# CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018724 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Luis Ferney Gonzales Parra identificado con cédula ciudadanía No. 10.020.115 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato;



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

#### CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018725 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Paulina Tous Gaviria identificada con cédula ciudadanía No. 42.137.888 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

# CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018726 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a German Humberto Becerra Martinez identificado con cédula ciudadanía No. 71.604.795 de Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de las audiencias de conciliación, de decisión de COLFONDOS en excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

# CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018729 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Gloria Florez Florez identificada con cédula ciudadanía No. 41.697.939 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_ éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte-Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio Ministerio Público. 3.) actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_ interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) iqualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

# CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018730 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el No. 00040784 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Iveth Cristina Camargo Castellanos identificada con cédula ciudadanía No. 22.637.975 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_ futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_ facultad también extiende a actuaciones conciliar. Esta se administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de las audiencias de conciliación, de decisión de COLFONDOS en excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

# CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018732 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Piedad Mercedes Canchano Polo identificada con cédula ciudadanía No. 45.475.750 de Cartagena, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, saneamiento del notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

# CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 340 de la Notaría veinticinco de Bogotá D.C., del 16 de febrero de 2011, inscrita el 24 de febrero de 2011 bajo el No. 00019382 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_ en su calidad de suplente del presidente en calidad de director de derecho provisional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Andres Mauricio Grisales Florez identificado con cédula ciudadanía No. 75.090.743 para representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal, o del Distrito Capital de Bogotá ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencias, actos o decisiones judiciales o administrativos en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.-. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.-, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A. - en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas ante el ministerio de protección social, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido las leyes contra decisiones judiciales o demandas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5: igualmente, queda facultado expresamente para desistir, conciliar, confesar; y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración de termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; n) por la renuncia del mandatario

# CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3327 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 19 de noviembre de 2011, inscrita el 28 de diciembre de 2011 bajo el No.00021335 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Edwin Alexander Mojica Goyeneche identificado con cédula ciudadanía No. 80.236.166 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 170.848 del CSJ para ejecutar los siguientes (SIC): 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante, u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional y, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconstrucción, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte; renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda amplia facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir reasumir el presente mandato Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato:. El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2. Por la expiración del termino o por el evento de la condición (SIC) terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante (SIC) mandatario.

# CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 435 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 26 de febrero de 2013, inscrita el 11 de marzo de 2013 bajo el No. 00024781 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No. 79.788.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Erik Giovanny Gamboa Hernandez identificado con cédula ciudadanía No. 79.622.009 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional 148.301 del Consejo Superior de la Judicatura, para ejecutar las siguientes facultades o ejecución de los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y en representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda providencia judicial o administrativa, clase de interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. E iqualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Párrafo. Finalmente manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2051 de la Notaría veinticinco de Bogotá D.C., del 30 de julio de 2013, inscrita el 12 de agosto de



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2013, bajo el No. 00025979 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Carold Juliana Monroy Moreno, identificada con cédula ciudadanía No. 52.456.659 de Bogotá D.C. Y tarjeta profesional No. 143.582 del Consejo Superior de la Judicatura, con las siguientes facultades o ejecución de los siguientes actos: representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentratizado de derecho público para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y en representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3378 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.,



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

del 20 de noviembre de 2013, inscrita el 04 de diciembre de 2013 bajo los Nos. 00026818, 00026819, 00026820, 00026821, 00026823, 00026824, 00026825, 00026826, 00026827, 00026828, 00026830, 00026831, 00026832, 00026833, 00026834, 00026838, 00026839, 00026840, 00026841, 00026842, 00026843, 00026844, 00026845, 00026846 y 00026847, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Margarita Lengua Caballero, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, que se protocolizan con este instrumento, a otorgar poder amplio y suficiente a los abogados: Hilda Estela Becerra Martinez identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.503.585 de Medellín, T.P. No. 61.901 del C.S.J., Claudia Janneth Londoño Perez identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.798.770 de Bello. T.P. No. 226.335 del C.S.J., Sara Alejandra Rojas Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1'010.169.346 de Bogotá., T.P. No. 226.132 del C.S.J., Luis Felipe Arana Madriñan identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.258 de Bogotá. T.P. No. 54.805 C.S.J., Astrid Veronica Vidal Campo identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.896 Popayán. T.P. No.212.604 C.S.J., Federico Urdinola Lenis identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.309.563 de Palmira. T.P. No. 182.606 C.S.J., Orlin Gaviris Caicedo Hurtado identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.919.935 de Tumaco, Nariño. T.P. No. 132.025 C.S.J., Juan Guillermo Herrera identificado con la cédula de ciudadanía No. 70'091.081 de Medellín T.P. 32,681 C.S.J., Luis Fernando Marin Orozco identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.379.539 de andes, Antioquia. T.P. 159.695 C.S.J., Andrea Castrillon Zuluaga identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.258.464 de Medellín. T.P. 171.696 C.S.J., Fanny Trujillo Rodriguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 31280445 de Cali T.P. 63.738 C.S.J., Hugo Gonzalez Ovalle identificado con la cédula de ciudadanía No. 6094173 de Cali T.P. No. 105.406 C.S.J., Lucia del Rosario Vargas identificada con la cédula de ciudadanía No. 36'175.987 de Neiva T.P. 41.912 C.S.J., Yezid Garcia Arenas identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.394.569 de Ibague T.P. 132.890 C.S.J., Miguel Angel



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

identificado con la cédula de ciudadanía No. Hincapie Arjona 17.154.826 de Monteria T.P. 12,942 C.S.J., Claudia Patricia Castaño Duque identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.315.133 de T.P. 70.953 C.S.J., Manizales. Monica Andrea Lozano Torres identificada con la cédula de ciudadanía No. 40783806 de Florencia T.P. 112.483 C.S.J., Carlo Gustavo Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.475.103 de Bucaramanga T.P. 96.936 C.S.J., Yeudi Vallejo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.537 de Bogotá, T.P. 124.221 C.S.J., Mauricio Zuluaga Machado identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.988.681 de Bogotá D.C. T.P. 123.446 C.S.J., Liliana Betancur Uribe identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.350.544 de Itagüí. T.P. No. 132.104 C.S.J., Juan Fernando Granados Toro identificado con la cédula de ciudadanía No. 79870592 de Bogotá, t.P 114.233 C.S.J., Diana Carolina Fuquen Avella identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.377.900 de Sogamoso T.P. 114.130 C.S.J., Francisco JOSE CORTES MATEUS identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá. T.P. 91.276 C.S.J., los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas Capital de entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o. En los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Ministerio Público. 4. Actuar como Cámaras de Comercio y representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación,



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir; conciliar, confesar y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Lucia del Rosario Vargas, Miguel Angel Arjona Hincapie, Monica Andrea Lozano Torres, Carlo Gustavo Garcia Mendez, Yeudi Vallejo Sanchez, Liliana Betancur Uribe, Juan Fernando Granados Toro y Andrea Castrillon Zuluaga. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siquientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

# CERTIFICA:

que por Escritura Pública No. 0629 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de marzo de 2014, inscrita el 20 de marzo de 2014 bajo los números 00027597, 00027598, 00027599, 00027600, 00027601 00027602, 00027603, 00027604, 00027605 y 00027608 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50956303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alejandro Miguel Castellanos Lopez identificado con la cédula de ciudadanía número 79.985.203 T.P. 115.849; Maria Katherine Tamayo Vallejo identificada con la cédula de



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

ciudadanía número 1.010.165.377 de Bogotá T.P. 174.482; Maria Teresa Gonzalez Soledad identificada con la cédula de ciudadanía número 40.043.858 de Tunja T.P. 140.963; Ismael Orlando Babativa Hilarion identificado con la cédula de ciudadanía número 79.889.501 de Bogotá T.P. 151.778; Jorge Enrique Martinez Sierra identificado con la cédula de ciudadanía número 79.914.477 de Bogotá T.P. 158.703; Angela Natalia Villamil Santamaria identificada con la cédula de ciudadanía número 53.117.323 de Bogotá T.P. 178.338; Jahel Andrea Ochoa Granados identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.412.942 de Bogotá T.P. 188.324, Julian Andres Garcia Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 98.771.679 de Medellín, T.P. No. 175.752, Edgar Elias Muñoz identificado con la cédula de ciudadanía número 79.796.500 de Bogotá T.P. 120889 y Vanessa Corella Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía número 59.833 de Medellín T.P. No. 138.013, para : 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas la acciones necesarias-o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

#### CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2332 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2014, inscrita el 8 de octubre de 2014 bajo el No. 00029183 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga poder amplio y suficiente a Maribel Robayo Tellez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.235.745 de Bogotá D.C., con las siguientes facultades o para la ejecución de los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y en representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante trabajo y el ministerio del demás entidades de carácter



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativo. 5. En general la apoderada queda ampliamente facultada para actuar y para interponer cualquier recurso establecido leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los administrativos del poder nacional, departamental, funcionarios municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Iqualmente queda facultada expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo. Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y la mandataria o apoderada queda advertida del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

## CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0996 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 27 de abril de 2015, inscrita el 13 de mayo de 2015 bajo los números 00031031, 00031034, 00031036,00031038, 00031039, 00031041, 00031046, 00031049 y 00031050 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez 00043658 identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Diana Patricia Morales Castrillon, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.288.871; Maria Andrea Charry identificada con la cédula de ciudadanía número 37.510.938; Maria Claudia Fernandez identificada con la cédula de ciudadanía número 64.572.692; Andres Mauricio Grasales Florez identificado con la cédula de ciudadanía número 75.090.743; Paolo Osvaldo Bianchi Banfi identificado con la cédula de ciudadanía número 6.883.955; Maria Cecilia Castrillon Ramirez identificada con la cédula de ciudadanía número 42.886.531; Blanca Margarita Arismendy Echeverri identificada



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con la cédula de ciudadanía número 22 069 225. Vezid Garcia arena

con la cédula de ciudadanía número 22.069.225; Yezid Garcia arenas identificado con la cédula de ciudadanía número 93.394.569 y Sandra Lilian Santader identificada con la cédula de ciudadanía número 40.397.648; los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A., pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Iqualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Yezid Garcia arenas. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

## CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 00371 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 16 de febrero de 2016, inscrita el 14 de septiembre de 2016 bajo los números 00035523, 00035524 y 00035525 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga poder amplio y suficiente a Geidi del Carmen Barraza Mulford, identificada con el número de cédula 36.554.300 de santa marta, con tarjeta profesional 135.898 del Consejo Superior de la Judicatura y Paola Andrea Arteaga Piedrahita identificada con el número de cédula 1.152.442.765 con tarjeta profesional 240.056 del Consejo Superior de la Judicatura. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

.....

administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Geidi del Carmen Barraza Mulford. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

CERTIFICA:



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

que por Escritura Pública No. 1622 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 20 de junio de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo el No. 00036274 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Luz Adriana Montaño Bustamante, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.331.314 de Manizales. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos: Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. Pensiones Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende actuaciónes administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades d carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias d conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferid y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

del poder nacional departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confie con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -De la terminación del mandato-: el mandato termina:

1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato, 3) Por la revocación del mandante.

4) Por la renuncia del mandatario.

#### CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2953 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo los nos. 00036276, 00036277 y 00036278 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a: otorgar poder general a Diana Patricia Oyola Ramirez, identificada con C.C.52.493.782, tarjeta profesional No. 267684, Mery Leonor Lopez Cardenas, identificada con C.C. 1.015.392.620, para ejecutar los siguientes actos: 1 .Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados a nivel nacional, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorcio necesario o facultativo, coadyuvante u opositor, accionante o accionado en tutela. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, , impugnaciones acciones de tutela, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, contestar demandas, acciones de tutela, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4.



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante cualquier organismo judicial, ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir, recibir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

## CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 584 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2017 inscrita el 03 de abril de 2017 bajo el No. 00037086, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a: Roberto Carlos Llamas Martinez, identificado con el número de cédula 73.191.919 de Cartagena, con tarjeta profesional 233.384 del CSJ, John Walter Buitrago Peralta identificado con la cédula de ciudadanía número 1.016.019.370 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 267.511 del CSJ; Deiby Canizalez Erazo, identificada con el número de cédula 29.952.124 de Yotoco, con tarjeta profesional 132.014 del CSJ; Yina Paola Ramirez Molano; identificada con el número de cédula 53.133.891 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 254.377, del CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura,



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas lante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Roberto Carlos Llamas Martinez y John Walter Buitrago Peralta. Quienes en adelante podrán ejecutar



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

#### CERTIFICA:

que por Escritura Pública No. 585 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2017 inscrita el 03 de abril de 2017 bajo el No. 00037087, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció con minuta enviada por e-mail Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Sindi Dayana Sepulveda Pino, identificada con el número de cédula 1.128.387.018 de Medellín, con tarjeta profesional 252.754 del CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público el orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en os que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_ administrativas 2nte el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Iqualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por fa renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y (Ley 712 de 2001) para conciliar, saneamiento del Litigio notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

## CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3200 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 04 de diciembre de 2017, inscrita el 19 de diciembre de 2017 bajo el registro no 00038473 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia. Quien actúa en su calidad del representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS. Otorga poder amplio y suficiente a Cesar Alberto Robles Diaz, identificado con el número de cédula



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

77.092.497 de Valledupar-Cesar, con tarjeta profesional No. 205.631 del CSJ, Katherine Uribe Trejos, identificada con la cédula de ciudadanía número. 1.0287.018.538 de Apartadó. Con tarjeta profesional 291,557 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos- y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A: PENSIONES Y CESANTÍAS. Asistir en nombre s representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en- los -que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para extiende a actuaciónes conciliar. Esta facultad también se administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación de decisión de excepciones y saneamiento del litigio (Ley 712 dé 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes dé 2011) para conciliar, necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades dela ley. 5. En general el -apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales. O emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, - municipal -o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario apoderado queda



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

advertido del alcance del artículo 2.189 del Código7 Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el despeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del termino por el evento de la condición prefijados para la terminación-del mandato; 3),Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

#### CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4031 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 03 de octubre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040782 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Luz Adriana Vidal Velez, identificada con el número de cédula 1.130.591.929 de Bogotá, con tarjeta profesional 207.744 del CSJ; Maria Elizabeth Zuñida de Munera, identificada con el número de cédula 41.599.079 de Bogotá, con tarjeta profesional 64.937 del CSJ; Dilma Lineth Patiño Ipus, identificada con el número de cédula 1.061.370.120 de viterbo boyacá, con tarjeta profesional 295.789 del los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) en general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": el mandato termina: 1) por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4467 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 09 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040783 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Diana del Pilar Guzman Sanchez identificada con el número de cédula 1010176305 de Bogotá, con tarjeta profesional 295.092 del CSJ; Paola Andrea Amaya Rodriguez identificada con el número de cédula 35263144 de Villavicencio, con tarjeta profesional 1214.875 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4.) actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) POR el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

------

revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 28 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040785 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: otorga poder amplio y suficiente a Carlos Alberto Hernandez Pava identificado con el número de cédula 1.129.582.283 de Barranquilla, con tarjeta profesional No. 211.782 del CSJ; Martha Elena Bermudez Castellar, identificada con el número de cédula 1.143.374.236 de Cartagena con tarjeta profesional No. 288.709 del csj. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo Corte-Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas Capital de entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) en general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

## CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2513 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 24 de julio de 2019, inscrita el 14 de Agosto de 2019 bajo el registro No 00042020 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a unos apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a: Brandon Steven Cortes Galvis identificado con cédula ciudadanía No. 1.032.487.864 de Bogotá D.C.; Johan Federico Martinez Tovar identificado con cédula ciudadanía No. 1.013.643.704 Bogotá D.C.; Jair Fernando Atuesta Rey, identificado con cédula ciudadanía No. 91.510.758 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 219.124



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del CSJ, Juan Sebastián Arévalo Buitrago, identificado con cédula ciudadanía No. 1.023.011.757 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional No. 275.001 del CSJ, Janeth Eliani Zabaleta Suarez identificada con cédula ciudadanía No. 1.027.966.924 de Apartado, Tarjea Profesional No 243.961 del CSJ, Maria Eugenia Flórez Genes, identificada con de ciudadanía No. 1.101.450.667 de San Onofre, tarjeta profesional No. 274.353 del CSJ; Maria Alejandra Presiga Rodriguez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.213.842 de Medellín, Tarjeta Profesional No. 326.160 del CSJ; Laura García Cruz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.648.857 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional No. 318.608 CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios, de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo Centros conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Publico. 4. Actuar como representante legal Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificase, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Finalmente, manifiesta compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Jair Fernando Atuesta Rey y Juan Sebastián Arévalo Buitrago. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siquientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o allanarse indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

# CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3795 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 04 de octubre de 2019, inscrita el 17 de octubre de 2019 bajo el registro No 00042405 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder amplio y suficiente a: Carmen Rocío Acevedo Bermúdez, identificada con el número de cédula 37.726.059 de Bucaramanga; con Tarjeta Profesional No. 137.767 CSJ; Rafael Geovanny García Méndez, identificado con el número de cédula 13.719.501 de Bucaramanga; con Tarjeta Profesional No. 129.307 CSJ; Angie Juliana Murillo Ramos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.772.440 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 328.353 del CSJ; Leydi Sofía Lozano Hernández, identificada con cédula de



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ciudadanía No. 1.095.914.455 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 290.079 del CSJ; Juan Carlos Gómez Martin, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.276.600 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 319.323 del CSJ; Laura Victoria Jurado Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.046.666.652 de Venecia, con Tarjeta Profesional No. 227.372 del CSJ; Juan Pablo Osorio Franco, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.666.332 de Envigado, con Tarjeta Profesional No. 159400 del CSJ; Luz Estella Montoya Palacio, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.634.565 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 227.676 del CSJ; Johan Camilo Peñaloza Porras, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.565.074 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 308.974 CSJ; Nelson Andrés Betancourt, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.213.404 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 306.010; Wilson Javier Peñates Castañeda, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.975.146 de Santa Marta, Tarjeta Profesional No. 284.184 CSJ; Julián Oswaldo Pérez Parrado, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.068.974.367 de Choachi, Tarjeta Profesional No. 326.653 CSJ; Félix Alberto Alvarez Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.854.605 de Barranquilla, Tarjeta Profesional No. 269.399 CSJ; Sara Lucia Berrio Marín, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.589.674, Tarjeta Profesional No. 291.499 CSJ; Felipe Andrés Maldonado Bustos identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.804.075 de Arauca, Tarjeta Profesional No. 326603 CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos SA. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la Terminación del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncie del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder Carmen Rocío Acevedo Bermúdez, Rafael Geovanny García Méndez, Angie Juliana Murillo Ramos, Leydi Sofía Lozano Hernández, Juan Carlos Gómez Martin y Felipe Andrés Maldonado Bustos. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4069 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 21 de octubre de 2019, inscrita el 25 de Octubre de 2019 bajo el



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

registro No 00042493 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, en su calidad de representante legal para fines judiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Jhonathan Antonio Arteta Ortiz identificado con cédula ciudadanía No. 72290185 y Tarjeta Profesional 191.552 del CSJ; Yasmin Lucia Chedrauy Romerio, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.579.721; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá. para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a Ja sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer- cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en los preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del articulo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandate; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Jhonathan Antonio Arteta Ortiz. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

## CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 832 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 04 de junio de 2020, inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No 00043660 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Jenny Alejandra Muñoz Bedoya identificada con cédula ciudadanía No. 1.020.408.612 de Medellín, con Tarjeta Profesional No 298.531 del CSJ, Johana Andrea Hernandez Gomez, identificada con cédula ciudadanía No. 1.020.443.055 de Bello, con Tarjeta Profesional No 297.062 del CSJ Zonia Bibiana Gomez Misse, 52.969.989, Tarjeta identificada con cédula ciudadanía No. Profesional No 208.227 del C.S.J., Yuliana Andrea Toro Vélez identificada con cédula ciudadanía No. 1.144.071.983, Tarjeta Profesional No 312.237 C.S.J. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S A PENSIONES Y



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CESANTIAS en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos SA. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital. de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

por Escritura Pública No. 1335 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 30 de mayo de 2017, inscrita el 5 de junio de 2017 bajo el número 00037354 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Alain Enrique Alfonso Foucrier Viana, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.783 de Usaquén quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS con este instrumento otorga poder amplio y suficiente a Martha Lucia Perafan Gómez identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 51.840.114 de Bogotá D.C. Diana Marcela Meneses Hoyos identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 65.747.804 de Ibagué, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional. Departamental, municipal o Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier entidades y atender los requerimientos y trámite ante estas notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. -4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: -1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

#### CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia , por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a diana patricia guerrero rosero identificada con cédula de ciudadanía No. 52.998.976 de Bogotá D.C. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los afiliados al Fondo de Pensiones Obligatorias de COLFONDOS: Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y en especial asistir en representación a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad. -representar por sí o por intermedio de apoderado especial asistir COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS ante las autoridades judiciales y administrativas, en los proceso concursales, para el cobro de los aportes pensionales de empleadores -inicie y promueva en nombre COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS, las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con los previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993, constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el FONDO DE PENSIONES COLFONDOS, tenga interés - asista en representación de COLFONDOS SA., PENSIONES Y CESANTIAS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos, laborales y ejecutivos civiles en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente- constituya apoderados



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, tenga intereses en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores.— Recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que pretendan cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, relacionadas con el pago de aportes pensionales. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

## CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, modificado mediante escritura pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Fernando Jose Cardenas Guerrero identificado con cédula de ciudadanía No. 12.971.749 de Pasto; Ana Maria Ortiz Martinez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.734.461 de Bogotá D.C, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 7. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier entidades y atender los requerimientos y ante estas notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración.8. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas,



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 9. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo; centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. 10. Actuar como representante legal de Colombia en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 11. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 12. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la

todas las facultades de la Ley.

terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Fernando Jose Cardenas Guerrero Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

------

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:		
E.P. NO.	FECHA	NOTARIA FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
03	27-X-1.994	CONSULADO GRAL. 3XI-1.994 NO.468993
		DE COLOMBIA-
		SANTIAGO-CHILE
2.363	7-XI-1991	16 STA FE DE BTA 26- XI-1991 346961
370	27-II-1992	16 STA FE DE BTA 23- VI-1992 369253
2.774	10-XII-1992	16 STA FE DE BTA 4- I-1993 391357
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA 15-XII-1993 430800
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE 20-IV -1994 444720
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA 7-VII-1994 454032
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE 7-VII-1994 454032
4.235	12-VII-1995	37 STAFE BTA 14-VII-1995 500629
6.582	30- X-1995	37 STAFE BTA 3-XI-1995 NO.514.944
7.745	21-XII- 1995	37 STAFE BTA 28-XII-1995 NO.521580
1.995	22-IV - 1996	37 STAFE BTA 17-V -1996 NO.538338
6.106	30- X-1996	37 STAFE BTA 12- XI-1996 NO.561556

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN		
E. P. No. 0001552 del 4 de mayo de	00679257 del 7 de mayo de 1999		
1999 de la Notaría 37 de Bogotá	del Libro IX		
D.C.			
E. P. No. 0002637 del 28 de julio	00691347 del 10 de agosto de		
de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá	1999 del Libro IX		
D.C.			
E. P. No. 0000480 del 21 de	00718368 del 1 de marzo de		
febrero de 2000 de la Notaría 37	2000 del Libro IX		
de Bogotá D.C.			
E. P. No. 0003847 del 31 de agosto	00743697 del 6 de septiembre		
de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá	de 2000 del Libro IX		
D.C.			
E. P. No. 0008623 del 27 de	00861341 del 10 de enero de		
diciembre de 2002 de la Notaría 37			
dictemble de 2002 de la Notalia 37	2003 del Libro IX		
de Bogotá D.C.	2003 del Libro IX		
	2003 del Libro IX 00885643 del 24 de junio de		
de Bogotá D.C.			



D.C.

## Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0004933 del 4 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00948789 del 20 de agosto de 2004 del Libro IX			
E. P. No. 0001526 del 29 de marzo de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00985073 del 8 de abril de 2005 del Libro IX			
E. P. No. 0003963 del 21 de julio de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01003014 del 26 de julio de 2005 del Libro IX			
E. P. No. 0003491 del 2 de mayo de 2007 de la Notaría 37 de Bogotá	01130677 del 14 de mayo de 2007 del Libro IX			
D.C. E. P. No. 767 del 28 de mayo de 2009 de la Notaría 44 de Bogotá	01304341 del 10 de junio de 2009 del Libro IX			
D.C. E. P. No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá	01390459 del 10 de junio de 2010 del Libro IX			
D.C. E. P. No. 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá	01403690 del 5 de agosto de 2010 del Libro IX			
D.C. E. P. No. 1472 del 2 de julio de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá	01396857 del 7 de julio de 2010 del Libro IX			
D.C. E. P. No. 2406 del 15 de octubre 01430195 del 22 de noviembr de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá de 2010 del Libro IX				
D.C. E. P. No. 750 del 6 de abril de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá	01469906 del 12 de abril de 2011 del Libro IX			
D.C. E. P. No. 1681 del 5 de julio de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá	01500870 del 3 de agosto de 2011 del Libro IX			
D.C. E. P. No. 1001 del 23 de abril de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá	01628842 del 26 de abril de 2012 del Libro IX			
D.C. E. P. No. 3114 del 2 de noviembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá	01679616 del 8 de noviembre de 2012 del Libro IX			
D.C. E. P. No. 3586 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá	01691020 del 19 de diciembre de 2012 del Libro IX			



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

E. P. No. 3659 del 19 de diciembre 01691504 del 20 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.

E. P. No. 1035 del 29 de abril de 01728064 del 6 de mayo de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá del Libro IX

D.C.

E. P. No. 3376 del 20 de noviembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá de 2013 del Libro IX

D.C.

## SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 28 de diciembre de 2012, inscrito el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694973 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-19

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 23 de diciembre de 2019, inscrito el 2 de enero de 2020 bajo el número 02538944 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- HABITAT ANDINA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2019-12-13

## \*\* Aclaración Situación de Control \*\*

Que la Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el No. 1003582 del libro IX se aclara en el sentido de indicar que CITIBANK NA ejerce situación de control sobre su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, quien a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

\*\* Aclaración Situación de Control \*\*

Que por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 8



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

de septiembre de 2015, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 1694973 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad THE BANK OF NOVA SCOTIA (matriz) ejerce situación de control indirecta a través de BRUNATE HOLDING I INC y BRUNATE HOLDING INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

## ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: COLFONDOS CALLE 94

Matrícula No.: 00611734

Fecha de matrícula: 29 de agosto de 1994

Último año renovado: 2020 Categoría: Agencia

Dirección: Cl 94 # 19 - 98 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS PUENTE ARANDA

Matrícula No.: 00611738

Fecha de matrícula: 29 de agosto de 1994

Último año renovado: 2020 Categoría: Agencia

Dirección: Cl 13 # 46 - 78 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS CENTRO BOGOTA

Matrícula No.: 00611832

Fecha de matrícula: 30 de agosto de 1994

Último año renovado: 2020 Categoría: Agencia

Dirección: Cr 7 # 26 - 16 Ed Tequndama P 1



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS UNICENTRO

Matrícula No.: 00694398

Fecha de matrícula: 2 de abril de 1996

Último año renovado: 2020 Categoría: Agencia

Dirección: Av 15 # 124 - 33

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS CALLE 53

Matrícula No.: 00753937

Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 1996

Último año renovado: 2020 Categoría: Agencia

Dirección: Cl 53 # 13 - 40

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS FLORESTA

Matrícula No.: 01043551

Fecha de matrícula: 4 de octubre de 2000

Último año renovado: 2020 Categoría: Agencia

Dirección: Ac 68 A # 90 - 88 P 1 Lc 1044 Cc

Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

## INSCRIPCIÓN DE PAGINA WEB

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 30 de septiembre de 2003 inscrita el 7 de octubre de 2003 bajo el número 00901083 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

- WWW.COLFONDOS.COM.CO U WWW.COLFONDOS.COM



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 29 de octubre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

# TAMAÑO EMPRESA



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 13:31:25

Recibo No. AA21002892 Valor: \$ 6,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210028922DAD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 239.642.074.893,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Londons Pert



Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2023 Hora: 10:25:18

Recibo No. AB23641762

Valor: \$ 7,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2364176246B5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

## CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y

CESANTIAS S.A

Sigla: SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

Nit: 800148514 2 Domicilio principal: Bogotá D.C.

### MATRÍCULA

Matrícula No. 00480479

Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 1991

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación: 24 de marzo de 2023 Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Av 19 No. 109 A 30

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: cliente@skandia.com.co

Teléfono comercial 1: 6584300
Teléfono comercial 2: 3584167
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av 19 No. 109 A 30

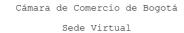
Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: cliente@skandia.com.co

Teléfono para notificación 1: 6584300
Teléfono para notificación 2: 6584167
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso







Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2023 Hora: 10:25:18

Recibo No. AB23641762

Valor: \$ 7,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2364176246B5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 6394 del 21 de diciembre de 1998 de la Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 23 de diciembre de 1998 bajo el número 661937 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusiono con la sociedad administradora de fondos de pensiones PENSIONAR S.A., absorbiéndola.

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 6 de diciembre de 2090.

### OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por Objeto la administración y manejo de fondos de pensiones o de pensionados que sean autorizados por la Ley, de fondos de cesantías a los que se refiere la Ley 50 de 1990 o por las normas que en el futuro la sustituyan, amplíen o modifiquen, razón por la cual constituye objeto propio de la sociedad la intermediación de recursos financieros y de valores de acuerdo con lo que dispone la 400 de 1995 expedida por la Sala General de la Resolución Superintendencia de Valores y las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen, en particular el decreto 1121 de 2008. Así mismo, la compañía estará autorizada para ejecutar todas las demás actividades que, dentro del marco propio de la gestión de intereses ajenos, le autorice la Ley, en especial la administración y manejo de fondos de pensiones o planes alternativos a los que se refiere la Ley 100 de 1993. La sociedad estará por lo demás, facultada para ejecutar todos los contratos y actos jurídicos que correspondan a complementar o desarrollar su objeto social. En especial, la sociedad podrá hacer inversiones en las personas jurídicas que las normas legales autoricen.

CAPITAL



Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2023 Hora: 10:25:18

Recibo No. AB23641762 Valor: \$ 7,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2364176246B5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor nominal : \$100,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$24.530.000.000,00 No. de acciones : 245.300.000,00

Valor nominal : \$100,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor nominal : \$100,00

### NOMBRAMIENTOS

### ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

### JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	David Ivan Buenfil Friedman	P.P. No. G32120471
Segundo Renglon	Maria Claudia Correa Ordoñez	C.C. No. 35456758
Tercer Renglon	Carlos Eduardo Cujiño Franco	C.C. No. 19132036
Cuarto Renglon	Jose Guillermo Peña Gonzalez	C.C. No. 437980
Quinto Renglon	Martha Elena Becerra Gomez	C.C. No. 39779256
Sexto Renglon	Alexa Riess Ospina	C.C. No. 35468209



Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2023 Hora: 10:25:18
Recibo No. AB23641762
Valor: \$ 7,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2364176246B5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IIIIII Cada, duran	te ov dras carendario contados a parti	il de la lecha de su expedicion.
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ramiro Alejandro Ballen Franco	C.C. No. 15348587
Segundo Renglon	Luz Helena Muñoz Vega	C.C. No. 52819521
Tercer Renglon	Julio Cesar Mendez Avalos	P.P. No. G33768941
Cuarto Renglon	Andres Augusto Garavito Colmenares	C.C. No. 79789908
Quinto Renglon	Patricia Shuk Aparicio	C.C. No. 39787653
Sexto Renglon	Angelica Maria Arbelaez Mendoza	C.C. No. 30401833

Por Acta No. 80 del 29 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2021 con el No. 02741310 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	David Ivan Buenfil Friedman	P.P. No. G32120471
Segundo Renglon	Maria Claudia Correa Ordoñez	C.C. No. 35456758
Tercer Renglon	Carlos Eduardo Cujiño Franco	C.C. No. 19132036
Cuarto Renglon	Jose Guillermo Peña Gonzalez	C.C. No. 437980
SUPLENTES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ramiro Alejandro Ballen Franco	C.C. No. 15348587
Tercer Renglon	Julio Cesar Mendez Avalos	P.P. No. G33768941





Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2023 Hora: 10:25:18

Recibo No. AB23641762 Valor: \$ 7,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2364176246B5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 19 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 02752220 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Martha Elena Becerra C.C. No. 39779256 Quinto Renglon

Gomez

SUPLENTES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Quinto Renglon Patricia Shuk Aparicio C.C. No. 39787653

Por Acta No. 15 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 02752273 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Sexto Renglon Alexa Riess Ospina C.C. No. 35468209

SUPLENTES

CARGO IDENTIFICACIÓN NOMBRE

Sexto Renglon Angelica Maria C.C. No. 30401833

Arbelaez Mendoza

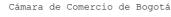
Por Acta No. 81 del 22 de junio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 02752339 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Segundo Renglon Luz Helena Muñoz Vega C.C. No. 52819521

Por Acta No. 82 del 25 de octubre de 2021, de Asamblea General,



Sede Virtual



#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2023 Hora: 10:25:18

Recibo No. AB23641762 Valor: \$ 7,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2364176246B5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2022 con el No. 02781145 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Cuarto Renglon Andres Augusto C.C. No. 79789908

Garavito Colmenares

### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000042 del 25 de mayo de 2006, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2006 con el No. 01073038 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal KPMG S.A.S. N.I.T. No. 860000846 4

Principal

Por Documento Privado del 10 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2022 con el No. 02867395 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Hovana Catherine C.C. No. 52229246 T.P.

Principal Capera Valbuena No. 88093-T

Por Documento Privado del 6 de julio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2022 con el No. 02855879 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Cristhian Andres C.C. No. 1010192786 T.P.

Suplente Gonzalez Hamon No. 184253-T

#### **PODERES**



Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2023 Hora: 10:25:18

Recibo No. AB23641762

Valor: \$ 7,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2364176246B5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 07 de septiembre de 1999, inscrito el 10 de septiembre de 1999 bajo el No. 5960 del libro V, el señor Oscar Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.222.410 expedida en Bogotá, obrando en calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de este documento confiere poder especial, amplio v suficiente al doctor Jose Guillermo Peña Gonzalez, identificado con cédula de ciudadanía No. 437.980 de Usaquén, para que en nombre de la sociedad, adelante, ejecute o lleve a cabo los actos que se enumeran a continuación y que tengan relación con la misma o con cualquiera de los fondos por ella administrados: 1) Suscribir las declaraciones de impuestos de orden nacional, departamental, distrital o municipal, así como suscribir cualquier documento relacionado con el cumplimiento de obligaciones de orden fiscal ante cualquier autoridad de impuestos. 2) Suscribir cualquier documento relacionado con las operaciones bancarias que lleva a cabo SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., dentro del giro normal de sus negocios y en especial para suscribir comunicaciones, contratos o documentos relacionados con la apertura y cierre de cuentas corrientes o de ahorros y créditos de tesorería tanto de la sociedad de los fondos por ella administrados. 3) Para suscribir documento relacionado con las inversiones de SKANDIA cualquier PENSIONES Y CESANTIAS S.A., en especial las relacionadas con la constitución de inversiones, redención de las mismas, negociación, endoso, compra y venta de títulos y el cobro de rendimientos o aprovechamientos de cualquier clase, de la sociedad o de los fondos que administra. 4) Para suscribir y enviar respuesta a cualquier requerimiento que le formule a SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., cualquier persona o entidad sea pública o privada, en especial a cualquier entidad de vigilancia y control, a la subdirección de cambios del Banco de la República, a las Superintendencias Bancaria y De Valores y a la DIAN. 5) Para pignorar títulos representativos de inversiones de SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., o de los fondos que ella administra. 6) Para suscribir en representación de la sociedad cualquier carta o documento que deba enviar o remitir SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., en virtud de negociaciones de acciones que quisieren llevar a cabo los accionistas de la sociedad. 7) Para asumir la representación de SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., en cualquier asunto, acto o contrato que sea de interés o en provecho de la misma sociedad.

Por Escritura Pública No. 1888 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 11 de septiembre de 2018, inscrita el 17 de septiembre de 2018 bajo



Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2023 Hora: 10:25:18

Recibo No. AB23641762

Valor: \$ 7,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2364176246B5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el registro no 00040030 del libro V, compareció Jorge Emilio Pacheco Monroy identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.243 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal suplente para asuntos judiciales la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Leidy Yohana Puentes Triqueros identificada con cédula ciudadanía No. 52.897.248 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional número 152.354 del C.S.J.; así mismo, confiere poder general amplio y suficiente a Jeimy Carolina Buitrago Peralta identificada con la cédula de ciudadanía 53.140.467 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional número 199.923 del C.S. De la J.; para que represente y ejecute los siguientes actos en nombre OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A.: A) Representación: Para que ejerza la representación legal y judicial de OLD MUTUAL Y CESANTIAS las acciones PENSIONES S.A. Εn judiciales o administrativas que esta entidad deba adelantar o que se adelanten en su contra ante cualquier entidad pública, privada o judicial y sus organismos vinculados o adscritos. En desarrollo de esta facultad notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas, presentar reclamaciones, derechos de petición, instaurar o contestar demandas en las que sea parte OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A., llamar en garantía, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, recibir, comprometer, presentar recursos. B) desistimientos y renuncias: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A., de los recursos que en ellos incidentes que se promuevan, para los interponga y de los departamentos de Bogotá. C) Transigir y conciliar: para que transija y concilie pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. Conforme a las instrucciones dadas por el poderdante, además para que asista en calidad de representante legal de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. A las audiencias de conciliación judiciales, con todas las facultades inherentes al mandato establecidas en el artículo 77 del CGP, inclusive la de conciliar, conforme a las instrucciones dadas por el poderdante para los departamentos de Bogotá. D) Las demás actuaciones que se requieran de manera que OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. Se encuentre debidamente representado en los asuntos que trata este poder.

Por Escritura Pública No. 2073 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 02 de octubre de 2018, inscrita el 8 de octubre de 2018 bajo el registro no 00040183 del libro V, compareció Jorge Emilio Pacheco



Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2023 Hora: 10:25:18

Recibo No. AB23641762

Valor: \$ 7,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2364176246B5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Monroy, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.243 de Bogotá en su calidad de representante legal suplente para asuntos judiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a los siguientes abogados: nombre Cesar Augusto Orjuela Caceres cédula 80.793.573 tarjeta profesional 248.079 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Johana Alexandra Duarte Herrera cédula 53.077.146 tarjeta profesional 184.941 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Diana Lucia Saavedra Castañeda cédula 1.026.579.845 tarjeta profesional 15.108 licencia temporal departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Jose David Ochoa Sanabria cédula 1.010.214.095 tarjeta profesional 265.306 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Ana Lucia Echeverri Botero cédula 43.273.189 tarjeta profesional 251.016 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Antioquia (Medellín); nombre Sonia Eugenia Posada Arias cédula 42.969.601 tarjeta profesional 51.898 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Antioquia (Medellín); nombre Luis Felipe Arana Madriñan cédula 79.157.258 tarjeta profesional 54.805 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); nombre Astrid Verónica Vidal Campo cédula 34.325.896 tarjeta profesional 212.604 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); nombre Lucero Fernandez Hurtado Cédula 1.143.938.120 tarjeta profesional 308.219 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); nombre Federico Urdinola Lenis cédula 94.309.563 tarjeta profesional 182.606 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); nombre Orlin Gaviris Caicedo Hurtado cédula 12.919.935 tarjeta profesional 132.025 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); para que represente y ejecute los siguientes actos en nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.: a) Representación: Para que ejerza la representación legal y judicial de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. En las acciones judiciales o administrativas que esta entidad deba adelantar o que se adelanten en su contra ante cualquier entidad pública, privada o judicial y sus organismos vinculados o adscritos. En desarrollo de esta facultad podrá notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas, presentar reclamaciones, derechos de petición, instaurar o contestar demandas en las que sea parte OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., llamar en garantía,



Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2023 Hora: 10:25:18

Recibo No. AB23641762

Valor: \$ 7,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2364176246B5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, recibir, comprometer, presentar recursos. B) Desistimientos y renuncias: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervença a nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que se promuevan. C) Transigir y conciliar: Para que transija y concilie pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. Conforme a las instrucciones dadas por el poderdante, además para que asista en calidad de representante legal de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. A las audiencias de conciliación judiciales, con todas las facultades inherentes al mandato establecidas en el artículo 77 del CGP, inclusive la de conciliar, conforme a las instrucciones dadas por el poderdante. D) Las demás actuaciones que se requieran de manera que OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. Se encuentre debidamente representado en los asuntos que trata el presente poder.

Por Escritura Pública No. 2454 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 20 de noviembre de 2018, inscrita el 6 de Marzo de 2020, bajo el registro No 00043291 del libro V, compareció Jorge Emilio Pacheco identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.243 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal Suplente para Asuntos Judiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Yiminson Rojas Jiménez identificado con cédula ciudadanía No. 5.819.787, Tarjeta Profesional No. 163.845 del C.S de la J., para que represente y ejecute los siguientes actos en nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. a) Representación: Para que ejerza la representación legal y judicial de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. en las acciones judiciales o administrativas que esta entidad deba adelantar o que se adelanten en su contra ante cualquier entidad pública, privada o judicial y sus organismos vinculados o adscritos. En desarrollo de esta facultad podrá notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas, presentar reclamaciones, derechos de petición, instaurar o contestar demandas en las que sea parte OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., llamar en garantía, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, recibir, comprometer, presentar recursos. b) Desistimientos Y Renuncias: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervença a nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., dé los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que se promuevan. c) Transigir Y Conciliar: Para que transija y concilie



Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2023 Hora: 10:25:18

Recibo No. AB23641762

Valor: \$ 7,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2364176246B5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. conforme a las instrucciones dadas por el poderdante, además para que asista en calidad de representante legal de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. a las audiencias de conciliación judiciales, con todas las facultades inherentes al mandato establecidas en el artículo 77 del CGP, inclusive la de conciliar, conforme a las instrucciones dadas por el poderdante. d) Las demás actuaciones que se requieran de manera que OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. se encuentre debidamente representado en los asuntos que trata el presente poder.

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA	NO.	INSCRIP
4.307	6-XII-1991	35 STAFE BTA.	6-XII -1991	NO.	348251
2.359	5-VI -1992	35 STAFE BTA.	19-VI -1992	NO.	369074
1.007	10-III-1993	35 STAFE BTA.	19-III-1993	NO.	399839

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003358 del 1 de julio	00591770 del 5 de julio de
de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá	1997 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0000511 del 2 de febrero	00625509 del 9 de marzo de
de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá	1998 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0004454 del 24 de agosto	00648164 del 7 de septiembre
de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá	de 1998 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0006089 del 3 de	00659493 del 7 de diciembre de
diciembre de 1998 de la Notaría 18	1998 del Libro IX
de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0006394 del 21 de	00661937 del 23 de diciembre
diciembre de 1998 de la Notaría 18	de 1998 del Libro IX
de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0000518 del 17 de	00669113 del 18 de febrero de
febrero de 1999 de la Notaría 18	1999 del Libro IX
de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0000247 del 27 de enero	00750518 del 27 de octubre de



Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2023 Hora: 10:25:18 Recibo No. AB23641762 Valor: \$ 7,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2364176246B5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ilimitada, durante 60 dias calendario contados	a partir de la fecha de su expedición.
de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá	2000 del Libro IX
E. P. No. 0002523 del 28 de mayo	00886288 del 27 de junio de
de 2003 de la Notaría 18 de Bogotá	
D.C.	2003 GCI BIDIO IM
E. P. No. 0002537 del 22 de junio	00943641 del 16 de julio de
de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá	2004 del Libro IX
D.C.	2001 001 22010 111
Acta No. 0000038 del 30 de julio	00960713 del 4 de noviembre de
de 2004 de la Asamblea de	2004 del Libro IX
Accionistas	
E. P. No. 0001056 del 25 de mayo	01058135 del 30 de mayo de
de 2006 de la Notaría 43 de Bogotá	2006 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0002683 del 20 de	01108013 del 8 de febrero de
noviembre de 2006 de la Notaría 43	2007 del Libro IX
de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0001243 del 22 de junio	01140814 del 27 de junio de
de 2007 de la Notaría 43 de Bogotá	2007 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 2600 del 28 de noviembre	01318039 del 6 de agosto de
de 2008 de la Notaría 43 de Bogotá	2009 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 597 del 19 de marzo de	01316704 del 31 de julio de
2009 de la Notaría 43 de Bogotá	2009 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 3449 del 24 de diciembre	01351336 del 29 de diciembre
de 2009 de la Notaría 43 de Bogotá	de 2009 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 097 del 21 de enero de	01358204 del 1 de febrero de
2010 de la Notaría 43 de Bogotá	2010 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 2871 del 3 de noviembre	
de 2010 de la Notaría 43 de Bogotá	de 2010 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 1090 del 4 de mayo de	01478768 del 13 de mayo de
2011 de la Notaría 43 de Bogotá	2011 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 3361 del 19 de diciembre	01794276 del 27 de diciembre
de 2013 de la Notaría 43 de Bogotá	de 2013 del Libro IX
D.C.	01045570 1.1 10 1. ' ' 1
E. P. No. 1323 del 13 de junio de	01845578 del 18 de junio de



Sede Virtual

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2023 Hora: 10:25:18

Recibo No. AB23641762

Valor: \$ 7,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2364176246B5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2014 del Libro IX
01875774 del 10 de octubre de
2014 del Libro IX
00050047 1.1 04 1
02253347 del 24 de agosto de
2017 del Libro IX
02445497 del 8 de abril de
2019 del Libro IX
02535612 del 20 de diciembre
de 2019 del Libro IX
02867923 del 11 de agosto de
2022 del Libro IX
02904713 del 30 de noviembre
de 2022 del Libro IX

### SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 7 de abril de 2020 de Representante Legal, inscrito el 29 de octubre de 2020 bajo el número 02630171 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- CHINA MINSHENG INVESTMENT GROUP CORP LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: China

Actividad: Inversión y gestión de capital, consulta

empresarial, consulta financiera (excluyendo agente de contabilidad), inversión industrial, gestión de

activos, consulta de inversión.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2019-04-01

Se aclara la situación de control inscrita el día 29 de Octubre de 2020, bajo el No. 02630171 del libro IX, en el sentido de indicar que





Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2023 Hora: 10:25:18

Recibo No. AB23641762

Valor: \$ 7,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2364176246B5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CHINA MINSHENG INVESTMENT GROUP CORP LIMITED (matriz) tiene control indirecto sobre SKANDIA HOLDING DE COLOMBIA S.A. a través de OLD MUTUAL LATIN AMERICA HOLDCO UK LTD, este ejerce a través de la anterior, control sobre SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. Y SKANDIA GLOBAL INVESTMENTS S.A. EN LIQUIDACIÓN. Así mismo, SKANDIA HOLDING DE COLOMBIA S.A. ejerce control indirecto sobre SKANDIA VALORES S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA Y SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A, a través de SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A; también ejerce control indirecto sobre SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. a través de SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., SKANDIA PLANEACION FINANCIERA S.A. Y SKANDIA GLOBAL INVESTMENTS S.A EN LIQUIDACIÓN (subordinadas).

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

#### TAMAÑO EMPRESARIAL



## Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2023 Hora: 10:25:18

Recibo No. AB23641762

Valor: \$ 7,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2364176246B5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 296.664.647.141 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.



## Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2023 Hora: 10:25:18
Recibo No. AB23641762
Valor: \$ 7,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2364176246B5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO





INDICE DERECHO

**FECHA DE NACIMIENTO** 

03-MAR-1958

MONTELIBANO (CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

G.S. RH

16-DIC-1977 SINCELEJO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

A-0500100-01241324-F-0064542754-20210624

0074739893A 4

9915584978

Fecha de generación: 15/08/2023

### Nombre del afiliado: Esperanza de la Concepcion Plaza Diazgranados | Identificación: CC. 64542754



Aquí encontrarás el registro de las semanas cotizadas a tu pensión, de acuerdo a los trabajos que has tenido hasta la fecha. Información de tus empleadores, salario que devengabas y el valor de los aportes a tu ahorro pensional. Es indispensable que esta información cuente con tu aprobación.



Aprueba los periodos de cotización que estén correctos, y confirma que no laboraste en los que no tienes cotización y si por el contrario encuentras datos faltantes, repórtalos en <a href="www.proteccion.com.co">www.proteccion.com.co</a> o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.

### Semanas cotizadas

#### SEMANAS OTRO SEMANAS OTROS FONDOS DE SEMANAS PROTECCIÓN **TOTAL SEMANAS COTIZADAS** PENSIÓN RÉGIMEN 1 1071.43 1812.72 150.0 591.29 +Saldo cuenta individual 2 Total semanas cotizadas en los Los aportes a otros fondos Valor de bono a 01/10/1999 últimos 3 años 3 hacen parte de tu cuenta \$128,945,330 \$13.883.050 150.0 individual de Protección. Fecha Redención del Bono 03/03/2018

#### Total Semanas cotizadas: 1812.72

Semanas para alcanzar una garantía de pensión mínima: 1.150

### Semanas aprobadas por ti: 0%

Para solicitar tu pensión, es necesario que apruebes tanto las semanas cotizadas como las no laboradas, que registran en tu historia laboral.

#### **Edad:** 65

Edad mínima en mujeres para alcanzar una garantía de pensión mínima: 57 años.

- 1. Corresponde a los aportes a pensión que el afiliado y su empleador realizaron a una administradora del régimen de prima media como el Instituto de Seguro Social (ahora colpensiones), cajas o fondos del sector público, antes de trasladarse a una administradora de fondos privados de pensiones como Protección. Este dinero hará parte del capital con el que se pagaría la pensión. Recuerde que esta información puede ser actualizada constantemente por los empleadores y las entidades a las cuales usted o su empleador realizaron los aportes y por lo tanto puede presentar variaciones con respecto a los datos informados a la fecha.
- 2. El saldo de la cuenta individual es la suma de los aportes a pensión del afiliado, el empleador y los rendimientos de estos en el régimen de ahorro individual, a la fecha de generación de este informe.
- 3. Si has cotizado mínimo 50 semanas en los últimos 3 años antes de la fecha de siniestro y cumples con los requisitos legales establecidos para la pensión, puedes acceder a una pensión de invalidez o sobrevivencia. Ten presente que esta información no acredita el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para acceder a la prestación.



#### Información de interés

Las semanas y valores aquí reflejados son de carácter informativo y son actualizadas constantemente debido a nuevos reportes o ajustes. No acreditan el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para el tipo de prestación solicitada.

# Historia Laboral

Fecha de generación: 15/08/2023

### Periodo registrado de Historia Laboral

Primera cotización: 1986/12Ultima cotización: 2023/07

1986						
CIA CCIA	L EL DORADO LT	<b>DA</b> 18018400292				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aproba
1986/12	\$21,420		9	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1987						
CIA CCIA	L EL DORADO LT	<b>DA</b> 18018400292				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aproba
1987/01	\$21,420		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1987/02	\$21,420		28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1987/03	\$21,420		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1987/04	\$21,420		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1987/05	\$21,420		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1987/06	\$21,420		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1987/07	\$21,420		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1987/08	\$21,420		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1987/09	\$21,420		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1987/10	\$21,420		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1987/11	\$21,420		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1988						
EDUARD	O MONROY B E I	<b>HIJOS</b> 18018400757				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aproba
1988/02	\$30,150		6	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1988/03	\$30,150		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1988/04	\$30,150		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1988/05	\$30,150		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1988/06	\$30,150		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1988/07	\$30,150		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1989						
ARAUJO	Y SEGOVIA LTDA					
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aproba

# Historia Laboral

1989/07	\$39,310		22	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1989/08	\$39,310		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1989/09	\$39,310		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1989/10	\$39,310		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1989/11	\$39,310		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1989/12	\$39,310		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1990						
ARAUJO '	Y SEGOVIA LTDA	18016400007				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1990/01	\$47,370		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1990/02	\$47,370		28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1990/03	\$47,370		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1990/04	\$47,370		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1990/05	\$47,370		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1990/06	\$47,370		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1990/07	\$47,370		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1990/08	\$47,370		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1990/09	\$47,370		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
				Ot - Dist	Necesita tu aprobación	
1990/10	\$47,370		31	Otro Régimen	Necesita to aprobación	
	\$47,370 \$47,370		30	Otro Régimen Otro Régimen	Necesita tu aprobación	

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1991/01	\$54,630		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1991/02	\$54,630		28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1991/03	\$54,630		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1991/04	\$54,630		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1991/05	\$54,630		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1991/06	\$54,630		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1991/07	\$70,260		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1991/08	\$70,260		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1991/09	\$70,260		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1991/10	\$70,260		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	

# Historia Laboral

1991/11	\$70,260		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1991/12	\$70,260		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1992						
ARAUJO	Y SEGOVIA LTDA	18016400007				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aproba
1992/01	\$70,260		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1992/02	\$70,260		29	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1992/03	\$70,260		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1992/04	\$70,260		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1992/05	\$70,260		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1992/06	\$70,260		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1992/07	\$70,260		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1992/08	\$70,260		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1992/09	\$70,260		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1992/10	\$70,260		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1992/11	\$70,260		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1992/12	\$70,260		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1993						
ARAUJO	Y SEGOVIA LTDA	18016400007				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aproba
1993/01	\$89,070		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
				Otto Regimen	Necesita to aprobacion	
1993/02	\$89,070		28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
	\$89,070 \$89,070		28		·	
1993/03				Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1993/03 1993/04	\$89,070		31	Otro Régimen Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1993/02 1993/03 1993/04 1993/05 1993/06	\$89,070 \$89,070		31 30	Otro Régimen Otro Régimen Otro Régimen	Necesita tu aprobación  Necesita tu aprobación  Necesita tu aprobación	
1993/03 1993/04 1993/05 1993/06	\$89,070 \$89,070 \$89,070		31 30 31	Otro Régimen Otro Régimen Otro Régimen Otro Régimen	Necesita tu aprobación  Necesita tu aprobación  Necesita tu aprobación  Necesita tu aprobación	
1993/03 1993/04 1993/05 1993/06 1993/07	\$89,070 \$89,070 \$89,070 \$89,070		31 30 31 30	Otro Régimen Otro Régimen Otro Régimen Otro Régimen Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1993/03 1993/04 1993/05	\$89,070 \$89,070 \$89,070 \$89,070 \$89,070		31 30 31 30 31	Otro Régimen Otro Régimen Otro Régimen Otro Régimen Otro Régimen Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1993/03 1993/04 1993/05 1993/06 1993/07 1993/08	\$89,070 \$89,070 \$89,070 \$89,070 \$89,070 \$89,070		31 30 31 30 31 31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1993/03 1993/04 1993/05 1993/06 1993/07 1993/08 1993/09	\$89,070 \$89,070 \$89,070 \$89,070 \$89,070 \$89,070		31 30 31 30 31 31 31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	

# Historia Laboral

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aproba
1994/01	\$107,675		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1994/02	\$107,675		28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1994/03	\$107,675		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1994/04	\$98,700		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1994/05	\$98,700		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1994/06	\$98,700		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1994/07	\$98,700		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1994/08	\$98,700		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1994/09	\$98,700		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1994/10	\$98,700		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1994/11	\$98,700		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1994/12	\$98,700		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1995						
	Y SEGOVIA LTDA	8904000489				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aproba
1995/01	\$186,000		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1995/02	\$186,000		28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1995/03	\$321,000		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1995/04	\$231,000		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1995/06	\$231,000		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1995/07	\$251,000		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1995/08	\$251,000		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1995/09	\$251,000		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1995/10	\$251,000		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1995/11	\$251,000		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1995/12	\$251,000		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1996						
	Y SEGOVIA LTDA	8904000489				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aproba
1006/01	\$251,000		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1996/01						
1996/01	\$356,000		29	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	

# Historia Laboral

1996/04	\$305,000		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1996/05	\$305,000		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1996/06	\$305,000		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1996/07	\$305,000		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1996/08	\$305,000		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1996/09	\$305,000		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1996/10	\$291,000		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1996/11	\$291,000		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1996/12	\$291,000		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1997						
	SEGOVIA LTDA 8	904000489				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aproba
1997/01	\$291,000		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
L997/02	\$431,000		28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
L997/03	\$420,000		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1997/04	\$420,000		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
L997/05	\$420,000		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
L997/06	\$420,000		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1997/07	\$420,000		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1997/08	\$420,000		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1997/09	\$420,000		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1997/10	\$420,000		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1997/11	\$420,000		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1997/12	\$420,000		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1998						
	SEGOVIA LTDA 8	904000489				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aproba
L998/01	\$420,000		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1998/02	\$588,000		28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1998/03	\$504,000		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1998/04	\$504,000		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
L998/05	\$504,000		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1998/06	\$504,000		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	

# Historia Laboral

1998/08	\$504,000		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1998/09	\$504,000		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1998/10	\$504,000		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1998/11	\$504,000		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1998/12	\$504,000		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1999						
ARAUJO '	Y SEGOVIA LTDA	8904000489				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1999/01	\$504,000		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1999/02	\$654,000		28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1999/03	\$580,000		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1999/04	\$580,000		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1999/05	\$580,000		31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1999/06	\$580,000		30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
1999/07	\$580,000		25	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	
ARAUJO	& SEGOVIA S.A. 8	390400048				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1999/09	\$579,600	\$57,960	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
	<b>+===</b>	\$58,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
1999/10	\$580,000	1 /				
1999/10 1999/11	\$580,000	\$22,700	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
			30 30	COLFONDOS COLFONDOS	Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación	
1999/11	\$580,000	\$22,700				
1999/11 1999/12 <b>2000</b>	\$580,000	\$22,700 \$23,287				
1999/11 1999/12 <b>2000</b>	\$580,000 \$580,000	\$22,700 \$23,287				
1999/11 1999/12 <b>2000</b> <b>ARAUJO</b> Mes	\$580,000 \$580,000 <b>&amp; SEGOVIA S.A.</b> 8 Ingreso base	\$22,700 \$23,287 890400048 Valor cotización	30 Días	COLFONDOS  Origen de la	Necesita tu aprobación	
1999/11 1999/12 <b>2000</b> <b>ARAUJO</b> Mes 2000/01	\$580,000 \$580,000 <b>&amp; SEGOVIA S.A.</b> 8 Ingreso base de cotización	\$22,700 \$23,287 890400048 Valor cotización obligatoria	30 Días cotizados	COLFONDOS  Origen de la información	Necesita tu aprobación  Estado	Aprobar
1999/11 1999/12 2000 ARAUJO Mes 2000/01 2000/02	\$580,000 \$580,000 <b>&amp; SEGOVIA S.A.</b> 8 Ingreso base de cotización \$580,000	\$22,700 \$23,287 890400048 Valor cotización obligatoria \$55,703	Días cotizados	COLFONDOS  Origen de la información  COLFONDOS	Necesita tu aprobación  Estado  Necesita tu aprobación	Aprobar
1999/11 1999/12 2000 ARAUJO A Mes 2000/01 2000/02 2000/03	\$580,000 \$580,000 <b>&amp; SEGOVIA S.A.</b> 8 Ingreso base de cotización \$580,000 \$579,600	\$22,700 \$23,287 890400048 Valor cotización obligatoria \$55,703 \$57,926	Días cotizados 30 30	Origen de la información COLFONDOS COLFONDOS	Necesita tu aprobación  Estado  Necesita tu aprobación  Necesita tu aprobación	Aprobar
1999/11 1999/12 2000 ARAUJO Mes 2000/01 2000/02 2000/03 2000/04	\$580,000 \$580,000 <b>&amp; SEGOVIA S.A.</b> 8 Ingreso base de cotización \$580,000 \$579,600	\$22,700 \$23,287 890400048 Valor cotización obligatoria \$55,703 \$57,926 \$57,926	Días cotizados 30 30 30	Origen de la información COLFONDOS COLFONDOS COLFONDOS	Estado  Necesita tu aprobación  Necesita tu aprobación  Necesita tu aprobación  Necesita tu aprobación	Aprobar
1999/11 1999/12 2000 ARAUJO Mes 2000/01 2000/02 2000/03 2000/04 2000/05	\$580,000 \$580,000 <b>&amp; SEGOVIA S.A.</b> 8 Ingreso base de cotización \$580,000 \$579,600 \$579,600	\$22,700 \$23,287 890400048 Valor cotización obligatoria \$55,703 \$57,926 \$57,926 \$57,926	Días cotizados 30 30 30 30	COLFONDOS  Origen de la información  COLFONDOS  COLFONDOS  COLFONDOS  COLFONDOS	Estado  Necesita tu aprobación	Aprobar
1999/11 1999/12 2000 ARAUJO	\$580,000 \$580,000 <b>&amp; SEGOVIA S.A.</b> 8 Ingreso base de cotización \$580,000 \$579,600 \$579,600 \$579,600	\$22,700 \$23,287 890400048 Valor cotización obligatoria \$55,703 \$57,926 \$57,926 \$57,926	30  Días cotizados 30 30 30 30 30	COLFONDOS  Origen de la información  COLFONDOS  COLFONDOS  COLFONDOS  COLFONDOS  COLFONDOS	Estado  Necesita tu aprobación	Aprobar  O  O  O
1999/11 1999/12 2000 ARAUJO 6 Mes 2000/01 2000/02 2000/03 2000/04 2000/05 2000/06	\$580,000 \$580,000 <b>&amp; SEGOVIA S.A.</b> 8 Ingreso base de cotización \$580,000 \$579,600 \$579,600 \$579,600 \$579,600	\$22,700 \$23,287 890400048 Valor cotización obligatoria \$55,703 \$57,926 \$57,926 \$57,926 \$57,926 \$57,926	30  Días cotizados 30 30 30 30 30 30 30	COLFONDOS  Origen de la información  COLFONDOS  COLFONDOS  COLFONDOS  COLFONDOS  COLFONDOS  COLFONDOS	Estado  Necesita tu aprobación  Necesita tu aprobación	Aprobar  O O O O O O O O O O O O O O O O O O

# Historia Laboral

Fecha de generación: 15/08/2023

2003

2000/10	\$579,600	\$57,926	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
2000/11	\$579,600	\$57,926	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
2000/12	\$579,600	\$57,926	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
2001						
ARAUJO	<b>&amp; SEGOVIA S.A.</b> 8	390400048				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2001/01	\$637,600	\$63,760	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
2001/02	\$637,600	\$63,760	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
2001/03	\$637,600	\$63,760	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
2001/04	\$637,600	\$63,760	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
2001/05	\$637,600	\$63,760	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
2001/06	\$637,600	\$63,760	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
2001/07	\$637,600	\$63,760	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
2001/08	\$637,600	\$63,760	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
2001/09	\$637,600	\$63,760	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
2001/10	\$637,600	\$63,760	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
2001/11	\$637,600	\$63,760	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
2001/12	\$637,600	\$63,760	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	
2002						
ARAUJO	<b>&amp; SEGOVIA S.A.</b> 8	390400048				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2002/01	\$694,000	\$69,400	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2002/02	\$694,000	\$69,407	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2002/03	\$694,000	\$69,407	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2002/04	\$694,000	\$69,400	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2002/05	\$694,000	\$69,407	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2002/06	\$694,000	\$69,407	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2002/07	\$694,000	\$69,400	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2002/08	\$694,000	\$69,400	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2002/09	\$694,000	\$69,407	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2002/10	\$694,000	\$69,407	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2002/11	\$694,000	\$69,407	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2002/12	\$694,000	\$69,407	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	

# Historia Laboral

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aproba
2003/01	\$745,000	\$74,516	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2003/02	\$745,000	\$74,510	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2003/03	\$745,000	\$74,517	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2003/04	\$745,000	\$74,513	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2003/05	\$745,000	\$74,517	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2003/06	\$745,000	\$74,512	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2003/07	\$745,000	\$74,519	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2003/08	\$745,000	\$74,515	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2003/09	\$745,000	\$74,520	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2003/10	\$745,000	\$74,520	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2003/11	\$745,000	\$74,520	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2003/12	\$745,000	\$74,520	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aproba
2004/01	\$805,000	\$80,480	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2004/02	\$805,000	\$80,480	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2004/03	\$805,000	\$80,480	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2004/04	\$805,000	\$80,480	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2004/05	\$805,000	\$80,480	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2004/06	\$805,000	\$80,480	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2004/07	\$805,000	\$80,480	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2004/08	\$805,000	\$80,480	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2004/09	\$805,000	\$80,480	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2004/10	\$805,000	\$80,480	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2004/11	\$805,000	\$80,068	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2004/12	\$823,000	\$82,273	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2005 ARAUIO	<b>&amp; SEGOVIA S.A.</b> 8	390400048				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aproba
		0				
2005/01	\$890,000	\$93,450	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	

# Historia Laboral

2005/02	\$890,000	\$93,450	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2005/03	\$890,000	\$93,450	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2005/04	\$890,000	\$93,450	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2005/05	\$890,000	\$93,450	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2005/06	\$890,000	\$93,450	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2005/07	\$890,000	\$93,450	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2005/08	\$890,000	\$93,450	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2005/09	\$890,000	\$93,450	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2005/10	\$890,000	\$93,450	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2005/11	\$890,000	\$93,450	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2005/12	\$890,000	\$93,436	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2006						
ARAUJO	& SEGOVIA S.A. 8	390400048				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2006/01	\$950,000	\$104,460	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2006/02	\$950,000	\$104,460	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2006/03	\$950,000	\$104,460	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2006/04	\$950,000	\$104,460	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2006/05	\$950,000	\$104,460	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2006/06	\$950,000	\$104,460	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2006/07	\$950,000	\$104,460	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2006/08	\$950,000	\$104,460	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2006/09	\$950,000	\$104,460	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2006/10	\$950,000	\$104,460	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2006/11	\$950,000	\$104,460	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2006/12	\$950,000	\$104,460	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2007						
ARAUJO	& SEGOVIA S.A. 8	390400048				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2007/01	\$950,000	\$104,460	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2007/02	\$1,046,000	\$115,037	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2007/03	\$998,000	\$109,788	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2007/04	\$998,000	\$109,788	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2007/05	\$998,000	\$109,788	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	

# Historia Laboral

2007/06	\$998,000	\$109,788	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2007/07	\$998,000	\$109,788	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2007/08	\$998,000	\$109,788	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2007/09	\$998,000	\$109,788	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2007/10	\$998,000	\$109,788	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2007/11	\$998,000	\$109,788	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2007/12	\$998,000	\$109,788	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2008						
	& SEGOVIA S.A. 8	390400048				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aproba
2008/01	\$998,000	\$114,786	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2008/02	\$1,128,000	\$129,736	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2008/03	\$1,063,000	\$122,261	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2008/04	\$1,063,000	\$122,261	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2008/05	\$1,063,000	\$122,261	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2008/06	\$1,063,000	\$122,261	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2008/07	\$1,063,000	\$122,261	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2008/08	\$1,063,000	\$122,379	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2008/09	\$1,063,000	\$122,261	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2008/10	\$1,063,000	\$122,261	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2008/11	\$1,063,000	\$122,261	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2008/12	\$1,063,000	\$122,261	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2009						
	<b>&amp; SEGOVIA S.A.</b> 8	390400048				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aproba
2009/01	\$1,063,000	\$122,261	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2009/02	\$1,227,000	\$141,086	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	
2009/03	\$1,145,000	\$131,676	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	
2009/04	\$1,145,000	\$131,676	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	
2009/05	\$1,145,000	\$131,676	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	
2009/06	\$1,145,000	\$131,676	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	
2009/07	\$1,145,000	\$131,676	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	
2009/08	\$1,145,000	\$131,676	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	

# Historia Laboral

2009/10	\$1,145,000	\$131,674	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2009/11	\$1,145,000	\$131,674	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2009/12	\$1,145,000	\$131,833	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2010					·	
	& SEGOVIA S.A. 8	90400048				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2010/01	\$1,145,000	\$131,675	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2010/02	\$1,237,000	\$142,239	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2010/03	\$1,191,000	\$136,996	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2010/04	\$1,191,000	\$137,151	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2010/05	\$1,191,000	\$136,996	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2010/06	\$1,191,000	\$136,996	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2010/07	\$1,191,000	\$136,996	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2010/08	\$1,191,000	\$136,997	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2010/09	\$1,191,000	\$136,997	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2010/10	\$1,191,000	\$137,140	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2010/11	\$1,191,000	\$137,141	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2010/12	\$1,191,000	\$136,997	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2011						,
2011						
	& SEGOVIA S.A. 8	90400048				
	& SEGOVIA S.A. 8 Ingreso base de cotización	90400048 Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
ARAUJO	Ingreso base	Valor cotización			Estado Necesita tu aprobación	Aprobar
ARAUJO 8	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	cotizados	información		<u> </u>
Mes 2011/01	Ingreso base de cotización \$1,191,000	Valor cotización obligatoria \$136,997	cotizados 30	información PROTECCION	Necesita tu aprobación	
Mes 2011/01 2011/02	Ingreso base de cotización \$1,191,000 \$1,287,000	Valor cotización obligatoria \$136,997 \$148,155	cotizados 30 30	información PROTECCION PROTECCION	Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación	
Mes 2011/01 2011/02 2011/03	Ingreso base de cotización \$1,191,000 \$1,287,000 \$1,239,000	Valor cotización obligatoria \$136,997 \$148,155 \$142,992	cotizados 30 30 30	Información  PROTECCION  PROTECCION  PROTECCION	Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación	
Mes 2011/01 2011/02 2011/03 2011/04	Ingreso base de cotización \$1,191,000 \$1,287,000 \$1,239,000 \$1,239,000	Valor cotización obligatoria \$136,997 \$148,155 \$142,992 \$142,633	cotizados 30 30 30 30 30	información PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION	Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación	
Mes 2011/01 2011/02 2011/03 2011/04 2011/05	Ingreso base de cotización \$1,191,000 \$1,287,000 \$1,239,000 \$1,239,000 \$1,239,000	Valor cotización obligatoria \$136,997 \$148,155 \$142,992 \$142,633 \$142,453	cotizados 30 30 30 30 30 30 30	información PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION	Necesita tu aprobación	
Mes 2011/01 2011/02 2011/03 2011/04 2011/05 2011/06	Ingreso base de cotización \$1,191,000 \$1,287,000 \$1,239,000 \$1,239,000 \$1,239,000 \$1,239,000	Valor cotización obligatoria \$136,997 \$148,155 \$142,992 \$142,633 \$142,453 \$142,453	cotizados 30 30 30 30 30 30 30 30	información PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION	Necesita tu aprobación	
Mes  2011/01 2011/02 2011/03 2011/04 2011/05 2011/06 2011/07	Ingreso base de cotización \$1,191,000 \$1,287,000 \$1,239,000 \$1,239,000 \$1,239,000 \$1,239,000 \$1,239,000	Valor cotización obligatoria \$136,997 \$148,155 \$142,992 \$142,633 \$142,453 \$142,453	cotizados 30 30 30 30 30 30 30 30 30	información  PROTECCION  PROTECCION  PROTECCION  PROTECCION  PROTECCION  PROTECCION  PROTECCION  PROTECCION	Necesita tu aprobación	
Mes  2011/01 2011/02 2011/03 2011/04 2011/05 2011/06 2011/07 2011/08	Ingreso base de cotización \$1,191,000 \$1,287,000 \$1,239,000 \$1,239,000 \$1,239,000 \$1,239,000 \$1,239,000 \$1,239,000	Valor cotización obligatoria \$136,997 \$148,155 \$142,992 \$142,633 \$142,453 \$142,453 \$142,453	cotizados 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30	información  PROTECCION	Necesita tu aprobación	
Mes  2011/01 2011/02 2011/03 2011/04 2011/05 2011/06 2011/07 2011/08 2011/09	Ingreso base de cotización \$1,191,000 \$1,287,000 \$1,239,000 \$1,239,000 \$1,239,000 \$1,239,000 \$1,239,000 \$1,239,000 \$1,239,000	Valor cotización obligatoria \$136,997 \$148,155 \$142,992 \$142,633 \$142,453 \$142,453 \$142,453 \$142,453 \$142,453	cotizados 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30	información PROTECCION	Necesita tu aprobación	
Mes  2011/01 2011/02 2011/03 2011/04 2011/05 2011/06 2011/07 2011/08 2011/09 2011/10	Ingreso base de cotización \$1,191,000 \$1,287,000 \$1,239,000 \$1,239,000 \$1,239,000 \$1,239,000 \$1,239,000 \$1,239,000 \$1,239,000 \$1,239,000	Valor cotización obligatoria \$136,997 \$148,155 \$142,992 \$142,633 \$142,453 \$142,453 \$142,453 \$142,453 \$142,453 \$142,453	cotizados  30  30  30  30  30  30  30  30  30  3	información PROTECCION	Necesita tu aprobación	
Mes  2011/01 2011/02 2011/03 2011/04 2011/05 2011/06 2011/07 2011/08 2011/09 2011/10 2011/11	Ingreso base de cotización \$1,191,000 \$1,287,000 \$1,239,000 \$1,239,000 \$1,239,000 \$1,239,000 \$1,239,000 \$1,239,000 \$1,239,000 \$1,239,000 \$1,239,000	Valor cotización obligatoria \$136,997 \$148,155 \$142,992 \$142,633 \$142,453 \$142,453 \$142,453 \$142,453 \$142,453 \$142,453 \$142,453 \$142,453	cotizados  30  30  30  30  30  30  30  30  30  3	información PROTECCION	Necesita tu aprobación	

# Historia Laboral

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aproba
2012/01	\$1,239,000	\$142,453	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2012/02	\$1,339,000	\$153,953	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2012/03	\$1,289,000	\$148,203	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2012/04	\$1,289,000	\$148,203	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2012/05	\$1,289,000	\$149,048	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2012/06	\$1,289,000	\$148,203	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2012/07	\$1,289,000	\$148,203	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2012/08	\$1,289,000	\$148,203	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2012/09	\$1,289,000	\$148,203	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2012/10	\$1,289,000	\$148,203	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2012/11	\$1,289,000	\$148,203	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2012/12	\$1,289,000	\$148,203	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	
Mes				Origen de la información	Estado	Aproba
2013/01	\$1,289,000	\$148,203	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
					<u>'</u>	
2013/02	\$1,393,000	\$160,211	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
	\$1,393,000 \$1,341,000	\$160,211 \$154,247	30 30	PROTECCION PROTECCION	·	
2013/03					Necesita tu aprobación	
2013/03	\$1,341,000	\$154,247	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2013/03 2013/04 2013/05	\$1,341,000 \$1,341,000	\$154,247 \$154,247	30 30	PROTECCION PROTECCION	Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación	
2013/03 2013/04 2013/05 2013/06	\$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000	\$154,247 \$154,247 \$154,247	30 30 30	PROTECCION PROTECCION	Necesita tu aprobación  Necesita tu aprobación  Necesita tu aprobación  Necesita tu aprobación	
2013/03 2013/04 2013/05 2013/06 2013/07	\$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000	\$154,247 \$154,247 \$154,247 \$154,247	30 30 30 30	PROTECCION PROTECCION PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2013/03 2013/04 2013/05 2013/06 2013/07 2013/08	\$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000	\$154,247 \$154,247 \$154,247 \$154,247 \$154,247	30 30 30 30 30	PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2013/03 2013/04 2013/05 2013/06 2013/07 2013/08 2013/09	\$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000	\$154,247 \$154,247 \$154,247 \$154,247 \$154,247	30 30 30 30 30 30	PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2013/03 2013/04 2013/05 2013/06 2013/07 2013/08 2013/09 2013/10	\$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000	\$154,247 \$154,247 \$154,247 \$154,247 \$154,247 \$154,247	30 30 30 30 30 30 30	PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2013/03 2013/04 2013/05 2013/06 2013/07 2013/08 2013/09 2013/10 2013/11	\$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000	\$154,247 \$154,247 \$154,247 \$154,247 \$154,247 \$154,247 \$154,247	30 30 30 30 30 30 30 30	PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2013/03 2013/04 2013/05 2013/06 2013/07 2013/08 2013/10 2013/11 2013/12 2013/12	\$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000	\$154,247 \$154,247 \$154,247 \$154,247 \$154,247 \$154,247 \$154,247 \$154,247 \$154,247	30 30 30 30 30 30 30 30 30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
	\$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000 \$1,341,000	\$154,247 \$154,247 \$154,247 \$154,247 \$154,247 \$154,247 \$154,247 \$154,247 \$154,247	30 30 30 30 30 30 30 30 30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	

# Historia Laboral

2014/01	\$2,736,125	\$44,038	0	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2014/01	\$1,368,000	\$157,495	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2014/02	\$1,368,000	\$157,336	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2014/03	\$1,368,000	\$157,336	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2014/04	\$1,368,000	\$157,336	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2014/05	\$1,368,000	\$157,336	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2014/06	\$1,368,000	\$157,336	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2014/07	\$1,368,000	\$157,336	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2014/08	\$1,368,000	\$157,593	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2014/09	\$1,368,000	\$157,336	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2014/10	\$1,368,000	\$157,336	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2014/11	\$1,368,000	\$157,336	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2014/12	\$1,368,000	\$157,336	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2015						
ARAUJO	& SEGOVIA S.A. 8	390400048				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2015/01	\$1,368,000	\$157,336	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2015/02	\$1,494,000	\$171,779	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2015/03	\$1,431,000	\$164,597	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2015/04	\$1,431,000	\$164,597	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2015/05	\$1,431,000	\$164,597	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2015/06	\$1,431,000	\$164,597	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2015/07	\$1,431,000	\$164,959	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2015/08	\$1,431,000	\$164,597	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2015/09	\$1,431,000	\$164,597	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2015/10	\$1,431,000	\$164,597	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2015/11	\$1,431,000	\$164,597	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2015/12	\$1,431,000	\$164,597	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2016						
ARAUJO	& SEGOVIA S.A. 8	390400048				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2016/01	\$1,431,000	\$164,597	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2016/02	\$1,631,000	\$187,597	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2016/03	\$1,531,000	\$176,097	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	

# Historia Laboral

2016/04	\$1,531,000	\$176,097	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2016/05	\$1,531,000	\$176,097	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2016/06	\$1,531,000	\$176,097	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2016/07	\$1,531,000	\$176,097	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2016/08	\$1,531,000	\$176,097	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2016/09	\$1,531,000	\$176,097	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2016/10	\$1,531,000	\$176,097	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2016/11	\$1,519,000	\$174,653	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2016/12	\$1,531,000	\$176,097	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2017						
	& SEGOVIA S.A. 8	390400048				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2017/01	\$1,531,000	\$176,097	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2017/02	\$1,745,000	\$200,674	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2017/03	\$1,638,000	\$188,386	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2017/04	\$1,638,000	\$188,386	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2017/05	\$1,638,000	\$188,386	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2017/06	\$1,638,000	\$188,386	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2017/07	\$1,638,000	\$188,386	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2017/08	\$1,638,000	\$188,386	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2017/09	\$1,638,000	\$188,386	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2017/10	\$1,638,000	\$188,386	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2017/11	\$1,638,000	\$188,465	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2017/12	\$1,638,000	\$188,386	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2018						
ARAUJO	& SEGOVIA S.A. 8	390400048				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2018/01	\$1,638,000	\$189,553	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2018/02	\$1,834,000	\$210,958	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2018/03	\$1,736,000	\$199,671	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2018/04	\$1,736,000	\$199,671	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2018/05	\$1,736,000	\$199,671	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2018/06	\$1,736,000	\$199,671	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2018/07	\$1,736,000	\$199,671	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	

# Historia Laboral

Fecha de generación: 15/08/2023

2020/10

\$1,797,000

\$206,719

2018/08	\$1,736,000	\$199,671	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2018/09	\$1,736,000	\$199,671	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2018/10	\$1,736,000	\$199,671	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2018/11	\$1,736,000	\$199,671	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2018/12	\$1,736,000	\$199,671	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2019						
	& SEGOVIA S.A. 8	390400048				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2019/01	\$1,736,000	\$199,671	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2019/02	\$1,858,000	\$213,986	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2019/03	\$1,797,000	\$206,718	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2019/04	\$1,797,000	\$207,011	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2019/05	\$1,797,000	\$206,718	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2019/06	\$1,797,000	\$206,718	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2019/07	\$1,797,000	\$206,718	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2019/08	\$1,797,000	\$206,718	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2019/09	\$1,797,000	\$207,009	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2019/10	\$1,797,000	\$206,718	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2019/11	\$1,797,000	\$206,798	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2019/12	\$1,797,000	\$206,718	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2020						
ARAUJO	<b>&amp; SEGOVIA S.A.</b> 8	390400048				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2020/01	\$1,797,000	\$206,719	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2020/02	\$1,797,000	\$206,719	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2020/03	\$1,797,000	\$206,719	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2020/04	\$1,514,000		0			
2020/05	\$1,797,000		0			
2020/06	\$1,797,000	\$206,719	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2020/07	\$1,797,000	\$206,719	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2020/08	\$1,797,000	\$206,719	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2020/09	\$1,797,000	\$206,719	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	

30

PROTECCION

Necesita tu aprobación

# Historia Laboral

2020/44						
2020/11	\$1,797,000	\$206,719	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2020/12	\$1,797,000	\$206,719	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2021						
ARAUJO	<b>&amp; SEGOVIA S.A.</b> 8	390400048				
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aproba
2021/01	\$1,797,000	\$206,719	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2021/02	\$1,905,000	\$219,074	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2021/03	\$1,851,000	\$212,897	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2021/04	\$1,851,000	\$212,897	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2021/05	\$1,851,000	\$212,897	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2021/06	\$1,851,000	\$212,897	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2021/07	\$1,851,000	\$212,897	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2021/08	\$1,851,000	\$212,897	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2021/09	\$1,851,000	\$212,897	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2021/10	\$1,851,000	\$212,897	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2021/11	\$1,851,000	\$212,897	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2021/12	\$1,851,000	\$212,897	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2022						
ARAUJO	<b>&amp; SEGOVIA S.A.</b> 8	390400048				
Mes	Ingreso base	Valor cotización	Días	Origen de la	Catada	
	de cotización	obligatoria	cotizados	información	Estado	Aproba
2022/01	de cotización \$1,955,000	obligatoria \$224,824	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	Aproba
2022/01						<u> </u>
	\$1,955,000	\$224,824	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2022/02	\$1,955,000 \$1,955,000	\$224,824 \$224,824	30 30	PROTECCION PROTECCION	Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación	
2022/03	\$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000	\$224,824 \$224,824 \$224,824	30 30 30	PROTECCION PROTECCION	Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación	
2022/02 2022/03 2022/04	\$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000	\$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824	30 30 30 30	PROTECCION PROTECCION PROTECCION	Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación Necesita tu aprobación	
2022/02 2022/03 2022/04 2022/05	\$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000	\$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824	30 30 30 30 30	PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2022/02 2022/03 2022/04 2022/05 2022/06	\$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000	\$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824	30 30 30 30 30 30	PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2022/02 2022/03 2022/04 2022/05 2022/06 2022/07	\$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000	\$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824	30 30 30 30 30 30 30	PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2022/02 2022/03 2022/04 2022/05 2022/06 2022/07 2022/08	\$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000	\$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824	30 30 30 30 30 30 30 30	PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2022/02 2022/03 2022/04 2022/05 2022/06 2022/07 2022/08 2022/09	\$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000	\$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824	30 30 30 30 30 30 30 30 30	PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2022/02 2022/03 2022/04 2022/05 2022/06 2022/07 2022/08 2022/09 2022/10	\$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000	\$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824	30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2022/02 2022/03 2022/04 2022/05 2022/06 2022/07 2022/08 2022/09 2022/10 2022/11	\$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000 \$1,955,000	\$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824 \$224,824	30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	

Fecha de generación: 15/08/2023

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2023/01	\$1,955,000	\$224,824	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2023/02	\$2,467,000	\$283,769	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2023/03	\$2,211,000	\$254,297	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2023/04	\$2,211,000	\$254,297	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2023/05	\$2,211,000	\$254,297	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2023/06	\$2,211,000	\$254,297	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	
2023/07	\$2,211,000	\$254,297	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	



Aprobar los periodos de cotización que estén correctos y si encuentras datos faltantes, repórtalos en <u>www.proteccion.com.co</u> o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.

Cartagena de Indias, Agosto 24 de2023.

Señores PROTECCIÓN S.A.AFP NIT 800138188-1 E.S. M.

#### REF:SOLICITUDDEDOCUMENTOS

ESPERANZA DE LA CONCEPCIÓN PLAZA DIAZ GRANADOS, identificada con cédula de ciudadanía N°64.542.754, mediante el presente escrito y en virtud al derecho Fundamental Constitucional de petición, muy comedidamente solicito a ustedes se sirvan entregar copia de todos los documentos que se utilizaron para mi traslado A PROTECCIÓN S.AAFP, además requiero cualquier otro DOCUMENTO anexo para la AFILIACIÓN y TRASLADO, entre ellos:

- 1. Formato de afiliación al Fondo de Pensiones.
- 2. Proyección de pensión del RAIS en comparación al RPM al momento de la afiliación.
- 3. Proyección de pensión del RAIS al momento de la afiliación para el traslado de régimen.
- 4. Proyección de Pensión del RPM al momento de la afiliación para el traslado de régimen.
- 5. Documento donde mi representado aceptó los riesgos y consecuencias del traslado.
- 6. Constancia de haberme informado que estaba en transición por mi edad.

Es preciso anotar que dichos documentos deben ser LEGIBLES y se especifiquen el NOMBRECOMPLETOYNÚMERODECÉDULADECIUDADANÍA del funcionario Asesor que realizó dichos trámites.

Aclarando que, si ustedes NO realizaron dichas proyecciones al momento de la afiliación, solicito CERTIFIQUEN la NO EXISTENCIA de dichas proyecciones por la NO realización de las mismas.

Es importante aclarar que, de no tener los documentos solicitados, deberán contestarme de tal forma a cada numeral con el fin de generar una respuesta de fondo a mi petición y acorde a lo pedido, so pena de ejercer el derecho Constitucional de Petición ante un juez de Tutela de la República.

De n tener los documentos en mención le solicito de manera inmediata tener mi afiliación como NULA E INEFICAZ, todo esto por haber omitido EL DEBER LEGAL DE TRANSPARENTE CLARA, INFORMACIÓN NECESARIA, OBJETIVA, SOBRELASCARACTERISTICASRIESGOSY CONSECUENCIASDELTRASLADO, además de las falsas promesas y expectativas que prometieron, por lo tanto solicito sean devueltos todos mis aportes a COLPENSIONES.

Todo lo anterior de acuerdo a la línea jurisprudencial de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SL1688-2019; SL1689-2019; además de la SL 1452-2019 y SL 373-2021 con ponencia de la Magistrada CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO.

#### **FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO.**

El artículo 13 de la Ley 100 de 1993 en su literal b reza que: "La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el artículo anterior <u>es libre y voluntaria por parte del afiliado</u>, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado". (Subrayas y negrillas fuera del texto original).

En Sentencia de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral SL **373-2021** Y **SL1452-2019** de 03 de Abril de 2019. M.P CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO. Donde quedó claro que el deber de información es ineludible antes de hacer cualquier traslado. "Las administradoras de pensiones tenían el deber de brindar información a los afiliados o usuarios del sistema pensional a fin de que estos pudiesen adoptar un decisión consciente y realmente libre sobre su futuro pensional.

En anteriores Sentencias de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral en <u>Sentencia 33083</u> de Noviembre 22 de 2011 M.P. ELSY DEL PILAR CUELLO CALDERÓN en esta se rememoró las sentencias del 9 de septiembre de 2008, radicaciones <u>31989 y</u> <u>31314</u>, así:

"Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad.

Igualmente, basándose en lo dicho por la Corte la Sala Laboral del Tribunal de Bogotá en sentencia 11-001-31-05-022-2011-00734-01 de Abril 13 de 2013 M.P. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO ha dicho que "la jurisprudencia laboral traída a mención no puede ser más clara sobre el tema; para que en realidad se considere que el traslado de régimen pensional estuvo precedido de voluntad y deseo de cambio por parte del afiliado del régimen de prima media con prestación definida, se requiere que la administradora del régimen de ahorro individual le suministre una información completa sobre las condiciones específicas de su situación pensional, lo que implica no solamente lo favorable, sino todo aquello que puede perder o serle lesivo de aceptar un traslado,

#### **RECIBO NOTIFICACIONES:**

En Centro: Sector la Matuna, Calle 32 A Nº8A - 50 Edificio Concasa, piso 2 Cartagena-Bolívar.

mail: eplaza@araujoysegovia.com Telefono Celular 310-6044321.

Cordialmente,

ESPERANZA DE LA CONCEPCIÓN PLAZA DIAZGRANADOS

C.C 64.542.754 Exp. En Sincelejo.

Medellín, 05 de septiembre de 2023

Señor (@)

#### ESPERANZA DE LA CONCEPCION PLAZA DIAZGRANADOS

eplaza@araujoysegovia.com

Asunto: Respuesta a su petición

Reciba un cordial saludo de Protección S.A.

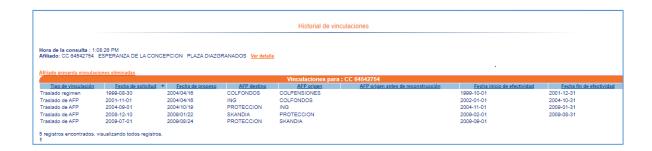
Hemos revisado cuidadosamente su caso **SER – 07727765** a través del cual nos solicita lo siguiente:

Formato de afiliación al Fondo de Pensiones.

De acuerdo con su requerimiento, se anexan los formularios de afiliación en pensión con nuestra entidad.

2. Proyección de pensión del RAIS en comparación al RPM al momento de la afiliación.

Inicialmente nos permitimos indicar que de acuerdo con nuestra base de datos usted presenta afiliación en el Fondos de Pensiones Obligatorias administrado por Proteccion S.A en 2001, 2004 y 2009 según el historial de sus vinculaciones el traslado de régimen se produjo hacia Colfondos.



Por lo anterior, no hay registros de documentos físicos adicionales ya que la asesoría se brindó verbalmente y desconocemos la asesoría brindada por Colfondos al momento del traslado de régimen.

 Proyección de pensión del RAIS al momento de la afiliación para el traslado de régimen.

Se brinda respuesta en el punto 2.

 Proyección de Pensión del RPM al momento de la afiliación para el traslado de régimen.

Se brinda respuesta en el punto 2.

5. Documento donde mi representado aceptó los riesgos y consecuencias del traslado.

Se brinda respuesta en el punto 2.

Le indicamos que la asesoría brindada al momento de la afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias Protección, se realizaba con una explicación motivada que parte del caso concreto de quien se está afiliando. En consecuencia, se exponía con precisión las características de los regímenes pensionales que conforman el Sistema General de Pensiones, puntualizando en las propias del Régimen de Ahorro Individual RAIS, dicha explicación se acompañaba de cálculos realizados de manera verbal. Incluso, ya en vigencia de la afiliación, a solicitud del interesado se realizan proyecciones mediante el Sistema de cálculos de mesadas comparativas.

Medellín: Cll. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (604) 230 7500 \* Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (601) 601 2525 - 601 3535 \* Cali: Cll. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (602) 608 0086 \* Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (605) 360 8929

Ahora bien, respecto de lo preguntado para su caso concreto, debe indicarse que PROTECCIÓN y sus asesores cumplen con las obligaciones establecidas en el Decreto 720 de 1994, y su asesoría se dio con la exposición de motivos propia de su condición pensional y con base en la normatividad vigente para la época, explicación que no se extendió en ningún momento a un documento específico distinto de la consolidación de la voluntad que finalmente se plasmaba en el formulario de afiliación, aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, voluntad precedida de la debida información que se brindó al momento de la afiliación.

Debe advertirse que no obstante la existencia del deber de asesoría, sólo hasta la expedición de la Ley 1748 de 2014 y el Decreto 2071 de 2015, es claro el deber legal de las AFP de poner a disposición de sus afiliados herramientas financieras que les permitan conocer las consecuencias de su traslado. Es por esto que en su caso y teniendo en cuenta que su traslado se efectuó con anterioridad a la entrada en vigencia de estas normas, Protección no estaba obligada a dejar registro escrito de las proyecciones pensionales realizadas.

Adicionalmente, es importante señalar que las Leyes que regulan el Sistema General de Pensiones son públicas y la administradora facilita el conocimiento de las mismas a través de nuestros diferentes canales de servicio como página web, oficinas de servicio al cliente, línea de servicio y asesorías personalizadas, así nuestros clientes pueden tomar las decisiones para su futuro.

### 6. Constancia de haberme informado que estaba en transición por mi edad.

Le indicamos que debe recordarse que la obligación de brindar Reasesoría a los afiliados sobre su panorama pensional y económico en ambos regímenes antes de encontrarse a menos de 10 años de cumplir la edad de pensión y entrar en la prohibición para trasladarse de nuevo al Régimen de Prima Media sólo surgió a partir de la Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera, por lo que Protección S.A. en el (año anterior al cumplimiento de los 47 años del afiliado) no tenía deber legal de realizar Reasesoría o proyecciones económicas de la mesada pensional, no

obstante Protección realizaba de buena fe en algunos casos cuando los afiliados contaban con sus datos de contacto actualizados.

Aclarando que, si ustedes **NO** realizaron dichas proyecciones al momento de la afiliación, solicito **CERTIFIQUEN** la **NO EXISTENCIA** de dichas proyecciones por la **NO** realización de las mismas.

Se brinda respuesta en los puntos anteriores.

De n tener los documentos en mención le solicito de manera inmediata tener mi afiliación como NULA E INEFICAZ, todo esto por haber omitido EL DEBER LEGAL DE INFORMACIÓN NECESARIA, OBJETIVA, CLARA, TRANSPARENTE SOBRELASCARACTERISTICASRIESGOSY CONSECUENCIASDELTRASLADO, además de

las falsas promesas y expectativas que prometieron, por lo tanto solicito sean devueltos todos mis aportes a COLPENSIONES.

Sobre el caso en particular, le informamos que, la afiliación presentada por usted se presume válida para todos los efectos legales y Protección S.A. no es la autoridad competente para determinar los vicios en el consentimiento que se manifiestan, ya que únicamente la justicia ordinaria es competente para desvirtuar la presunción de validez que reviste el mismo.

Reiteramos que dicha afiliación se presume válida, toda vez que la misma no ha sido declarada nula por haberse comprobado algún vicio en el consentimiento, ni hemos recibido notificación de la correspondiente autoridad judicial.

Finalmente, le indicamos que en concordancia con los principios establecidos en nuestro Sistema de Seguridad Social por la Ley 100 de 1993, todos los afiliados tienen el derecho a la libre escogencia de los regímenes pensionales. No obstante, esa libertad opera dentro del marco legal establecido.

Por esta razón a continuación hacemos algunas precisiones acerca de la reglamentación vigente en materia de traslados y le informamos que todo afiliado conserva el derecho de trasladarse de régimen, siempre y cuando:

- Hayan permanecido en el último régimen por lo menos cinco años contados a partir de la selección inicial o el último traslado válido
- No les faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez.
- Si el traslado es entre administradoras pertenecientes al mismo régimen, es decir al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad RAIS, fondos privados; el tiempo de permanencia debe ser de 6 meses.

De acuerdo con lo anterior y en cuanto a un posible traslado a Colpensiones, sea lo primero indicar que, de acuerdo con nuestros registros, la fecha de su nacimiento es 03 de marzo de 1958 debido a lo anterior y conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 2 de la Ley 797 de 2003, usted no podría trasladarse de Régimen, ya que está a menos de 10 años para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez.

No obstante, lo anterior, las sentencias C - 789 de 2002, C- 1024 de 2004 y SU 062 de 2010, proferidas por la Corte Constitucional, establecen la posibilidad de trasladarse de Régimen en cualquier momento y así recuperar el Régimen de Transición, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- 1. Que cuente mínimo con 15 años de servicios prestados, equivalentes a 750 semanas de cotización al Sistema General de Pensiones a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993, es decir, 1 de abril de 1994.
- Que el ahorro realizado por usted en el Régimen de Ahorro Individual no sea inferior al monto total del aporte legal correspondiente en caso de que usted hubiera permanecido en el Régimen de Prima Media; sin embargo, si el ahorro efectuado en el Régimen de Ahorro Individual es menor, usted podrá consignar la diferencia que hiciere falta a favor Colpensiones en el término razonable de 2 meses.

Así las cosas, con el fin de establecer si en su caso particular procedía el traslado de Régimen para recuperar el régimen de transición, se procedió a verificar el número de semanas cotizadas por usted a la fecha de entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones, encontrando que de acuerdo la información registrada en el Sistema Interactivo de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, usted presenta menos de 750 semanas cotizadas al 1 de abril de 1994.

De acuerdo con lo anterior encontramos que según la información que validamos, usted no tiene derecho al traslado de régimen ya que no cumple con los presupuestos legales, ni jurisprudenciales.

Esperamos haber atendido su solicitud y que la información entregada resuelva sus inquietudes. Tenga en cuenta que desde nuestra página web www.proteccion.com puede generar certificados, consultar saldos, hacer retiros e informarte sobre nuestros productos y servicios.

Todos nuestros canales de servicio están a su disposición. Si lo requiere, comuníquese con nuestra Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 – Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Cordialmente,

Yadi Zapata

Yadi Milena Zapata Castaño

Equipo de Atención de Servicios Protección S.A

Pensiones y Cesantías Santander		NCULACION AL FONDO O ENSIONES Y/O CESANTIA		5418696
CIUDAD O MUNICIPIO  LARTAGENA	FECHA DE SOLICITUD 2	MES DIA 00 1 1 1 0 1	FECHA DEL PRIMER APORTE	00202 DIA
PENSIONES OBLIGATORIAS  VINCULACION TRASLADO TRASLADO AFP	ENTIDAD ANTERIOR (ISS O CAJAS	I FONDOS		
CESANTIAS  VINCULACION TRASLADO TRASLADOS RETROACTIVAS  AFP (ley 50) RETROACTIVAS	ENTIDAD ANTERIOR (AFP ANTERI			
	<del> </del>	ATOS DEL AFILIADO		
NUMERO DOC. DE IDENTIDAD  6 4 5 4 2 7 5 4  FECHA DE NACIMIENTO (AAAAMM/DD)  NA	TIPO DE DOCUMENTO P  T.I. C.C. C.E.  CIONALIDAD PAIS	1 9 8 7 1 2 1	way to the second of the secon	(PEDICION (CIUDAD O MUNICIPIO)
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	NO EXTRANJERO	SEGUNDO APELLIDO		DEPENDIENTE INDEPENDIENTE
PIA2A PRIMER NOMBRE	SE	D 1 A 26	RANAD	ESTA OBLIGADO A
ESPEZANZA DIRECCION DE RESIDENCIA		ELACONC	EPCIO	SEXO DECLARAR RENTA  M F SI NO  NO
LONJ RESIDENCIA (Continuación - Incluir Barrio)	DRRED	E 1 0 S A 1 P 6		CODIGO DEPARTAMENTO
B 1 0 9 U E 8 ENVIO DE CORRESPONDENCIA TEL	EFONO RESIDENCIA	CARTA	6 PN A FONO CELULAR O ACUDIE	:NTE
RESIDENCIA TRABAJO  DIRECCION LUGAR DE TRABAJO	مادانسمه پیامان در این در ب <u>ند</u>	76		
E'D CONCASA	The second secon	AMENTO TELEFONO LUGAR DE TRABAJO	·	FONO LUGAR DE TRABAJO (2)
CARTAGENA SI ES USTED TRABAJADOR INDEPENDIENTE, INDIQUE SU ACTIVIC	OO I	3 664555  ado mas de 150 semanas en:  cajas		
		DEL VINCULO LABORAL		
COUPACION O CARGO ACTUAL  A U X 1 L 1 A 2 D C SALARIO O INGRESO MENSUAL  SALA INTEG	RIO TIPO DE DOCUMEN	H / V O	DOR	TIEMPO DE CONTRATO (MESES)
63 + 600 SI NO		58904000	748 9	INDEFINIDO FIJO & 12
DIRECCION DONDE SE GENERA NOMINA DE LA EMPRESA	6001	A S A		
DIRECCION DE LA EMPRESA (INCLUIR BARRIO)	PISO	3 CIUDAD EMPRESA		CODIGO DEPARTAMENTO
FECHA DE INGRESO (AAAAAMMOD) TELEFO	DNO 1	CARTAC TELEFONO 2/FA	ENA	ENTIDAD PUBLICA
1989012668		V U U UNITADIO		NACIONAL DISTRITAL TERRITORIAL
APORTE VOLUNTARIO VALOR \$ SI NO	% SALAR	PORTE VOLUNTARIO  IO PERIODICIDAD DEL  MENSUAL SEMESTRAL	APORTE A PA	RTIR DE LA FECHA (AAAA/MM/DD)
The second secon	INFORMACION	BENEFICIARIOS DE LA PENSI	ON	
APELLIDOS	NOMBRES	SEXO NUMERO DOCUMENTO I	DE DOC. DE FECHA IDENTIDAD C.C. C.E. T.L. AÑO	DE NACIMIENTO COD. CODIGO PARANTESCO
PLAZA RA	EAE 1	м Е		01 CONYUGE 02 COMPAÑERO(A)
,		м Г		02 COMPANERO(A) PERMANENTE PADRES  03 HIJOS
		M F		04 HIJOS INVALIDOS
LOS BENEFICIARIOS ANTE	RIORMENTE RELACIONADO	M F DS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO C	ON LAS NORMAS LEGALE	INVALIDOS
DERECHO DE RETRACTO: EL AFILIADO PUED		NCULACION DENTRO DE LOS CINCO (5) I NTAD DE LA AFILIACION	DIAS HABILES SIGUIENTES	A LA FIRMA DE LA SOLICITUD.
DECLARO BAJO JURAMENTO, QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INC EN LA PRESENTE SOLICITUD, SON LOS QUE CORRESPONDEN CON LA INFORM QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA. EL EMPLEADOR RECIBIO COPIA DE ESTE CON Y SE ENCUENTRA NOTIFICADO DEL PAGO DE LO CONTRARIO INCURRIO SANCIONES POR MORA. LA COCIA DEL AUSTRA DE LOS CONTRARIOS INCURRIOS RECURSOS DE RECURSOS DE LA COCIA DEL AUSTRA DE LA TRABAJADOR DE RECURSOS DE RECURSOS DE LA COCIA DEL AUSTRA DE LA TRABAJADOR DE RECURSOS DE RECURSOS DE LA COCIA DEL AUSTRA DE LA TRABAJADOR DE LOS CONTRARIOS DE LA COCIA DEL AUSTRA DE LA TRABAJADOR DE RECURSOS DE RECURSOS DE LA COCIA DEL AUSTRA DE LA TRABAJADOR DE LOS CONTRARIOS DE LA COCIA DEL AUSTRA DE LA TRABAJADOR DE LA COCIA DEL AUSTRA DE LA TRABAJADOR DE RECURSOS DE LA COCIA DEL AUSTRA DEL AUSTRA DE LA COCIA DEL AUSTRA DEL AUSTRA DE LA COCIA DEL AUSTRA DEL AUSTRA DEL AUSTRA DEL AUSTRA DE LA COCIA DEL AUSTRA DEL AUS	LUIDOS DE ACUERDO CON EL DECI JACION. SELECCION DEL REGIMEN ITRATO EFECTUADO EN FORMA LIB RA EN ELEGIDO A PENSIONES Y BODA A ADORTES PENSIONAI ES Y	RETO 692 DE 1994 ARTICULO 11, HAGO CONSTAR QUE LA	FOTOCOPIA AUTENTICADA DE LA	OMUNICO A USTEDES QUE HE ESCOGIDO A PENSIONES Y QUE ADMINISTRE MIS CESANTIAS. PARA TAL EFECTO LE DEPOSITO CORRESPONDIENTE EN DICHA ENTIDAD. ANEXO CEDULA
FIRMA BEL REPRESENTANT LEGAN EN MPLEADOF	PENSI FIRM Y POCLUME	ONES OBLIGATORIAS  TO DE	FIRMA Y DOCUME	CESANTIAS  NTO DE IDENTIDAD DEL AFILIADO
NOMBRE:  IMPORTANTE: SEÑOR AFILIADO AL FONDO DE CESANTI	AS, SI ES TRABAJADOR INDE			RACION DE RENTA DEL AÑO ANTERIOR.
NOMBRE DEL ASESOR	ESPACIO R	ESERVADO PARA LA OFICINA NOMBRE DEL BIRECTOR	CODIGO	OFICINA
HERNANDO ALLAR	GO OFICINA N	UMERO SE TITE AT THE SECOND SE	1/4	1020 ESOR - CANAL - SINERGIA
[731216541	4020	3078148	8 • 7 3	3121654

C FEEST E.A. NIT, 890.321.151-0 FORMAS EFICIENTES

NOMBRES Y APELLIDOS

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA O DEL REPRESENTANTE LEGAL

DAVID BOJANINI GARCIA

CEDULA No

% COMISION

CTON I.L.

73108181

NOMBRE:

CEDULA No.

% COMISION

FIRMA

### # 0001493918

Cartagena de Indias, Agosto 24 de 2023.

Señores **COLFONDOS S.A.AFP** NIT 800.149.496-2 E.S. M.

REF: SOLICITUDDEDOCUMENTOS



ESPERANZA DE LA CONCEPCIÓN PLAZA DIAZGRANADOS, identificada con cédula de ciudadanía Nº 64.542.754, mediante el presente escrito y en virtud al derecho Fundamental Constitucional de petición, muy comedidamente solicito a ustedes se sirvan entregar copia de todos los documentos que se utilizaron para mi traslado del régimen de prima media con prestación definida antiguo I.S.S hoy COLPENSIONES A COLFONDOS S.A AFP, régimen de ahorro individual con solidaridad, además requiero cualquier otro DOCUMENTO anexo firmado por el suscrito que tenga en su poder respecto a la AFILIACIÓN y TRASLADO, entre ellos:

- 1. Formato de afiliación al Fondo de Pensiones.
- 2. Proyección de pensión del RAIS en comparación al RPM al momento de la afiliación.
- 3. Proyección de pensión del RAIS al momento de la afiliación para el traslado de régimen.
- 4. Proyección de Pensión del RPM al momento de la afiliación para el traslado de régimen.
- 5. Documento donde mi representado aceptó los riesgos y consecuencias del traslado.
- 6. Constancia de haberme informado que estaba en transición por mi edad.

Es preciso anotar que dichos documentos deben ser LEGIBLES y se especifiquen el NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA del funcionario Asesor que realizó dichos trámites.

Aclarando que, si ustedes NO realizaron dichas proyecciones al momento de la afiliación solicito CERTIFIQUEN la NO EXISTENCIA de dichas proyecciones por la NO realización de las mismas.

Es importante aclarar que, de no tener los documentos solicitados, deberán contestarme de tal forma a cada numeral con el fin de generar una respuesta de fondo a mi petición y acorde a lo pedido, so pena de ejercer el derecho Constitucional de Petición ante un juez de Tutela de la república.

De no tener los documentos en mención le solicito de manera inmediata tener como NULA E INEFICAZ, mi afiliación del I.S.S (COLPENSIONES) a COLFONDOS S.A.-AFP, todo esto por haber omitido EL DEBER LEGAL DE INFORMACIÓN NECESARIA, OBJETIVA, CLARA, TRANSPARENTE SOBRE LAS CARACTERISTICAS RIESGOS Y CONSECUENCIAS DELTRASLADO, además de las falsas promesas y expectativas que prometieron.

Todo lo anterior de acuerdo a la línea jurisprudencial de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SL1688-2019; SL1689-2019; además de la SL 1452-2019 y SL 373-2021 con ponencia de la Magistrada CLARA CECILIA DUEÑAS OUEVEDO.

### **FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO.**

El artículo 13 de la Ley 100 de 1993 en su literal b reza que: "La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el artículo anterior es libre y voluntaria por parte del afiliado, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado". (Subrayas y negrillas fuera del texto original).

En Sentencia de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral SL 373-2021 Y SL1452-2019 de 03 de Abril de 2019. M.P CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO. Donde quedó claro que el deber de información es ineludible antes de hacer cualquier traslado.

"Las administradoras de pensiones tenían el deber de brindar información a los afiliados o usuarios del sistema pensional a fin de que estos pudiesen adoptar un decisión consciente y realmente libre sobre su futuro pensional.

En anteriores Sentencias de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral en Sentencia 33083 de Noviembre 22 de 2011 M.P. ELSY DEL PILAR CUELLO CALDERÓN en esta se rememoró las sentencias del 9 de septiembre de 2008, radicaciones 31989 y 31314, así:

"Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad.

### **RECIBO NOTIFICACIONES:**

En Centro: Sector la Matuna, Calle 32 A Nº8A - 50. Edificio Concasa, piso 2 Cartagena-Bolívar.

mail: eplaza@araujoysegovia.com Telefono Celular 310-6044321.

Cordialmente,

Copining Plany Diagrounds.
ESPERANZA DE LA CONCEPCIÓN PLAZA DIAZGRANADOS

C.C 64.542.754 Exp. En Sincelejo.

Correo electrónico eplaza@araujoysegovia.com



Bogotá D.C. 21 de septiembre de 2023

Señora:

**ESPERANZA PLAZA DIAZGRANADOS** 

Calle 32 a No. 8 a – 50 ed. Concasa Piso 2 sector la matuna

Teléfono: 310 604 43 21 Cartagena - Bolívar

eplaza@araujoysegovia.com

Radicado: Derecho de Petición - 0001493918

Reciba un cordial saludo en nombre de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. En atención a su Derecho de Petición recibido en días anteriores mediante el cual nos requiere información general de afiliación y traslado, procedemos a dar respuesta a cada una de sus peticiones, así:

Una vez realizadas las validaciones correspondientes, se le informa:

1. evidenciamos que usted presentó vinculación con el Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por Colfondos S.A.; desde el 01 de octubre de 1999, hasta el 31 de diciembre de 2001, momento en el cual trasladó sus aportes al Fondo de Pensiones ING, tal como nos permitimos detallar en el siguiente cuadro:

AFP origen del pago	AFP destino del pago	Concepto del pago	Tipo de pago	Fecha del pago	Valor del pago afiliado	Nombre del archivo
COLFONDOS	ING	MULTIAFILIACIÓN	PAGO	6/05/2002	2.090.395	CFBDPOT20020506.E80

De esta manera confirmamos que actualmente su estado es trasladado y presentó afiliación con nuestra administradora bajo el formulario de afiliación No. 7196026, de la cual se anexa copia.

- 2. En cuanto a la copia de las proyecciones realizadas al momento de la afiliación, nos permitimos comunicarle que dicha información se entregaba de manera verbal al momento de la asesoría, por lo que no contamos con el soporte solicitado.
- 3 4 Como se le menciono en el punto dos (2), las proyecciones se realizaban de manera verbal por lo cual no hay soportes para estos.
- 5. Respecto al caso puntual donde solicita la copia del documento idóneo en el que se soporte la asesoría brindada por parte de nuestro asesor comercial al momento de su afiliación, le comunicamos que dicha información para la época se suministraba de manera verbal, directamente en la interacción que se realizaba entre el cliente y el asesor comercial, por lo que no contamos con un documento físico de la asesoría brindada, siendo el único soporte el formulario de afiliación mediante el cual usted manifestó aceptar, conocer y comprender las ventajas y desventajas del traslado de régimen al

<sup>&</sup>quot;Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensoriacolfondos@paboqados.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."



suscribir libre y voluntariamente el formulario de afiliación No. 7196026 el 01 de octubre de 1999, del cual adjuntamos copia.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 del Decreto 692 de 1994, que indica:

"...Diligenciamiento de la selección y vinculación. La selección del régimen implica la aceptación de las condiciones propias de éste, para acceder a las pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes, y demás prestaciones económicas a que haya lugar.

La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos en los artículos anteriores es libre y voluntaria por parte del afiliado. Tratándose de trabajadores con vinculación contractual, legal o reglamentaria, la selección efectuada deberá ser informada por escrito al empleador al momento de la vinculación o cuando se traslade de régimen o de administradora, con el objeto de que éste efectúe las cotizaciones a que haya lugar..."

6. Si el afiliado voluntariamente decide afiliarse, el asesor le indica el trámite a seguir respetando siempre la manifestación de la voluntad del afiliado aceptando las condiciones generales del Régimen de Ahorro Individual (RAIS) mediante la firma del formulario de vinculación.

Cabe aclarar que de acuerdo a los procedimientos internos de la compañía, todos los asesores comerciales que trabajan para Colfondos S.A, se encuentran debidamente capacitados y cuentan con toda la información necesaria para realizar afiliaciones a favor de esta administradora, por lo anterior. usted en su momento firmó a voluntad de afiliación a nuestro fondo de Pensiones Obligatorias, dándose así por entendido que recibió toda la información necesaria para llevar a cabo el traslado de régimen pensional.

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente.

Allinson Andrea Sarmiento Mayorga Directora de Servicio al Cliente

Elaboró: Gmeza-Servicio al Cliente

'Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensoriacolfondos@pgabogados.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

0008 0 N.T. C.C. C.E. теления по ① OLOHOP TADOR 7196026 2 SOLICITUD DE VINCULACION O TRASLADO AL FONDO DE CESANTIAS Y PENSIONES OBLIGATORIAS PUBLICO RECUERDE QUE ES MUY IMPORTANTE LA VENTA, CON LA INFORMACION DE LOS REFERIDOR O PELOS REFERIDOR O PELOS REFERIDOR DE LOS RESIDENTES DE LOS RESIDENTES DE LOS RESIDENTES DE LOS REFERIDOR DE LOS RE 1012983 9 CESANTIAS 098 ESTA OBLIGADO A DECLARAR RENTA CODIGO CIUDAD CODIGO CIUDAD D I 9 0 M 7 0 6 8 0 0 15 -0 S S S OF I CINA A 664381 0 Kysner (large Wargrouds) Job Colsein of Edito of Mits S HOD CONSTITUOUS LA SELECCION DE RESIDENCE APERRO NOUVAL, CON SOLLANDOLU LE RECTULION DE INVANIL INSEE SERENCI VINNEA, Y SAN PROSONES. HAVE ESTO OLE FEELESCO, LA CONFAÑA COLOMBANA ADMENTACION DE POLICO DE PRESIDENCE Y CENTRALIS LA COLOMBANA COLOMBANA ADMENTACION DE POLICO DE LOS DATOS ADJA REPORTACIONOS DE ADMENDES CO. 3 SITTENE MAS DE UN (1) EMPLEADOR, FAVOR BILGEBACIE LOS DATOS EN UMA SOLICITUD ADICIONAI. BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN TIPO CUENTA

O AHORROS

O CTA CORRIENTE R4N400 6654288 OFICINA DATOS DEL VINCULO LABORAL SEGUNDO APELLIDO 00 PADRES OF HIJOS OF HIJOS OF HIJOS OF HIJOS OF HIJOS OF HIJOS OF UNITAD DE AFILIACION
TE PENSIONES OBLIGATORIAS 00 200106. DA 201006. DA 00 00 00 m # DATOS AREA COMERCIAL O TRASLADO APP & ANTERIOR PROPERTY CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR OF CONTRACTOR PROPERTY OF CONTRACTOR CONTR COOPERSONENSIAL 2 0 1704. 426 989 OC DATOS DEL WOONCEDCOM 9 Bollung S M2051076 CASTA JENU- BHINAY. 7 ก ENVIO DE CORRESI OTRO CUAL 0519 ₹ 0000 5 104C10NCS O O ∢ P. OBLIGATORIAS
TRASLADO (3) TRASLADO ADMDORA
VINCULACION (3) TRASLADO ANTERIOR
ANTERIOR Se 90 V/ CORTAGENA -Comment of the second of the s 7 1 C 1 0 C O NC Harrol 000000 192759 Pal be east CUANTAS SEMANAS 9 43 12 9226 70 Colfondos COTIZACION DE MAS DE 150 SEMANAS
SI NO 1.8.8. CALMS
COTIZACION DE MAS DE 150 SEMANAS R1070 1 A 2 A CESANTIAS VINCULACION INICIAL CODIGO CIUDAD TRABAIN CUENTA CREDITO AUTOMATICO CESANTIAS 646 DECLARO BAJO CONTRATO 609

COLF PO CE - 001XX





#### Juan Fernando Alarcon Ganem < juanalarcon 2627@gmail.com >

#### Fwd: DERECHO DE PETICION Respuesta | SKANIDA

Esperanza Plaza <eplaza@araujoysegovia.com> Para: "juanalarcon2627@gmail.com" <juanalarcon2627@gmail.com> 11 de agosto de 2023, 15:21

Historia laboral Esperanza plaza AYS.

----- Forwarded message ------

De: Solucion Cliente <solucioncliente@skandia.com.co>

Date: vie, 11 ago 2023 a las 11:01

Subject: DERECHO DE PETICION Respuesta | SKANIDA To: eplaza@araujoysegovia.com <eplaza@araujoysegovia.com>



### Estimada Esperanza,

Reciba un cordial saludo de Skandia Pensiones y Cesantías S.A.

De manera atenta y en respuesta a su solicitud, adjuntamos el detalle de la historia laboral que se trasladó a Protección, es importante resaltar que quien emite certificado es la última administradora en la que estuvo antes del traslado de régimen, en este caso Protección.

Se registro traslado en SIAPF bajo número de archivo plano SKPRPTF20090915.E05.

Si desea información adicional, con gusto le atenderemos en nuestro contact center (601)6584000 en Bogotá, o a través de la línea nacional 01 8000 517 526, tambien puede enviarnos sus inquietudes al correo cliente@skandia.com.co

Cordialmente, María Fernanda Sandoval Servicio al cliente.

Para más información de nuestros productos y servicios

#### **PORTAL CLIENTES**

Dirígete a www.skandia.com.co Opción >> Ingresar

#### **CHAT VIRTUAL**

Desde www.skandia.com.co

Clic en el botón >> ¿Necesitas Ayuda?

#### **EMAIL**

cliente@skandia.com.co

#### **APLICACIÓN MÓVIL**

Skandia Colombia App PlayStore | AppStore

#### **SERVICIO AL CLIENTE**

Bogotá al 601 658 4000 - 601 484 1300 Línea Nacional 01 8000 517 526

#### WHATSAPP SAMI

Nuestro asistente virtual Haciendo clic aquí

#### skandia.com.co









PLANEACIÓN FINANCIERA Ahorro | Inversión | Protección de su futuro **Skandia Planeación Financiera S.A.** 



Skandia le podrá enviar mensajes vía correo electrónico con enlaces a sitios informativos de la Compañía; en los mismos, nunca se solicitará el ingreso de información y/o claves personales. En caso de encontrar alguna irregularidad, agradecemos que la misma sea reportada a ciberseguridad@skandia.com.co. Para conocer nuestra política de tratamiento de datos, ingrese aquí. Recuerde que puede enviar sus consultas a cliente@skandia.com.co. Por favor no responda este correo electrónico. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada de conformidad con las leyes aplicables. Si por error recibe este mensaje, por favor eliminelo de manera inmediata.

-- Mensaje original -----

De: Esperanza Plaza [eplaza@araujoysegovia.com]

Enviado: 4/08/2023, 8:51 a.m. Para: cliente@skandia.com.co Asunto: DERECHO DE PETICION

NOTICE/AVISO: este correo fué generado por un externo, verifica que sea un tercero conocido por ti, de lo contrario, no abras ningún adjunto, notificalo a seguridad de la información y borralo.

Buenos días, cordial saludo, mi nombre es ESPERANZA DE LA CONCEPCION PLAZA DIAZGRANADOS, cedula de ciudadanía no. 64.542.754 de Sincelejo Sucre, mi correo es eplaza@araujoysegovia.com, teléfono 3106044321, he hecho tres solicitudes, radicaciones 00772550 y 00781048 la primera no anote el numero de radicado, y siempre he recibido una respuesta negativa, primero me dicen que el correo del cual escribo y doy para respuesta, no les aparece registrado, lógico me imagino que hace tantos años que ni vo misma me acuerdo cual di es ese momento, que creo es el de la empresa donde laboro, y cambio de .NET a .COM, me envían un formato para que lo actualice, lo reenvío actualizando datos y correo, y solicitando nuevamente, que me envíen una certificación del tiempo que estuve cotizando en Skandia pensiones que fue en el año 2009, ahora me devuelven diciendo que NO ENTIENDEN QUE ESTOY SOLICITANDO, CUANDO ESTA SUPER CLARO "NECESITO UNA CERTIFICACION QUE CONSTE QUE ESTUVE COTIZANDO PENSIONES CON USTEDES EN EL AÑO 2009. PERIODO COTIZADO CON USTEDES"

No se que no entienden, o necesito poner una demanda para que entiendan, lo mismo hice con Colfondos y no tuve ningún inconveniente, ellos entendieron enseguida y ya me enviaron la certificación.

Por favor espero entiendan esta vez y sea resuelta mi solicitud pues lo necesito para tramite de jubilación, gracias

Cordialmente,

#### **ESPERANZA PLAZA DIAZGRANADOS**

**Asistente De Compras** 

Araujo & Segovia - Líderes Inmobiliarios | www.araujoysegovia.com

Línea Nacional: 317 4233423 Ext. 1119

eplaza@araujoysegovia.com

Cartagena De Indias - Colombia





Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.

Mi horario de trabajo podría no ser el tuyo, por ello si has recibido este correo y no te encuentras dentro de tu horario laboral, no te sientas obligado a contestar, podrás hacerlo el dia hábil siguiente a la recepción y dentro del horario establecido.

Aviso legal de responsabilidad: El presente correo electrónico puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la(s) persona(s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir, grabar, almacenar o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor notifique al remitente y a ciberseguridad@skandia.com.co que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación por completo, incluidos los archivos adjuntos. Frente a cualquier uso de terceros no autorizados, o de terceros con fines no autorizados, las compañías Skandia no controlan el cifrado o controles de seguridad de terceros alrededor de la comunicación, por lo tanto, no puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes o participantes en la comunicación por correo electrónico v. por lo tanto, no puede ser responsable por cualquier acceso no autorizado, revelación. uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión y recepción. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir, grabar, almacenar o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está totalmente prohibida. Las compañías Skandia no se hacen responsables por el contenido de correos electrónicos remitidos en las condiciones prenotadas, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan. El presente correo electrónico solo refleja la idea u opinión de su remitente, no necesariamente la opinión o posición oficial Skandia o sus directivos.

Disclaimer: This email may contain confidential, proprietary or legally protected information. It is intended only for the person(s) to whom it is addressed, if you are not the intended recipient, you may not use, read, retransmit, distribute, record, store or take any action based on it and it may be illegal. Please notify the sender and ciberseguridad@skandia.com.co that you have received it in error and immediately delete the entire communication, including attachments. Against any use by unauthorized third parties, or by third parties for unauthorized purposes, the Skandia companies do not control the encryption or security controls of third parties around the communication, therefore, it cannot guarantee the confidentiality or integrity of the senders or participants in the email communication and, therefore, cannot be held responsible for any unauthorized access, disclosure, use or manipulation that may occur during transmission and reception. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that disclosing, copying, distributing, recording, storing or taking any action based on the content of this information is strictly prohibited. Skandia companies are not responsible for the content of emails sent under the above conditions, or for the consequences of any action taken on the basis of the information they provide. This email only reflects the idea or opinion of

its sender, not necessarily the official opinion or position of Skandia or its directors. Gracias | Thanks,

Cordialmente,

#### **ESPERANZA PLAZA DIAZGRANADOS**

**Asistente De Compras** 

Araujo & Segovia - Líderes Inmobiliarios | www.araujoysegovia.com

Línea Nacional: 317 4233423 Ext. 1119

eplaza@araujoysegovia.com

Cartagena De Indias - Colombia





Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.



79K

HLDetalladoAfiliado c.c 64542754.xls

COLPENSIONES - 2023\_14532973 30/08/2023\_09:34:10\_60 CARTAGENA BOLIVAR - CARTAGENA PORS IMAGENES:5

Cartagena de Indias Agosto 24 de 2023

Señores:

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES E. S. D.

> REF. Reclamación

ESPERANZA DE LA CONCEPCIÓN PLAZA DIAZGRANADOS, identificada con cédula de ciudadanía N°64.542.754, persona mayor, mediante el presente escrito y en virtud al derecho Fundamental Constitucional de petición, muy comedidamente solicito a ustedes declaren la NULIDAD E INEFICACIA del traslado a mi favor, del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y como consecuencia de lo anterior se deje sin efecto mi traslado a COLFONDOS S.A.

Inicié mi actividad laboral afiliada en el régimen de prima media, cotizando en el ISS, hoy COLPENSIONES desde el 23 de Diciembre de 1986, hasta que fui abordada por asesores del FONDO DE PENSIONES COLFONDOS S.A perteneciente al nuevo régimen de ahorro individual RAIS y sin darme el deber legal de información necesaria y objetiva sobre las características, riesgos y consecuencias del traslado, me engañaron con falsas promesas y expectativas tales como que en el RAIS me pensionaría con más dinero y menos semanas cotizadas, que el régimen de PRIMA MEDIA, desaparecería al punto que lograron llenarme de miedo e incertidumbre, me insistían que mi futuro pensional estaría en riesgo, situación que analizó la HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL, y estimó que salían desaforadamente a cautivar incautos, que hubo una omisión del deber legal de información claro y transparente y por la tanto dicho traslado es nulo e ineficaz en Sentencia SL1688-2019; SL1689-2019; además de la SL 1452-2019 y SL 373-2021 con ponencia de la Magistrada CLARA CECILIA **DUEÑAS QUEVEDO.** 

#### PETICIONES.

1-Siendo así las cosas le solicito de acuerdo a los FUNDAMENTOS DE DERECHOS expresados, decrete la NULIDAD DEL TRASLADO del antiguo ISS HOY COLPENSIONES a COLFONDOS S.A-AFP, y reciba las semanas COTIZADAS que hoy están en el fondo privado PROTECCIÓN S.A- A.F.P a favor de ESPERANZA DE LA CONCEPCIÓN PLAZA DIAZGRANADOS

2- Favor enviarme la Historia Laboral en formato pdf, del tiempo que estuvo afiliada en COLPENSIONES.

3-Mi anhelo es seguir cotizando a COLPENSIONES, pensionarse en el régimen de Prima Media con Prestación definida, que de no haber sido engañada allí estuviera todavía.

### FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO.

El artículo 13 de la Ley 100 de 1993 en su literal b reza que: "La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el artículo anterior es libre y voluntaria por parte del afiliado, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado". (Subrayas y negrillas fuera del texto original).

En Sentencia de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral SL 373-2021 Y SL1452-2019 de 03 de Abril de 2019. M.P CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO. Donde quedó claro que el deber de información es ineludible antes de hacer cualquier traslado.

"Las administradoras de pensiones tenían el deber de brindar información a los afiliados o usuarios del sistema pensional a fin de que estos pudiesen adoptar un decisión consciente y realmente libre sobre su futuro pensional.

En anteriores Sentencias de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral en Sentencia 33083 de Noviembre 22 de 2011 M.P. ELSY DEL PILAR CUELLO CALDERÓN en esta se rememoró las sentencias del 9 de septiembre de 2008, radicaciones 31989 y 31314, así:

"Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad.

### **RECIBO NOTIFICACIONES:**

En Centro: Sector la Matuna, Calle 32 A N°8A - 50 Edificio Concasa, piso 2 Cartagena-Bolívar.

mail: eplaza@araujoysegovia.com Telefono Celular 310-6044321.

Cordialmente,

Experience Play Desgranodos ESPERANZA DE LA CONCEPCIÓN PLAZA DIAZGRANADOS C.C 64.542.754 Exp. En Sincelejo.



No. de Radicado, BZ2023\_14551172-2327727

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2023

Señor (a) ESPERANZA DE LA CONCEPCION PLAZA DIAZGRANADOS CL 32 A # 8 A - 50 ED CONCASA PISO 2 CENTRO SECTOR LA MATUNA Cartagena de Indias Bolívar

Referencia:

Radicado No. 2023 14532973 del 30 de agosto de 2023

Ciudadano:

ESPERANZA DE LA CONCEPCION PLAZA DIAZGRANADOS

Identificación:

Cédula de ciudadanía 64542754

Tipo de Trámite:

Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

#### Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES. Acerca de su petición: "(...) decrete la NULIDAD DEL TRASLADO (...)", le confirmamos que, no es posible realizar la anulación del traslado que solicitó; a continuación, le contamos el por qué y los casos únicos en que podría darse:

#### No puede hacerse porque:

- Entendemos que, con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria su deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones1, y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer2.
- Comprendemos que antes de tomar la decisión de trasladarse, conoció la información completa sobre los beneficios, inconvenientes y consecuencias de pertenecer a cualquiera de los regímenes (prima media o ahorro individual)3, la cual está disponible en los canales de comunicación de cada uno de los fondos de pensión y Colpensiones.
- Si solicitó el cambio de administradora y/o régimen después del 1 de abril de 2016, usted recibió el servicio de doble asesoría, tal y como lo indica la normatividad4; sin embargo, recuerde que, si su traslado fue hecho antes de dicha fecha, está disposición no aplica como requisito para su traslado, debido a que no es retroactiva.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup>Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



Cra. 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. - Cundinamarca

Línea Bogotá (57+601) 489 09 09 Linea Gratuita: 018000 41 09 09

www.colpensiones.gov.co

Página 1 de 3

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>Decreto 2071 del 23 de octubre del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



No. de Radicado, BZ2023 14551172-2327727

Adicionalmente tenga presente que existen dos requisitos básicos, para hacer traslados de régimen, que son: llevar mínimo 5 años de afiliación en su fondo actual y que le falten más de 10 años para cumplir la edad de pensión; que en el caso de las mujeres es 57 años, y en el de los hombres 62 años5.

#### ¿Cuándo es posible la anulación?

Cuando es necesaria la corrección de la identificación y nombres del afiliado:

Sucede cuando presuntamente se cometió un error al diligenciar los datos del ciudadano en el formulario de afiliación; este caso, usted debe radicar:

- Comunicación donde solicite la corrección de su identificación y/o su nombre.
- Copia del formulario de afiliación en donde se evidencia la identificación errada.
- Fotocopia de su documento de identidad.
- Cuando el ciudadano fallece o es reconocida su condición de invalidez, antes de que la cobertura del traslado inicie; esto en caso de que la persona cuente con dictamen médico laboral, con fecha de estructuración de la invalidez anterior a la fecha de radicación de la solitud de traslado de régimen.
- Cuando se sospecha que el formulario de afiliación es falso:

En ese caso, es necesario que el ciudadano o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) en la que se cree, se cometiera la falsedad, interponga la denuncia penal por falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación, para establecer la verdad<sup>6</sup>.

Una vez se tenga respuesta, el ciudadano o la AFP, puede solicitar la anulación del traslado, diligenciando los formularios de la Entidad y entregando copia del documento emitido por la Fiscalía.

Es importante resaltar que, el informe grafológico puede considerarse como prueba en el proceso, pero no es determinante; en otras palabras, es posible presentarlo como soporte, pero, finalmente es la Fiscalía quien toma la decisión final.

Esperamos que esta información sea de utilidad y que podamos apoyarle en la construcción de su futuro.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde 5Ley 797 de 2003, Artículo 2º, literal E.

<sup>6</sup> Ley 599 de 2000 Titulo IX Capítulo III



Cra. 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. - Cundinamarca

Línea Bogotá (57+601) 489 09 09 Linea Gratuita: 018000 41 09 09

www.colpensiones.gov.co



No. de Radicado, BZ2023\_14551172-2327727

cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web <u>www.colpensiones.gov.co</u> o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,

Paola Audeea Livera P.

Paola Andrea Rivera Penagos Directora De Administración de Solicitudes y PQRS

Elaboró: Sandra Patricia Sarmiento Medina - Analista - Dirección de Administración de Solicitudes y PQRS XDC Revisó:





#### REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 agosto/2023

ACTUALIZADO A: 15 agosto 2023

#### INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:

Nombre:

Cédula de Ciudadanía

ESPERANZA DE LA CONCEPCION PLAZA

Dirección: Estado Afiliación:

Número de Documento: 64542754

**TOREES DE LOS ALPES APTO 101** 

Trasladado

Fecha de Nacimiento:

Fecha Afiliación:

Correo Electrónico:

Ubicación:

23/12/1986

03/03/1958

eplaza@araujoysegovia.com

#### RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
18018400292	CIA CCIAL EL DORADO	23/12/1986	30/11/1987	\$21.420	49,00	0,00	0,00	49,00
18018400757	EDUARDO MONROY B E H	24/02/1988	31/07/1988	\$30.150	22,71	0,00	0,00	22,71
18016400007	ARAUJO Y SEGOVIA LTD	10/07/1989	31/12/1994	\$98.700	285,86	0,00	0,00	285,86
890400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTD	01/01/1995	28/02/1995	\$186.000	8,57	0,00	0,00	8,57
890400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTD	01/03/1995	31/03/1995	\$321.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTD	01/04/1995	30/04/1995	\$231.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTD	01/05/1995	31/05/1995	\$350.000	0,00	0,00	0,00	0,00
890400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTD	01/06/1995	30/06/1995	\$231.000	4,29	0,00	0,00	4,29
390400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTD	01/07/1995	31/01/1996	\$251.000	30.00	0.00	0.00	30,00
390400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTD	01/02/1996	29/02/1996	\$356.000	4,29	0.00	0,00	4,29
390400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTD	01/03/1996	30/09/1996	\$305.000	30,00	0.00	0,00	30,00
390400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	01/10/1996	31/01/1997	\$291,000	17,14	0,00	0,00	17,14
90400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTD	01/02/1997	28/02/1997	\$431,000	4,29	0,00	0,00	4,29
90400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	01/03/1997	31/01/1998	\$420,000	47.14	0,00	0,00	47,14
90400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	01/02/1998	28/02/1998	\$588.000	4,29	0,00	0,00	
90400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTD	01/03/1998	31/01/1999	\$504.000	47,14	0,00		4,29
90400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	01/02/1999	28/02/1999	\$654.000	4,29	- NA 6		47,14
90400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTD	01/03/1999	31/08/1999	\$580.000	21,00	0,00	0,00	4,29

[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS 588,57

[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 ° "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):

### RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen INFORMATIVO refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim [20]Total
		NO REGISTRA IN	FORMACIÓN			1	[13]Siiii [20]1Gtai
					STATE OF STREET	[21]TOTAL S	EMANAS REPORTADAS:

Impreso Por Internet el

15-Aug-2023 a las 06:33:24

1 de 6



#### REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES PERIODO DE INFORME: Enero 1967 agosto/2023

ACTUALIZADO A: 15 agosto 2023

64542754

#### ESPERANZA DE LA CONCEPCION PLAZA DIAZGRANADOS

#### RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
	NO REGISTRA INFORMACIÓN	
		[25] TOTAL SEMANAS SIMU

#### [26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])

588,57

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para. Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte

#### **DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995**

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Dias Rep.	[33] Observación
18016400007	ARAUJO Y SEGOVIA LTDA	10/07/1989	31/12/1989	\$ 39.310	175	Pago aplicado al periodo declarado
18016400007	ARAUJO Y SEGOVIA LTDA	01/01/1990	31/12/1990	\$ 47.370	365	Pago aplicado al periodo declarado
18016400007	ARAUJO Y SEGOVIA LTDA	01/01/1991	30/06/1991	\$ 54.630	181	Pago aplicado al periodo declarado
18016400007	ARAUJO Y SEGOVIA LTDA	01/07/1991	31/12/1992	\$ 70.260	550	Pago aplicado al periodo declarado
18016400007	ARAUJO Y SEGOVIA LTDA	01/01/1993	31/12/1993	\$ 89.070	365	Pago aplicado al periodo declarado
18016400007	ARAUJO Y SEGOVIA LTDA	01/01/1994	31/03/1994	\$ 107.675	90	Pago aplicado al periodo declarado
18016400007	ARAUJO Y SEGOVIA LTDA	01/04/1994	31/12/1994	\$ 98.700	. 275	Pago aplicado al periodo declarado
18018400292	CIA CCIAL EL DORADO LTDA	23/12/1986	30/11/1987	\$ 21.420	343	Pago aplicado al periodo declarado
18018400757	EDUARDO MONROY B E HIJOS	24/02/1988	31/07/1988	\$ 30.150	159	Pago aplicado al periodo declarado

#### **DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995**

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período		[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada		Nov	DI		[46]Observación
890400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTDA	SI	199501	24/02/1995	50056201000470	\$ 185.815	\$ 20.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTDA	SI	199502	08/03/1995	50056201001293	\$ 185.815	\$ 23.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTDA	SI	199503	07/04/1995	50056201002291	\$ 320.815	\$ 40.200	\$ 0	Y	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTDA	SI	199504	08/02/1995	50056201003208	\$ 230.815	\$ 28.900	\$ 0	act!	30	30	Pago aplicado al periodo declarado

Impreso Por Internet el :

15-Aug-2023 a las 08:33:24

2 de 6

<sup>\*</sup> Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia



#### REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES PERIODO DE INFORME: Enero 1967 agosto/2023

ACTUALIZADO A: 15 agosto 2023

64542754

C

#### ESPERANZA DE LA CONCEPCION PLAZA DIAZGRANADOS

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
890400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTDA	SI	199505	08/06/1995	50056201004136	\$ 350.000	\$ 44.400	\$ 700	ledeniel.	30	0	Nombres no concuerdan con
890400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTDA	ŞI	199506	07/07/1995	50056201004948	\$ 231.353	\$ 29.000	\$ 0		30	30	Registraduria Pago aplicado al periodo
890400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTDA	SI	199507	09/08/1995	19015101001651	\$ 251.353	\$ 31.400	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
890400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTDA	SI	199508	06/09/1995	19015101001822	\$ 251.353	\$ 31.400	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
890400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTDA	SI	199509	06/10/1995	19015101002058	\$ 251.353	\$ 31.400	\$ 0	197	30	30	declarado Pago aplicado al periodo
890400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTDA	SI	199510	08/11/1995	19015101002333	\$ 251.353	\$ 33.000	\$ 0	-	30	30	declarado Pago aplicado al periodo
890400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTDA	SI	199511	07/12/1995	19015101002580	\$ 251.353	\$ 31.400	\$ 0	-	30	30	declarado Pago aplicado al periodo
890400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTDA	SI	199512	05/01/1996	19015101002779	\$ 251.353	\$ 31,400	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
890400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTDA	SI	199601			\$ 0	\$ 0	\$ 0		30	30	declarado .  Deuda presunta, pago aplicado de
890400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTDA	SI	199602	06/03/1996	19015702000058	\$ 355.567	\$ 48.000	\$ 0		30	30	periodos posteriores Pago aplicado al periodo
890400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	SI	199603	10/04/1996	19015102000296	\$ 304.567	\$ 41.100	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
890400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTDA	SI	199604	09/05/1996	19015102000480	\$ 304.567	\$ 41.200	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
890400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTDA	SI	199605	11/06/1996	19015101004254	\$ 304.567	\$ 41.200	-	sie.			declarado Pago aplicado al periodo
890400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTDA	SI	199606	10/07/1996	19015101004498	\$ 304.567	\$ 41.200	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
890400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTDA	SI	199607	06/08/1996	19015101004498		17184	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
890400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	SI	199608			\$ 304.567	\$ 41.000	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
890400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	SI		10/09/1996	50056201014417	\$ 304.567	\$ 41.000	\$ 0		30	30	declarado
890400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA		199609	08/10/1996	50056201014870	\$ 304.567	\$ 41.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	SI	199610	06/11/1996	50056201015429	\$ 291.000	\$ 39.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
		SI	199611	09/12/1996	50056201016036	\$ 291.000	\$ 39.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	SI	199612	10/01/1997	50056201016695	\$ 291.000	\$ 39.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	SI,	199701	10/02/1997	33000428001261	\$ 291.000	\$ 42.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTDA	SI	199702	11/03/1997	50056202017940	\$ 431.000	\$ 58.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	SI	199703	11/04/1997	50056001020417	\$ 420.000	\$ 56.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	SI	199704	09/05/1997	50056001020845	\$ 420.000	\$ 56.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	SI	199705	10/06/1997	50056001021438	\$ 420.000	\$ 56.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	SI	199706			\$ 0	\$ 0	\$ 0		30	30	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores
890400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	SI	199707	12/08/1997	50056201019152	\$ 420.000	\$ 56.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	SI	199708	10/09/1997	50056001023520	\$ 420.000	\$ 56.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	SI	199709	10/10/1997	50056001024168	\$ 420.000	\$ 56.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	SI	199710	10/11/1997	50056001024666	\$ 420.000	\$ 56.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	ŞI	199711	10/12/1997	50056201020199	\$ 420.000	\$ 56.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	SI	199712	09/01/1998	50056201020533	\$ 420.000	\$ 56.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	SI	199801	10/02/1998	50056201020903	\$ 420.000	\$ 56.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	SI	199802	10/03/1998	50056201021227	\$ 588.000	\$ 79.400	\$ 0	-	30	30	Pago aplicado al periodo
890400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	SI	199803	07/04/1998	50056201021449	\$ 504.000	\$ 68.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo
890400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	SI	199804	08/05/1998	50056201021671	\$ 504.000	\$ 68.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo
890400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	SI	199805	11/06/1998	50056201021880	\$ 504.000	\$ 68.000	\$ 0	-	30	30	declarado Pago aplicado al periodo
890400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	SI	199806	09/07/1998	50056201022023	\$ 504 000	\$ 68.000	\$ 0	-	30	30	declarado Pago aplicado al periodo
890400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	SI	199807	11/08/1998	50056201022158	\$ 504.000	\$ 68.000	\$ 0	-	30	30	declarado Pago aplicado al periodo
890400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	SI	199808	11/09/1998	52082102041720	\$ 504.000	-			-	-	declarado Pago aplicado al periodo
890400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	SI	199809	09/10/1998	52082102041720		\$ 68.000	\$ 0	-	30	30	declarado Pago aplicado al periodo
890400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA					\$ 504.000	\$ 68.000	\$ 0	_	30	30	declarado Pago aplicado al periodo
890400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	SI	-	07/11/1998	52082202003477	\$ 504.000	\$ 67.100	\$ 0		30	30	declarado Pago aplicado al periodo
890400048		SI	199811	09/12/1998	50056201022608	\$ 504.000	\$ 68.000	\$ 0		30	30	declarado
	ARAUJO SEGOVIA LTDA	SI	199812	07/01/1999	11120701069434	\$ 504.000	\$ 68.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

Impreso Por Internet el :

15-Aug-2023 a los 08 33:24

3 de 6



### REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES PERIODO DE INFORME: Enero 1967 agosto/2023

ACTUALIZADO A: 15 agosto 2023

ESPERANZA DE LA CONCEPCION PLAZA DIAZGRANADOS 64542754

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
190400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTDA	SI	199901	05/02/1999	50056201022850	\$ 504.000	\$ 67.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	SI	199902	05/03/1999	50056201023001	\$ 654.200	\$ 88.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
390400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	SI	199903	08/04/1999	11120701071074	\$ 579.600	\$ 79.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTDA	SI	199904	05/05/1999	50056201023221	\$ 579.600	\$ 79.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
90400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	SI	199905	10/06/1999	22000808004743	\$ 579.600	\$ 79.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
90400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	SI	199906	07/07/1999	19015102003654	\$ 579.600	\$ 80.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
390400048	ARAUJO Y SEGOVIA LTDA	SI	199907	10/08/1999	19015102003822	\$ 579.600	\$ 78.200	-\$ 100		30	27	Pago aplicado al periodo declarado
90400048	ARAUJO SEGOVIA LTDA	SI	199908	08/09/1999	25001310016280	\$ 579.600	\$ 78.300	\$ 0		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores

## DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SÉCTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] dentificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA [50]Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53]Asignación Básica Mensual	[54]Cotización	IVIOI a SIII	[56]	[57] [58] Días Días Rep. Cot.	[59]Observación
				NO REGISTRA	INFORMACIÓN	THYPET		TTE		